

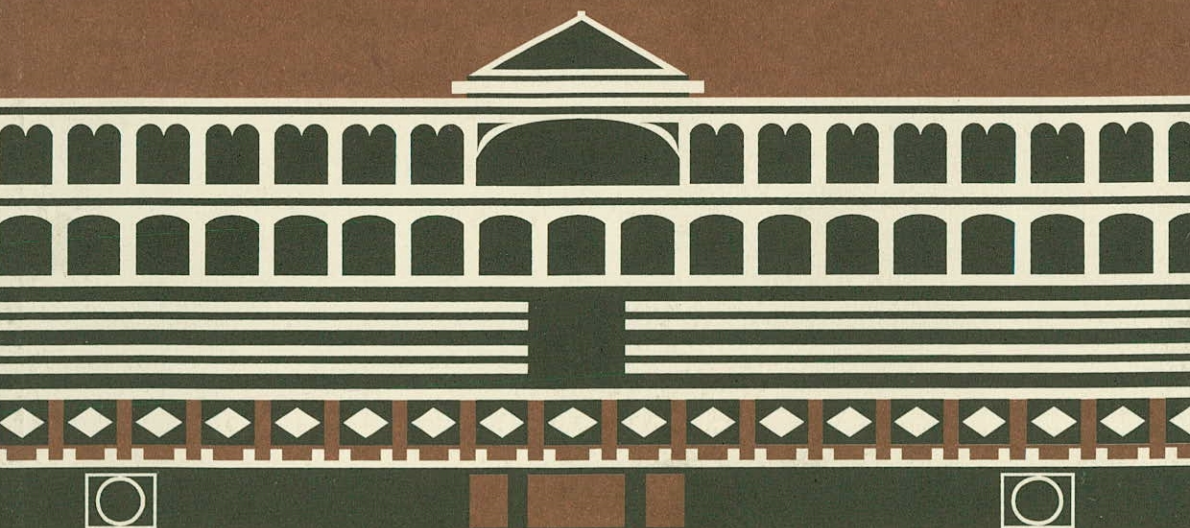
ARANJUEZ  
ES UNA FIESTA

---

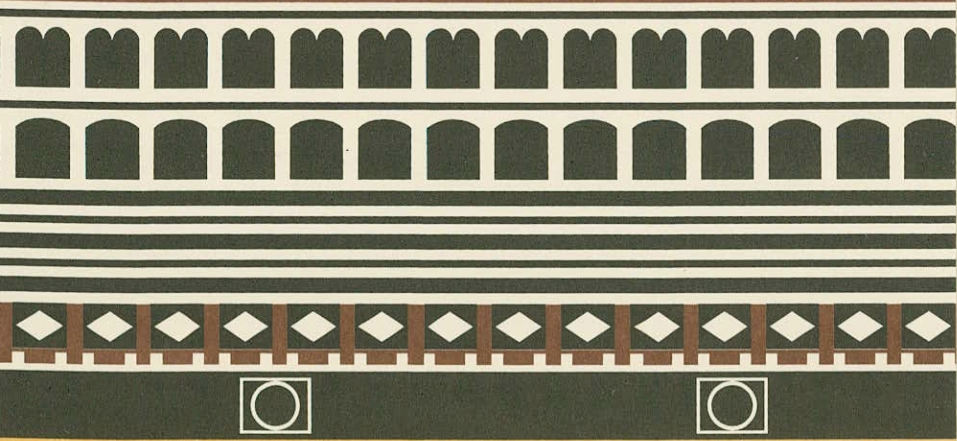
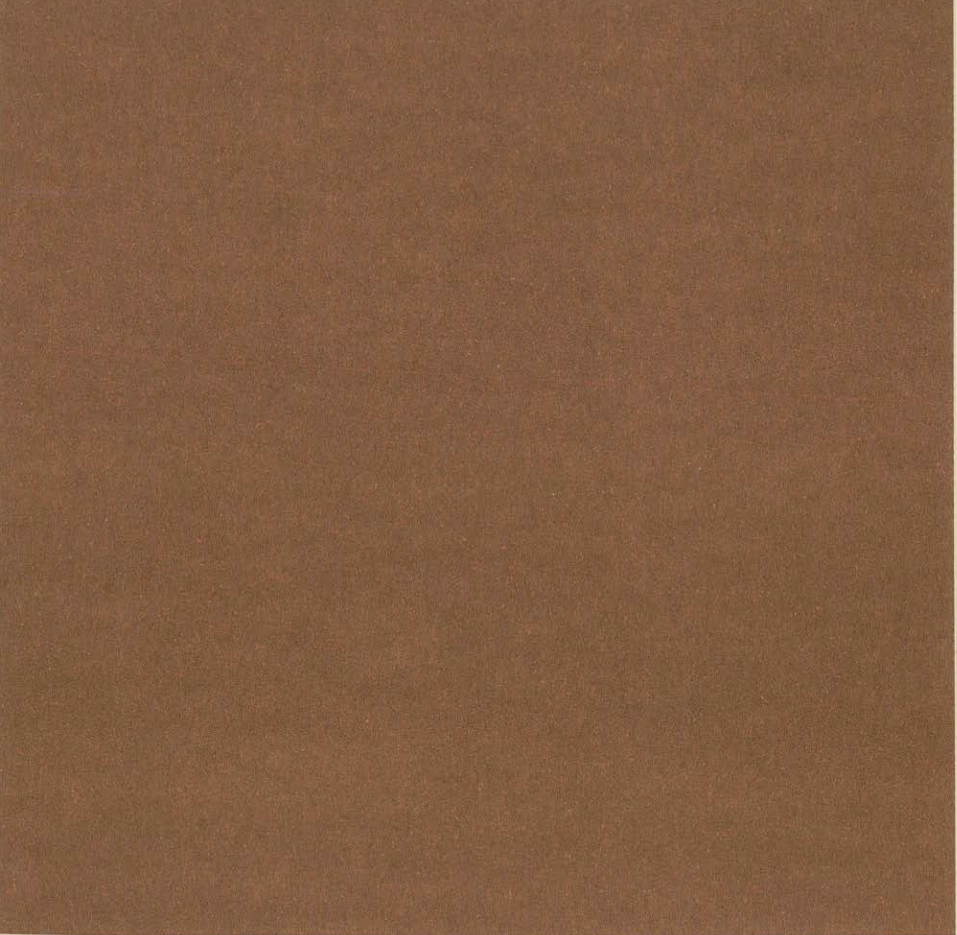
2000  
DOSCIENTOS AÑOS DE  
UNA PLAZA DE TOROS

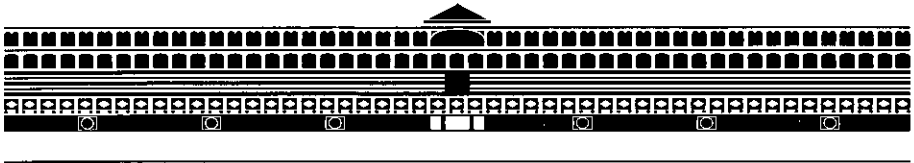
---

1797-1997



M<sup>a</sup> Magdalena Merlos Romero





*“Dos pitones, dos agujas;  
España a las cinco de la tarde,  
dándole la hora al toro”*

(Manolo Saavedra<sup>1</sup>)

# DOSCIENTOS AÑOS

*A Blanca,  
por los días robados que le pertenecen*

ARANJUEZ  
ES UNA FIESTA

---

2000  
DE UNA PLAZA DE TOROS

---

1797-1997

M<sup>a</sup> Magdalena Merlos Romero  
Archivera Municipal. Ilmo. Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa de Aranjuez

ARANJUEZ  
1997

El Conjunto Histórico de Aranjuez está plagado de edificios en los que cada piedra, cada balconada, cada pasillo, cada corrala, cada rincón en definitiva, han sido testigos de un pasado que marca la personalidad de este Real Sitio y Villa situado en el corazón de España. Palacios, palacetes, cocheras y casas de profunda raigambre. Y al sur, justo al límite de la ciudad histórica, se alza majestuosa, como una gran corona, la Plaza de Toros de Aranjuez. Doscientos años de vida la contemplan, doscientos años de arte y doscientos años de fiesta. Sangre y arena en un coso taurino que por merecimientos propios ha de estar en el escalafón más alto de su género, en el Olimpo de las Plazas de Toros.

Esta obra que tengo el honor de prologar tiene que servir como un homenaje más a nuestra Plaza de Toros en su bicentenario. Un homenaje merecido a un monumento que para Aranjuez ha sido algo más que un centro de reunión para la contemplación de espectáculos taurinos o cualquier otro tipo de manifestaciones socio-culturales que en su seno se han desarrollado en estos dos siglos.

Tenemos el orgullo de contar en Aranjuez con una Plaza de Toros Real. Inaugurada el 14 de mayo de 1797 por un Rey, Carlos IV. Y que en este, su doscientos aniversario, ha tenido el honor de recibir entre sus centenarios muros a S.M. el Rey Juan Carlos I. ¡Qué mayor prueba de reconocimiento que la presencia del Primero de los Españoles!

No voy a ser yo quien profundice en los valores históricos y arquitectónicos de la plaza ribereña, que bien aparecen reflejados y pormenorizados en esta obra. Pero sí me voy a permitir el lujo de rememorar las imágenes de la pequeña historia de una niñez que hoy parece muy lejana, pero que para los doscientos años que contemplan al protagonista objeto de estos recuerdos sólo son parte del anecdótico reciente.

Recuerdo a cientos de personas subiendo un 30 de Mayo por las calles Stuart y Almíbar (entonces Generalísimo Franco y Hermanos Guardiola). Caras de

fiesta, ganas de alegría. Se disponían a presenciar la tradicional corrida de San Fernando. Decenas de madrileños habían llegado a Aranjuez para contemplar el gran espectáculo. Creo que esa tarde uno de los espadas que formaba parte de la terna era Diego Puerta. A los lados de las calles, en las aceras, junto a los portales, corrillos de vecinos y vecinas sentados en sus sillas y asomados a las ventanas contemplando el espectáculo. Y la Banda municipal con su pasodoble. Eran cerca de las seis de la tarde, o de las siete tal vez, y Aranjuez estaba a reborar.

Dos horas después el río de gente cambiaba de sentido. Las aceras volvían a llenarse de gente y los más curiosos preguntaban por el resultado del festejo. La puerta grande se había abierto y los tres espadas bajaban a hombros de los aficionados. Había sido una gran tarde de toros. La Plaza de Toros de Aranjuez fue una vez más testigo de la historia. Los más pequeños corríamos tras la Banda e intentábamos tocar a los toreros, que eran paseados a hombros calle Almíbar abajo. Casa Pablo estaba a reborar y los aficionados emulaban a sus ídolos simulando los mejores lances de la tarde. Al fondo, la Plaza se había quedado vacía, sus palcos silenciosos, sus barreras, gradas y andanadas, que minutos antes temblaban al compás de los olés, ya estaban descansando hasta una próxima ocasión.

Sirva este puzzle de imágenes personales para ilustrar en esta pequeña introducción de esta obra mi pequeño y particular reconocimiento a nuestra Plaza de Toros.

No quisiera terminar sin expresar mi más sincero agradecimiento a las personas e instituciones que han hecho posible la publicación de este libro, entre los que inexcusablemente ha de encontrarse la Comunidad de Madrid, sin cuya colaboración hubiese sido imposible sacar adelante este proyecto. Y sobre todo a la autora de este libro, Magdalena Merlos, que ha sabido captar a la perfección el encargo de la Alcaldía de Aranjuez y plasmarlo en esta obra.

Nacidas como superación de las instalaciones provisionales, en las plazas de la práctica totalidad de los pueblos de España, las Plazas de Toros, solamente por su originalidad tipológica, forman parte, por derecho propio, de nuestro patrimonio cultural, ya que suponen la más importante expresión material de ese arte autóctono y ancestral que es la fiesta de los toros.

También el Real Sitio de Aranjuez asiste a este proceso de materialización de un recinto específico para correr los toros cuando la fiesta pierde aquí sus orígenes cortesanos y se populariza, a medida que aumenta una población en cuyo asentamiento pretende ser urbanísticamente ejemplar.

Abandonados los espacios anejos al Palacio Real primero y la efímera plaza privada cuya construcción permitirá con desgracia Carlos III, en 1797 se construirá la actual esta vez costeada por el más comprensivo –con el mundo de los toros– monarca Carlos IV.

Toda la génesis y desarrollo hasta nuestros días de este proceso es lo que documenta el presente estudio, cuya publicación pretende conmemorar los doscientos años de existencia de un edificio, no sólo original en su tipología, como hemos comentado, sino uno de sus mejores ejemplos supervivientes del siglo XVIII.

Esperamos que el conocimiento adquirido por el notable estudio realizado y que la presente publicación pretende divulgar, sea el primer paso para la recuperación integral de este interesante ejemplar de nuestra arquitectura de servicios, situado además en ese interesante ejemplar de nuestra arquitectura de ciudades que es Aranjuez.



## **PRÓLOGO**

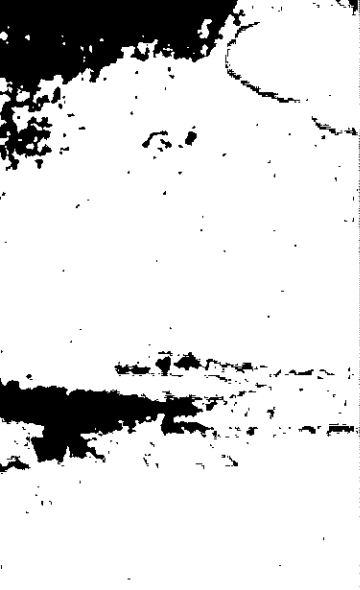
Esta obra que tenemos en las manos es un ejemplo de trabajo bien hecho. Y lo es desde muchos puntos de vista. En primer lugar la elección del tema no puede ser más oportuna. Las plazas de toros son, en nuestro país, un elemento básico de la ordenación urbana. Nacen y crecen por exigencia de una fiesta que desde hace siglos protagoniza las celebraciones más solemnes. Y si, en sus orígenes, bastaban para cumplir el rito las plazas mayores, pronto se hacen necesarios edificios especialmente diseñados para cumplir esta misión. El siglo XVIII ve la aparición de un nuevo tipo de plaza, la plaza de toros exenta que coincide con la normalización de la Tauromaquia, separada ya para siempre de las calles y convertida en espectáculo.

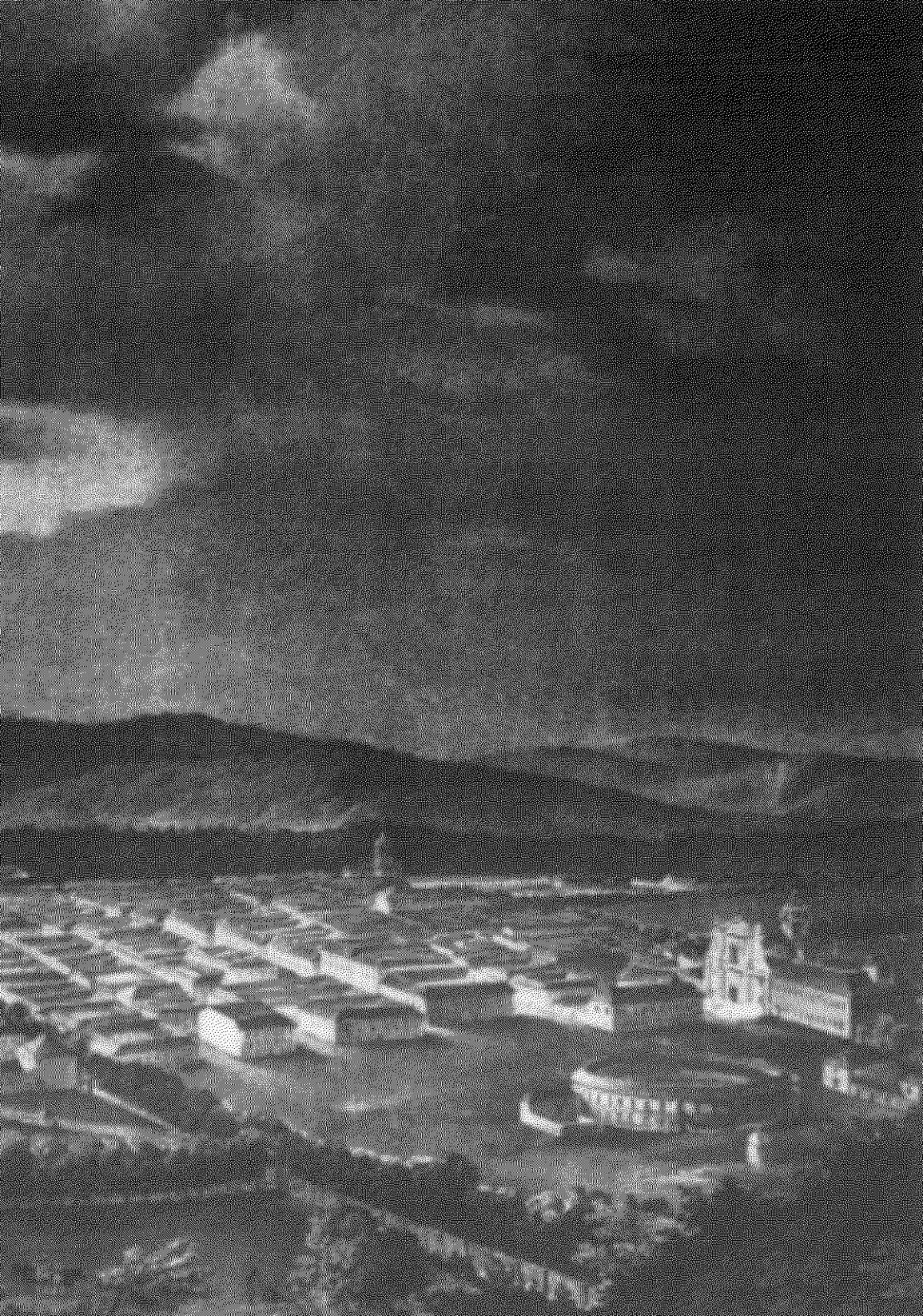
La plaza de Aranjuez cumple doscientos años. No fue la primera pero es de los pocos ejemplos que quedan en pie del siglo XVIII, compartiendo esta singularidad con construcciones tan notables como la Maestranza de Sevilla o la de Ronda. Tanto su estructura como su historia atraen nuestra atención. Empieza siendo una empresa de la Corona que paga los primeros gastos y la restaura en el siglo XIX. Pasa después a ser financiada por el famoso Marqués de Salamanca, responsable de la urbanización del barrio que, en Madrid, lleva su nombre. Y hoy en día forma parte del patrimonio municipal de Aranjuez.

De todo esto, de su significado para la imagen de Aranjuez, del papel que ha jugado en la vida de sus gentes nos habla doña Magdalena Merlos. Su experiencia como archivera del Ilmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez y como investigadora de la historia de la arquitectura se vierte en estas páginas, trasladando a sus lectores, sin dificultad, a tiempos pasados. La amabilidad no está reñida con el rigor científico, en este caso, y así podemos leer, aprender y disfrutar al mismo tiempo.

No hay que olvidar tampoco la estupenda labor editorial de la Comunidad de Madrid, apoyando al Ayuntamiento de Aranjuez. Se cumple aquí un objetivo estupendo, hacer accesible a los madrileños y a todos los interesados en los monumentos de la Comunidad, su historia y vicisitudes. ¡Ojalá veamos en el futuro muchos esfuerzos de calidad similar!

María del Carmen Cayetano Martín  
Jefe de Investigación del Archivo de Villa de Madrid  
Vicepresidente del Instituto de Estudios Madrileños (CSIC)





## A MODO DE INTRODUCCIÓN

La Plaza de Toros de Aranjuez, por sus rasgos tipológicos distintivos y su relación con las peculiaridades históricas del Real Sitio y Villa, merece ser objeto de un riguroso estudio basado en su análisis como obra de arte.

Catalogada como Monumento Histórico Artístico, presenta una complejidad en su concepto derivada de las distintas intervenciones que sufrirá desde su construcción a fines del siglo XVIII hasta nuestras fechas. Las reformas del siglo XIX irán parejas a la voluntad de la Corona por recuperar el valor de Aranjuez como Real Sitio, salvando duros momentos como la Guerra de la Independencia o el Sexenio Revolucionario. El deseo de Isabel II o Alfonso XII por volver a un Aranjuez para el ocio y el recreo, se verá reflejado en este edificio que nos habla tanto de la tradición de la fiesta, de la fiesta más propiamente española.

El Bicentenario de la Plaza de Toros de Aranjuez en este año de 1997 constituye el momento idóneo para sacar a la luz una monografía sobre uno de los cosos taurinos más antiguos de España. Ello motivó que desde el Ilustrísimo Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez me fuese encargado el presente trabajo de investigación, cuya publicación ha sido posible gracias al apoyo mostrado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Publicación que responde, en última instancia, a una finalidad, la de difundir el patrimonio histórico-artístico madrileño a través de uno de sus edificios más singulares.

En este sentido no pretendemos realizar un estudio erudito sobre este edificio, sino más bien una investigación que permita comprender esta obra ya no sólo como integrante del patrimonio de Aranjuez, sino con toda su significación de mayor alcance, en el más amplio marco de la arquitectura española. Así pretendemos dejar a un lado cualquier análisis localista, para realizar a partir de una obra concreta un estudio que explique por qué ocupa el lugar que le ha sido asignado en el conjunto del patrimonio histórico artístico. De esta manera, lejos de caer en la profusión de datos, nos apoyaremos en ellos con la intención de analizar estilísticamente la obra, la cual, desde luego, ha de conce-

birse en torno a tres ejes. Uno el de su propia arquitectura, pero otros dos de gran relevancia, que serán determinantes tanto en su coordenada espacial como temporal. Nos referimos de una parte al urbanismo, de otra a la titularidad del edificio. Su inserción en la trama urbana, y el papel del propietario en las modificaciones que sufre, propiciarán la garantía de supervivencia de una arquitectura que hoy en día sigue respondiendo a las funciones para la que fue creada.

Ello explica que no nos adentremos a relatar otros aspectos situados más en la órbita de la historia del toreo que en la del edificio, como es la revisión del tipo de espectáculos que se ofrecen o la talla de las figuras que han pasado por este coso. Referencias puntuales se pueden establecer cuando sea imprescindible su cita para comprender la construcción. Las mismas motivaciones establecemos a la hora de prescindir del análisis de la fiesta y su evolución desde que se empieza a institucionalizar en el siglo XVIII <sup>2</sup>.

Mas esta estructura del estudio la realizaremos ya cuando abordemos la actual plaza de Toros. Previamente trataremos la primitiva plaza de Toros, que conocemos a través de documentos gráficos de la época o de testimonios escritos, tanto bibliográficos como documentales.

Asimismo, consideramos imprescindible una introducción que sirva de marco para la comprensión de esta arquitectura en Aranjuez. Por ello, repasaremos brevemente las peculiaridades urbanísticas de la ciudad, del papel de las arquitecturas de servicio en el trazado urbano, y de la evolución tipológica de las plazas de toros en la arquitectura española.

Es nuestra intención, en consecuencia, no perder de vista la evolución del ordenamiento espacial de Aranjuez desde su conformación en el siglo XVIII, que se va a articular respecto de una serie de hitos que definen el urbanismo y la arquitectura del siglo XIX español, y que serán una constante que alcanzará a la realidad ribereña:

16

- La pervivencia y continuidad de los modelos clásicos: las formas ilustradas.
- Los efectos de la Guerra de la Independencia: procesos de construcción y reconstrucción.
- Los elementos configuradores de la nueva ciudad.

Estos referentes, que se van a materializar en la evolución de la Plaza de Toros, nos van a permitir situar en un segundo plano una sistematización crono-

lógica y biográfica, a la hora de abordar el presente estudio. Iniciamos el análisis con el tema de la evolución de la titularidad de la plaza desde su construcción hasta nuestros días. Continuaremos con la revisión de los caracteres arquitectónicos desde criterios estilísticos e históricos, en los que tendrán gran repercusión los avatares sociopolíticos de un siglo tan accidentado como el XIX.

## 1

### **La formación del núcleo urbano de Aranjuez en el siglo XVIII y su evolución en el XIX**

Los orígenes de Aranjuez van parejos a la conformación de un lugar de recreo y divertimento de nuestra monarquía. Será en el siglo XVIII cuando se asista al desarrollo urbano del Real Sitio, que supondrá una integración de la ciudad al conjunto de palacio, una yuxtaposición que logrará, no obstante, altas cotas de uniformidad y unidad, una de las constantes de la arquitectura y el urbanismo ribereños. Junto a ello el protagonismo conferido a la vida rural conformará un conjunto de gran modernidad, entre la ciudad y el campo, entre el sector agrícola y ganadero y el de servicios.

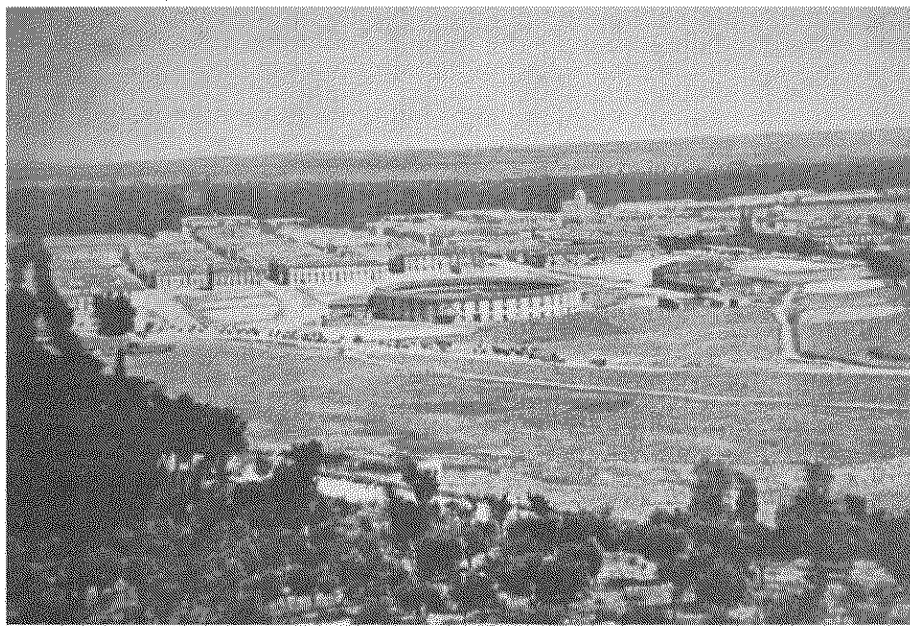
Conocida por todos es la decisión de Fernando VI en 1750 de crear un núcleo poblacional en torno a Palacio. Este núcleo, a cargo de dos arquitectos como Santiago Bonavía y Jaime Marquet se irá configurando a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII. El periodo de desarrollo y expansión se frenará con los acontecimientos de 1808.

Bonavía concibe una población con un trazado que tendrá como eje el Palacio y la preexistente calle de la Reina, para conformar un esquema claramente barroco: un tridente que se abre hacia el este, donde se distribuyen las casas de la vieja nobleza. El caserío propiamente dicho se desarrollará en torno al eje perpendicular a la Plaza de San Antonio que es la calle del mismo nombre, en la que se abre, a modo de contrapunto, la Plaza de Abastos.

Bonavía será sucedido a su muerte por el Director Principal de las Reales Obras (ya presente en Aranjuez en 1761-1762) Jaime Marquet. El arquitecto francés —responsable de la construcción de edificios tan significativos como el Teatro— será quien amplíe el damero hacia el Sur <sup>3</sup>.

En esta ampliación –contrasta la retícula ilustrada con los barrocos ángulos del tridente– se incorporan a Aranjuez un conjunto de características edificaciones: Convento de San Pascual, Hospital de San Carlos, Plaza de Toros, Casa Administración, Cocheras de la Reina Madre... Junto a Marquet figuran en este avance de la población arquitectos como Marcelo Fontón, Manuel Serrano y Juan de Villanueva. La intervención de los mismos supondrá el culmen de la consolidación urbana. Es al propio Villanueva a quien corresponde la redacción de unas *Ordenanzas para la construcción de casas de nueva planta* de 1794 <sup>4</sup>, específicas para la conformación armónica del Real Sitio desde el punto de vista urbanístico y arquitectónico que no sólo mantendrán su vigencia hasta 1808, sino que sus principios a grandes rasgos estarán presentes en la ampliación urbana que se proyecta a mediados del siglo XIX.

La inclusión de edificios vinculados a servicios como cuarteles, posadas, herre-rías, fruterías, tahonas... así como la existencia de alcantarillado y abasteci-miento de aguas confieren a Aranjuez un equipamiento de gran modernidad, convirtiéndola en una población de considerable importancia donde sin em-



Vista de Aranjuez hacia 1900.

bargo, los límites entre un estricto núcleo urbano y una planificada residencia para satisfacer las necesidades regias, no terminan de establecerse.

\* \* \* \* \*

Sobre el sustrato urbanístico y arquitectónico del siglo XVIII, los acontecimientos del XIX repercuten directamente en el Real Sitio. Ello es debido a la innata vinculación de Aranjuez a la Corona, y a las modificaciones que sufrirá el concepto de esta institución tal como la entendía el Antiguo Régimen.

Los primeros años del siglo, hasta la Guerra de la Independencia y desde un punto de vista artístico mantendrán una continuidad con el periodo ilustrado. Tras el paréntesis de la propia contienda, lógicamente de escasa actividad, el reinado de Fernando VII asistirá a ese mismo respeto de la tradición en todas las artes en general, en la arquitectura en particular. Este primer periodo que abarcaría conjuntamente desde 1800 hasta 1833 se subdividiría por los propios efectos bélicos en una primera fase de continuidad constructiva (1800-1808) y una segunda de reconstrucción y terminación de proyectos iniciados e interrumpidos (1814-1833).

La regencia de María Cristina no supondrá grandes aportaciones constructivas. Sin embargo durante este periodo asistimos a la creación de los Ayuntamientos Constitucionales y en concreto al establecimiento de Ayuntamientos en los Reales Sitios <sup>5</sup>. La desaparición definitiva de la figura del Gobernador introducirá una serie de cambios que si bien no cristalizan ahora sí sientan las bases del futuro de Aranjuez. Nuevas necesidades surgirán en la ciudad: Casa Consistorial, Colegios, Mercado, Cementerio, demandas de una población estable que ya poco tiene que ver con la clase nobiliaria cuya presencia era periódica. Población ya no constituida íntegramente por los *criados al servicio del Rey*, que irán dando paso a un grupo humano con los caracteres y ocupaciones de cualquier municipio español. Población donde sin embargo siempre serán numerosos los vecinos dedicados y empleados en la Administración de la Real Casa primero, del Real Patrimonio más adelante.

19

Con estos antecedentes el reinado de Isabel II durante su mayoría de edad (1844-1868) supondrá significativas modificaciones. Los cambios que se operan en el marco de la política de Estado y de la sociedad española se traslucen con claridad: es el momento del enriquecimiento y ascenso de una burguesía que accederá al poder, de la decadencia de la vieja nobleza, de los *nuevos ri-*



cos y la compra de títulos, de estos nuevos nobles que recuerdan a la *nobleza medieval de servicios*. Evidentemente este pujante grupo social asumirá —no siempre con éxito— los gustos y diversiones de la clase social dominante a la que ahora han suplantado.

Isabel II recuperará el esplendor pasado de la Corte, y a sus Jornadas en Aranjuez vendrá rodeada de toda una *comitiva* integrada por los nuevos personajes que importarán los hábitos y el *modus vivendi* de Madrid <sup>6</sup>. Con ellos llegán los aires de la ciudad decimonónica, con Isabel II el áurea de romanticismo: desde el ferrocarril hasta los palacios suburbanos y fincas de recreo, siempre a la sombra del gran Palacio de la Reina.

Este esplendor —no es sino el canto del cisne— terminará con la Revolución de 1868. El nuevo periodo que ahora se inicia, el Sexenio Democrático, supondrá, en esencia, cambios en la titularidad de las propiedades de la Corona. Ya iniciados con Isabel II, progresivamente las posesiones de la Corona se verán mermadas. Pasan a manos del Estado, en su mayoría a subasta para su enajenación. Sólo grandes fortunas, en su mayoría madrileñas, podrán acceder a la propiedad de las fincas en venta <sup>7</sup>.

La Restauración personificada en Alfonso XII pretenderá la recuperación de los primeros límites del patrimonio de la Corona. La consecución de sus objetivos será parcial. Nuevos intentos por recuperar el significado del Real Sitio se producirán aunque la muerte del Monarca truncará la iniciativa.

La regencia de María Cristina durante la minoría de edad de Alfonso XIII será el principio del fin para el Aranjuez regio. Las visitas primaverales se irán reduciendo hasta su desaparición en la última década de siglo.

El siglo XX hasta la víspera de la II República conocerá, con el trasfondo de la adaptación a los nuevos tiempos, la difícil convivencia en Aranjuez de tres instituciones: el Patrimonio Real, el Estado y el Ayuntamiento.

El poder municipal paulatinamente procurará su configuración y afirmación frente a las otras fuerzas, Corona y Estado. Sus afanes se encaminan a la consolidación de Aranjuez no ya como Sitio Real, sino como Villa, a su conformación como municipio, a su desarrollo en las premisas de la modernidad, en un intento por recuperarse del estado de abandono y decadencia al que se ha visto sometido por el desinterés regio, motivado no sólo por los cambios en los

gustos y aficiones de la Corona sino por la dificultad de ésta al afrontar los grandes gastos que supone el mantenimiento de sus propiedades.

Ahora de los atractivos y encantos de Aranjuez comienzan a disfrutar las clases medias, el pueblo humilde... y algún alto personaje que aún gusta de este lugar y vive contracorriente respecto de los nuevos divertimentos de la Familia Real <sup>8</sup>.

## 2

### **La arquitectura de servicios en el Aranjuez dieciochesco y su pervivencia en el siglo XIX**

Aranjuez desde su planificación urbanística en el siglo XVIII estaba dotada de unos servicios adaptados a los requerimientos de la Corte, no comunes al resto de poblaciones. A su vez, en el otro extremo, adolecía de aquellos fundamentales adecuados a las necesidades de un pueblo.

Su carácter de núcleo urbano vinculado a un espacio regio explica que en el siglo XVIII esté en posesión de varios cuarteles, hospital, real botica, matadero, o numerosas fondas y posadas.

Con la planificación de la ciudad que Fernando VI concibe en torno al Real Sitio –palacio y jardines– en 1751, una serie de necesidades, no contempladas en el proyecto, habrán de ir incorporándose al mismo. Entre estas necesidades se hayan aquellas vinculadas a los festejos. La Plaza de Toros se elevará en alguna fecha más tardía, con posterioridad a otras arquitecturas de servicios como el Teatro; o el Hospital de San Carlos, bastante cercanas a la fecha de conformación de la nueva planta.

Sobre la arquitectura de servicios existente desde el siglo XVIII van a repercutir relevantemente los cambios políticos que trae la nueva centuria, así como los procesos desamortizadores y de enajenación del Patrimonio de la Corona. En el siglo XIX la adaptación de la vida urbana a los nuevos tiempos, y las diferencias que existen respecto del siglo ilustrado, van a determinar:

1. Los cambios en su titularidad y en consecuencia en sus vínculos con la población.
2. La modificación de los usos en aquellos edificios destinados a servicios.
4. La recuperación de aquellos otros dañados en las épocas de mayor inestabilidad sociopolítica del siglo.

A ello se sumará un factor más: la aparición de nuevos edificios y la adaptación de arquitecturas preexistentes, que respondan a las necesidades del incipiente municipio.

Aranjuez demanda, desde el inicio de su vida municipal en 1836, una infraestructura que el propio carácter de la Corte y su presencia temporal –las Jornadas de primavera– nunca exigió. Los servicios establecidos con la nueva planta de la población de 1750 son insuficientes o inadecuados: el Hospital habrá de modificarse, se carece de Cementerio, de Casa Consistorial, de Escuelas, de Mercado. Otros transforman sus usos, adaptados a estas demandas (Casa de Empleados para Ayuntamiento, o Casa Administración para Escuelas).

Serán otras las edificaciones del siglo XVIII que tienden a su desaparición, bien manteniéndose en manos de la Corona (Casa Frutería, Casa de Mulas), bien tras su desamortización (Casa Fogones, Real Botica, Casa de Labor). El Teatro con las fórmulas de arrendamiento a duras penas consigue mantenerse.

En este contexto, la Plaza de Toros de Aranjuez no será ajena al proceso, aunque desde su propia secuencia de acontecimientos sabrá mantener hasta nuestros días la función para la que fue creada.

### 3

#### **Evolución de la Plaza de Toros en la arquitectura española <sup>9</sup>**

La fiesta de los toros en España es más antigua que la conformación de una específica arquitectura que responda a sus funciones. La Plaza de Toros como el espacio de planta circular donde se desarrollan los festejos taurinos posee una historia relativamente reciente. Sin remontarnos a los orígenes antiguos mediterráneos, vinculados al culto al toro, con todo lo que implica, en España ya conocemos ejemplos de festejos desde la Edad Media. Coincidiendo con la formación de las ciudades medievales, presididas por la plaza mayor, éste será el espacio elegido para la celebración de la fiesta, finalidad que alterna con otros como el mercado o la reunión de los concejos. Citemos los ejemplos de Peñafiel, Brihuega o Cuéllar.

Durante el Renacimiento se prolonga el uso de esta costumbre, asistiendo a la adaptación de galerías, balcones y soportales, propias de las plazas concebi-

das como uno de los pilares de un moderno concepto de ciudad <sup>10</sup>. Es el nuevo espacio urbano que demanda la fiesta, lo que produce una ambivalencia de funciones. Conocidos de todos son los ejemplos de las plazas mayores de Madrid y de Salamanca.

Otros espacios empleados como coso taurino serán el entorno de las ermitas, asociadas a los festejos de romería (Santa Cruz de Mudela, Béjar) o los patios de armas de fortificaciones y castillos (Badajoz, Mijas, Segura de la Sierra).

Será en el siglo XVIII cuando asistamos al paso desde el empleo improvisado de espacios heredados, hasta el planteamiento de la necesidad de una arquitectura premeditada que responda a la función específica de la fiesta. Esto se produce en el momento en que el festejo va evolucionando hacia las artes que hoy conocemos, implicando una complejidad que responde ya a unos modelos preestablecidos. Sin embargo, los espacios asociados al espectáculo taurino siguen vinculándose a superficies amplias dentro de la conformación urbana, ya no de antigua planta, sino incluso moderna. Tal es el caso de La Carolina, fundada en 1768, donde una de las plazas barrocas situadas en el eje principal de la ciudad se usa como coso octogonal con ocasión de las fiestas.

Uno de los elementos a considerar, que coincidirá con la conformación tipológica, será la del control de estos festejos. Si hasta el siglo XVIII se promueven bien por la voluntad regia, bien por la iniciativa concejil, a partir de esa fecha se asistirá al surgimiento de una actividad comercial orientada a la explotación de estos espectáculos. En un lado se situará el proteccionismo ilustrado, en la línea de la creación de instituciones empresariales o fabriles de patrocinio regio. Así surgen las Reales Maestranzas. En el otro lado aparecerá la iniciativa privada, la figura del promotor itinerante, en respuesta a la demanda de organización de un espectáculo arraigado en toda la península.

Decíamos que parejamente a estas iniciativas, se plantea la aparición de una arquitectura específica, exenta, que supone la sustitución de las plazas mayores, que venían ejerciendo esa función. En la formación de la plaza como tipología autónoma contamos con las muestras de la primitiva plaza de Valladolid, o las de Tarazona y Lucena.

Es importante el carácter exento por cuanto desaparecerá la dependencia de los espacios y arquitecturas que la fiesta tomaba prestados. Dependencia que impedía una adecuada correspondencia entre formas y estructuras por una parte, y función por otra.

Con el avance de la Ilustración asistiremos a la consolidación del tipo. Es el momento adecuado para este impulso, como época caracterizada por esa nota erudita que pretende la institucionalización de todos los elementos que se encaminan hacia la revitalización de la sociedad.

Las primeras plazas serán de carácter mueble, las posteriores, en relación con la demanda, ya de carácter permanente. La resonancia en el tipo de las estructuras portátiles usadas en las plazas mayores, irá dando paso a la necesidad de una conformación específica, que se consolidará de modo arquitectónico. Se ha querido ver en estas estructuras portátiles, que serían poligonales, el origen de la evolución hacia el esquema circular <sup>11</sup>. Sin embargo, venimos a defender la raigambre clásica a la hora de concebir una arquitectura exenta, sin el determinante que el espacio urbano preexistente puede suponer. Ello explica la adopción del modelo circular, ya conocido en el circo romano, que no es sino la definición de un edificio destinado a un uso exclusivo, el del espectáculo. Las primeras muestras corresponderán a Ronda, Sevilla, Madrid y Aranjuez.

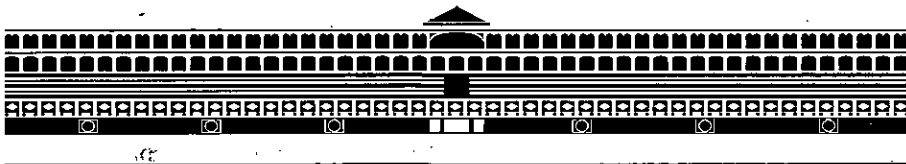
Los elementos que constituirán a partir de ahora las plazas serán ya invariables: la línea de circunferencia –o poligonal de numerosos sectores, que no es sino la descomposición de la circunferencia–, en correspondencia con el espacio a ocupar por los asistentes al espectáculo, el círculo delimitado por la misma, el ruedo donde se desarrolla el espectáculo, y las estancias anejas –corrales y otros servicios–, que en la evolución tipológica pasarán de estar adosadas al anillo, a integrarse en el mismo.

En el siglo XIX se asiste a la generalización del modelo de plaza de toros como edificio autónomo surgido en el siglo XVIII. La plaza de toros se entenderá pareja en su evolución al nuevo concepto de ciudad decimonónica. Un edificio culmen de las plazas de modelo circular de inspiración clásica, entendida como una muestra de neoclasicismo tardío será la de Valencia (de mediados del siglo XIX), obra de Sebastián Monleón, donde los referentes a obras clásicas como el Coliseo son evidentes. Los primeros pasos de esta evolución vendrán marcados por la incorporación de los tendidos de gradas (Zaragoza, Plasencia, Baeza, entre otras). Luego vendrá la conformación de las monumentales (Málaga, Cartagena) y la complejidad de la planta mediante la incorporación de ejes de simetría (Jerez de la Frontera, Valladolid, Las Ventas).

En todo este proceso, simultáneamente se asiste a la adopción de nuevos materiales como el hierro y de nuevos lenguajes arquitectónicos. Así desde las premisas clásicas, se llegará a la asimilación de formas de raigambre hispano-

musulmana, cuya revisión se plasmará en los conocidos neoárabe y neomudéjar (Las Ventas, primitiva y actual, Barcelona).

El coso ribereño será así la ejemplificación del origen de la tipología en la Ilustración, como edificio autónomo de gran sobriedad y seriedad formal, ajeno a los lenguajes exóticos que resultan de la asociación del mundo de los toros con el sustrato islámico de la Península. Asimismo, la plaza de Aranjuez manifestará algunos rasgos, derivados de las sucesivas modificaciones que sufre, propios de esa evolución tipológica que preside el siglo XIX y los primeros años del XX.



# **CAPÍTULO I**

## **LA PRIMITIVA PLAZA DE TOROS**

El vínculo de Aranjuez con los toros es anterior a la historia de la Plaza. En el siglo XVI se disponía de un espacio frente a Palacio usado como escenario de esta fiesta. Asimismo el conocido Mar de Ontígola, obra de ingeniería de la misma centuria será utilizado a partir de 1692 con similares fines <sup>12</sup>. En el siglo XVIII también se conocerá la existencia de otra plaza de toros, en la finca de Villamejor, tal vez respondiendo a los ideales ilustrados que presiden la creación de esos enclaves coloniales para favorecer la explotación agrícola y ganadera, a la cual Aranjuez no es ajena: El Cortijo, Villamejor, Sotomayor, Las Infantas, La Flamenca <sup>13</sup>.

Desde luego, esta presencia del espectáculo del toro y de espacios relacionados corre paralela a la tradición de la cría de reses bravas en el Tajo y el Jarama, fundamentalmente. Desde el siglo XVI las referencias se centran en esencia en la descripción de la Real Vacada, que pervivirá hasta el siglo XVIII. Su desaparición irá pareja a la voluntad de Carlos III por suprimir las corridas de toros. No perdamos de vista la proximidad cronológica entre la construcción de la Plaza de Toros de Aranjuez en 1760 y la desaparición de la Real Vacada en 1766 <sup>14</sup>.

### **1.1**

#### **La construcción**

Si partimos de un momento como el siglo XVIII donde la promoción de los festejos taurinos está en manos ya no sólo de los concejos o monarcas, sino de verdaderas compañías especializadas, comprendemos cómo en un Real Sitio la construcción de la Plaza no será llevada a cabo por iniciativa regia, sino desde la particular de un empresario que procede de Valencia. Ello nos habla de la organización de una fiesta que tiene difusión y arraigo en todo el ámbito peninsular.

Ha sido objeto de discusión la búsqueda del motivo por el que Carlos III admite la erección del coso, cuando no gustaba de estos espectáculos <sup>15</sup>. Pero no hemos de olvidar las preferencias de los asistentes a las Jornadas, comenzando obviamente por la propia nobleza, y alcanzando al conjunto del pueblo o del servicio alrededor de la Corte. Tampoco ha de ignorarse el momento en que se sitúa su construcción, coincidiendo con la Ilustración, donde el rey pretende buscar el beneficio del pueblo, propiciar sus diversiones, aunque en su fuero interno el monarca las considere más *vulgares y populares* que la afición que se reserva para sus ratos de ocio, la caza. Tal vez el destino del control económico de la plaza y el sufragio de los costes de la construcción contribuyesen a propiciar la licencia.

En cualquier caso, la solicitud para erigir la plaza va condicionada por la organización de corridas anualmente en época de Jornadas, de tal manera que si éstas se admiten, *ofrecen fabricar una conveniente plaza*. La propuesta de construcción la suscribe Bernardo Iznar, de origen valenciano, en 1760, junto con J.L. Danche, Ángel Apostólico y Antonio Penaso. El permiso les es concedido por Real Orden de 25 de junio de 1760, siendo la primera fiesta celebrada en ella el 25 de abril del siguiente año <sup>16</sup>.

Otra cuestión distinta es la autoría. No existe testimonio documental que venga en nuestra ayuda. Ni siquiera un grabado de Domingo de Aguirre que reproduce el coso ribereño en 1773 <sup>17</sup> nos permite conocer una serie de rasgos estilísticos en que fundamentar una correspondencia con los arquitectos presentes en el momento en Aranjuez. Solamente se conoce la actividad supervisora de Jaime Marquet, como Arquitecto del Real Sitio, que alcanzaría a la de la propia Plaza (existe un informe suyo sobre el abasto de madera necesaria), y el trabajo bajo las directrices del autor francés de Manuel Serrano. Pero ello no implica la participación de ambos artistas en el diseño del edificio <sup>18</sup>.

La plaza no tendrá una larga vida. En un breve periodo se asistirá a su abandono y derribo. La decadencia de los festejos, que van perdiendo el favor del público, la falta de apoyo de la Corona, y el personal desinterés y desaprobación de Carlos III —*ni el rey ni ningún otros miembro de la familia real asisten a las corridas de toros* <sup>19</sup>— determinan su desaparición. Se han señalado continuas quejas de los propietarios sobre estas cuestiones, que repercuten en los beneficios, progresivamente mermados <sup>20</sup>. La prohibición de las corridas con muerte de reses por parte del monarca a través de su Pragmática de 1785 será determinante *eran poco gratas a la sabia Magestad del Señor Don Carlos III estas diversiones, y así mandó que se suspendiesen* <sup>21</sup>. Ello dará lugar a la celebra-



ción de festejos que implican un menor divertimento para la afición. Los toros se sustituirán en numerosas ocasiones por novillos, y las artes consideradas más violentas dejarán de ejecutarse, como garantía de la integridad de la res, con lo que el prestigio de las convocatorias irá disminuyendo. Mas esta situación no es sino la tradición directa del ambiente ilustrado que impregna el momento, donde si por una parte se buscaba el entretenimiento del pueblo, por otro se da prioridad al interés general y al avance económico del país basado en el desarrollo de la agricultura y la ganadería. Es el triunfo de las ideas fisiocráticas, que priman el empleo de las reses en el campo sobre su utilización como objeto de espectáculo.

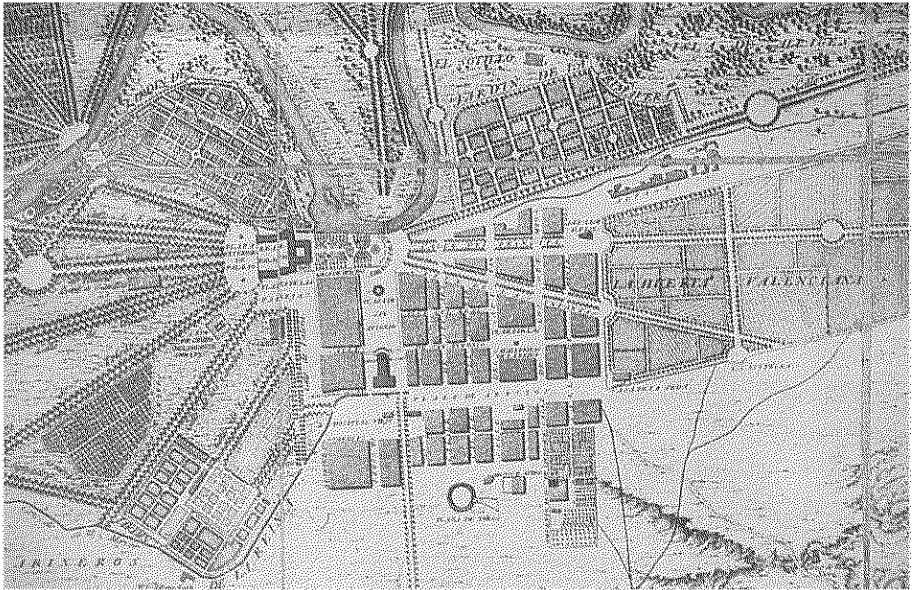
Con posterioridad a la fecha de 1785 y a raíz de la misma, la frecuencia y la calidad de los festejos en Aranjuez irán disminuyendo, y de forma pareja, la plaza irá perdiendo su razón de ser. El descenso de los ingresos —el factor económico es determinante— implicará asimismo la desatención de la plaza en su mantenimiento. Este clima explica las palabras del propio Carlos III en una fecha tan cercana al abandono de la plaza como es la de 1786: *que no quiere corridas; y si no les acomoda que derriben la Plaza o hagan lo que quieran de ella*<sup>22</sup>. Las consecuencias de este sentir las relata Quindós: *De quedar sin uso esta plaza, y sin los reparos anuales se destruyó, de modo que fue preciso demolerla del todo*<sup>23</sup>.

Una escritura de 1868 sobre la enajenación de la conocida como Casa Negra, precisa su ubicación en el solar que ocupara la Plaza ya destruida<sup>24</sup>, y detalla las sucesiones en la titularidad del solar y de las construcciones que en él existieron. Según el documento, en 1790 los propietarios ya no son los promotores valencianos. Aparecen como dueños Manuel del Río (de Ocaña), Manuel Cecilio de Huelves (de Ocaña) y José de Pinto (de Alameda de la Sagra) *dueños y únicos interesados de la plaza de toros que existió en Aranjuez, construyen en ese lugar, pidiendo permiso al Rey*. De esta manera, sabemos que en 1790 la primitiva plaza ya no existía. En torno a estas fechas tal vez se produjo su destrucción. El origen de sus últimos propietarios, del entorno de Aranjuez, nos confirma una decadencia de la celebración de festejos. Lejanos ya los días del empresario valenciano, estaríamos ante una explotación de la plaza en el ámbito comarcal. Las noticias hablan de una sustitución de corridas de toros por novilladas, y de un aligeramiento de la fiesta motivado por las prohibiciones de Carlos III de lo que considera, en sus palabras, *barbaridades*.

## 1.2 Notas para un análisis

### 1.2.1 La relación con la ciudad

El plano de Aranjuez realizado por Domingo de Aguirre en 1775 <sup>25</sup> sitúa la Plaza de Toros en un espacio tangente al plano urbanístico proyectado por Bonavía y Marquet, en su límite Sur, fuera del mismo, en las proximidades del Hospital de San Carlos y del Convento de San Pascual. Esta ubicación parece deliberada, suponemos acorde con la planificación urbanística del Real Sitio, por cuanto en la propia concesión de la licencia de 25 de junio de 1760 por parte de Carlos III se especifica la construcción de *Plaza proporcionada... en el paraje que se les destine en las cercanías de dicho Sitio...* <sup>26</sup> La ubicación se rectifica en fechas posteriores, desde la inicial *al remate de la calle de Toledo, al lado del camino, fuera de los árboles aunque inmediato a ellos*, hasta la que suponemos la definitiva –no muy precisa por otra parte– por lo que se deduce



del documento *en lo más llano del terreno que hay sobre las Panaderías de este Real Sitio* <sup>27</sup>.

Su situación coincidiría con la actual manzana delimitada por las calles Rosa, Stuart, Calandria y Almíbar, según se desprende de un documento que nos explica cómo en 1790 los propietarios del solar solicitan permiso para construir en él <sup>28</sup>.

En definitiva, respecto de la ubicación, se observa que en el planeamiento de la nueva ciudad, de concepción integral, existe una clara intencionalidad por establecer una separación funcional: arquitectura de servicios fuera de lo que es el damero residencial.

### **1.2.2 La definición de la arquitectura**

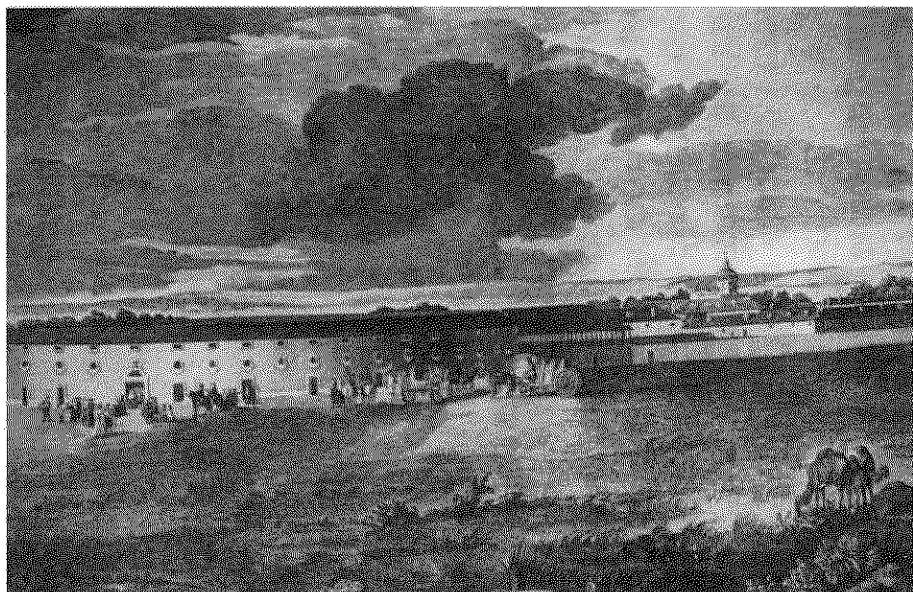
Una arquitectura con un aire no demasiado consistente es la consideración de algunos autores. Se imagina así una plaza carente de solidez y acondicionamiento adecuados, que propiciaría su decadencia y ruina en breve tiempo. Tengamos presente la decisión de Carlos III de su cierre, motivada por el escaso interés del monarca en los festejos taurinos y su preferencia por los divertimentos cinegéticos. En principio compartimos esta opinión, apoyada en la actitud de los empresarios, que a cambio de la concesión del permiso para organizar corridas durante doce temporadas, ofrecen la erección del coso, lo que viene a hablarnos de cierta provisionalidad de la estructura <sup>29</sup>. El periodo de esta concesión —que se prolongaría hasta 1772— arroja luz sobre la pervivencia de la plaza. Sabemos que en 1773 aún existía, por una referencia gráfica de esa fecha <sup>30</sup>, pero que ya habría desaparecido en 1790, momento en que los propietarios ya eran distintos a los de 1760.

Además la construcción parece, respecto de la iniciativa urbanística de conformación del Real Sitio, de carácter secundario, por cuanto el suministro de materiales —la madera— procedente del abasto de la propia Corona, está supeditado a la demanda de los mismos para otras construcciones, en unas fechas en que Aranjuez se está conformando <sup>31</sup>. Este empleo de la madera como material si no exclusivo, al menos predominante, es el que ha llevado a la extendida opinión sobre el carácter efímero de la arquitectura. Caducidad que a la postre contrasta con el despliegue arquitectónico usado en el Real Sitio.

La plaza en nuestra opinión no se limitó al empleo de un único material. Hemos de considerar referencias al empleo de teja y arena —desde luego materiales también presentes en arquitecturas con predominio de madera<sup>32</sup>— y la descripción de viajeros como Twiss<sup>33</sup>, que conoció el coso en 1772-1773 de *ladrillo, con asientos de madera*. A. Madruga<sup>34</sup> sobre este particular insiste en que *sabemos con certeza, por la documentación, que era de madera*, buscando la explicación en que tal vez *en las partes bajas del edificio, las de sustentación, se utilizase el ladrillo*. Además subraya la falta de documentación gráfica que le permita conocer el aspecto del edificio. Nosotros sin embargo hemos recurrido a la fundamental imagen que del mismo en 1773 (coincide en el tiempo con la descripción de Twiss) nos ofrece Domingo de Aguirre<sup>35</sup>, la de una edificación de planta circular que al menos exteriormente no es de madera. Así consideramos que el primitivo coso de Aranjuez se conformó con una estructura de ladrillo para el anillo exterior y las partes inferiores, a modo de protección y sustento, garante de unos mínimos de solidez. Volviendo a Twiss, insiste en que sólo conoce *cuatro que sean edificios permanentes: están en Madrid, Aranjuez, Granada y Sevilla. En Cádiz y Puerto de Santa María hay edificios provisionales de madera, como el de Lisboa, y en las demás ciudades españolas se utiliza la plaza mayor como plaza de toros*. Esta afirmación es fundamental a la hora de revisar los comentarios realizados hasta la fecha sobre el primitivo coso ribereño. No parece se tratase de un edificio tan liviano como se apuntaba, lo cual no excluye el empleo de la madera en parte de la estructura, la correspondiente a galerías y graderío. Obviamente la cantidad necesaria de ésta sería considerable. El hecho de que estemos ante un material constructivo orgánico, cuya producción no se puede incrementar en función de las necesidades; a diferencia del ladrillo, y que además había que transportar hasta Aranjuez, explicaría la insistencia en las condiciones de suministro del mismo, obviando la de otros materiales, que no supondrían problema de abastecimiento.

Junto con el grabado de 1773 la descripción de la plaza se basa en otros dos documentos fundamentales: los textos de Twiss<sup>36</sup> y la representación cartográfica de Aranjuez del ingeniero Domingo de Aguirre, datada en 1775<sup>37</sup>.

Estaríamos ante una edificación circular, con los corrales en el lateral Este del espacio centralizado. Este detalle nos permite identificar la plaza del plano y la del grabado. El espacio de corral en alzado tiene aire de toril, con una estructura a dos aguas de madera, cubriendo parte de la superficie. La plaza responde, según podemos comprobar con el cotejo del grabado y plano citados, a la tipología que se desarrollará a partir del siglo XVIII: un anillo circular, el ruedo



CN. 1773. Domingo de Aguirre.  
*Sitio Real de Aranjuez visto desde el arca del agua junto el Camino de Ocaña. Detalle.*

interior para el espectáculo, y las dependencias anexas, aún no integradas. La obra, en ladrillo, reservaría la madera para la zona de los tendidos. La construcción interna en madera creemos no es extraña en ese momento. De hecho, cuando asistamos a la plaza de Carlos IV, veremos una combinación semejante de materiales. Ese interior, con capacidad para seis mil espectadores, se articula mediante dos pisos superpuestos de 102 palcos cada uno, un cuerpo situado entre éstos y la barrera formado por diez líneas concéntricas de bancos, y unas dimensiones para la barrera (el tendido) de *cuatro pies de alto* (que se considera insuficiente) y para dicho ruedo de *ciento sesenta y ocho pies de diámetro*, si atendemos al testimonio del citado viajero británico.

Estilísticamente hablando la plaza, según la vista desde el camino de Ocaña, presenta una organización del paramento exterior basada en la distribución simétrica de vanos, dispuestos en tres alturas. La baja destinada a accesos, la media con ventanales y la superior con vanos de menor altura que hablan de una tendencia clásica conocida ya desde la estética manierista y que no resulta extraña a estos años del siglo XVIII. Un tono de cierto barroquismo se podría

apreciar en el enmarcamiento de los vanos, pero predomina la sobriedad y el equilibrio, que es la lógica demanda de una arquitectura eminentemente funcional. Sólo queda remarcada lo que parece se trata de la entrada principal, que en esta primera plaza quedaría abierta hacia el Sur.

En cuanto a las dependencias anexas, presentan una conformación que será similar a la que luego veamos en la plaza de Carlos IV. Situadas al Noreste del ruedo, se articulan en dos partes, una de corrales, descubierta, y otra de chiqueros, con cubierta de madera, de pies derechos.

Damos fin a este apartado con un problema planteado sobre la afirmación de Twiss *hay un nuevo anfiteatro para las corridas de toros*. Compartimos la opinión de A. Madruga <sup>38</sup>, por la que entiende que la expresión *nuevo* no significa que hubiese otra plaza anterior, sino que evoca la tradición preexistente en Aranjuez del espectáculo taurino. En apoyo de la hipótesis de la autora podemos recordar aquel uso de otros espacios para la fiesta, que citara Quindós: la Plaza frente a Palacio sería la inmediata antecesora del coso de 1760 *una plaza de árboles, cercada de palenques y puertas, para correr toros, y hacer los herraderos al frente de los balcones de palacio* <sup>39</sup>.

### 1.3 Vínculo y significado

La plaza se ha venido relacionando con varios ejemplos en madera levantados en Madrid, una de Pedro de Ribera junto al Manzanares, de 1737, y dos en la Puerta de Alcalá, de 1739 y 1745, así como la de piedra de 1749 en este emplazamiento, atribuida a Sacchetti <sup>40</sup>.

La influencia de las ruinas romanas –tema por otra parte tan querido del espíritu neoclásico– y el uso dado precisamente en la Antigüedad al circo, justifican la adopción de una planta centralizada circular como tipología más ajustada a las necesidades de la fiesta. De hecho, el propio Pedro de Ribera, para el ejemplo citado del Manzanares, contempla el estudio *de la traza, distribución y comodidades de los Coliseos romanos*. Asimismo, se ha entendido que Sacchetti tuvo que ver en la adopción del modelo de estos nuevos edificios, con base en los circos y anfiteatros romanos, por una semejanza en su utilidad <sup>41</sup>.

Las apreciaciones del viajero Twiss apuntan en este sentido. Por una parte, destaca la propia terminología que emplea para denominar la Plaza de Toros

–anfiteatro– y las referencias a la antigüedad clásica; por otra, las relaciones que establece con otras plazas de la Península. La insistencia del viajero en cómo la plaza mayor sigue cumpliendo las funciones de coso en la mayor parte de las poblaciones españolas, nos confirma que Aranjuez es uno de los primeros ejemplos de una tipología recién nacida, concebida como una arquitectura funcional que responde a unas necesidades que hasta el siglo XVIII no habían estado satisfechas por una edificación específica, sino por la adaptación a dicho fin de unos espacios urbanos de distinto cometido.

Así destaca el modelo que comienza a difundirse, el circular, *casi todas del mismo tamaño y arquitectura*, estableciendo diferencias entre las construcciones provisionales de madera (en Cádiz, Puerto de Santa María y Lisboa) y las permanentes. Entre estas últimas incluirá Aranjuez, que compara con los otros tres ejemplos que conoce, Granada, Sevilla y Madrid. Es con este coso con el que establece una especial similitud, que nosotros consideramos alcanza a todos los elementos definidores de la arquitectura, desde los materiales empleados –ladrillo y madera– hasta el alzado exterior, con una articulación de vanos muy semejante, según se deduce del cotejo establecido con las representaciones que de la Plaza de Alcalá han llegado a nuestros días <sup>42</sup>. La presencia de tendido ya en 1760 es un claro antecedente de una tipología del XIX.

La plaza de Aranjuez respondería a ese modelo que hizo fortuna, modelo que se reproducirá en la segunda plaza, y que pese a las modificaciones producidas en ésta en los siglos XIX y XX, ha llegado a nuestro días convertido en el identificador del coso taurino. El espacio centralizado que caracteriza a las plazas de toros contribuye a una visión garantizada del espectáculo para la totalidad de los asistentes, mediante lo que sería un sistema panóptico invertido: la equidistancia e idéntica percepción de lo que sucede en el escenario –la arena– desde los anillos dedicados a los espectadores.

La torpeza de una tipología aún incipiente, por no incorporar los corrales en el perímetro, se mantendrá en la segunda plaza. Esta cuestión será solucionada en la evolución de la tipología de las Plazas de Toros a los largo del siglo XIX, en los que desaparecerán anexos en favor de una plena simetría y centralización conceptual.

Pero en definitiva, el punto de partida del prototipo del coso taurino queda para siempre ligado a las premisas del neoclasicismo, que tiene uno de sus fundamentos en un implícito conocimiento de las ruinas romanas, que alcanza al análisis formal que fue llevado a cabo por los arquitectos del XVIII.

## **CAPÍTULO II**

### **LA PLAZA DE TOROS DE 1797 Pervivencia y adaptación en el siglo XIX de una arquitectura de servicios**

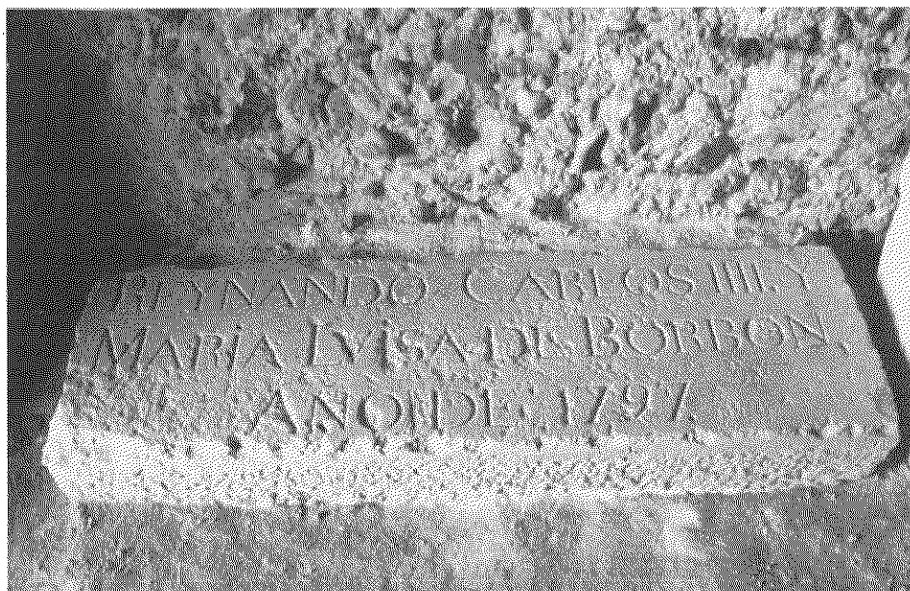
En la primera plaza de toros la iniciativa constructiva y de explotación había partido de una compañía valenciana representada por Bernardo Iznar. Desde un principio la organización de festejos y la explotación del coso estaba en manos de empresas privadas, a quienes correspondía asimismo la propiedad.

El carácter de la titularidad en la segunda y nueva plaza será determinante. Como un bien inmueble del Real Sitio, propiedad del rey, sufrirá cambios de titularidad motivados por las sucesivas situaciones políticas del siglo XIX que atraviesa la Corona y su Patrimonio. Estas alteraciones incidirán en igual medida en el uso y conservación de la Plaza, así como en su valoración histórico-artística.



Vista general de la Plaza desde el Oeste. Corrales y toriles en primer término.





Inscripción fundacional de 1797.

Los trámites para la erección del nuevo coso se inician igual que para aquella de 1760, a instancias de un particular, ahora el madrileño Francisco de Ahumada y Castillo, que guarda entre sus intenciones la de potenciar el cercano Hospital de San Carlos con los beneficios del espectáculo que se recupera. La diferencia sustancial es que el permiso le es concedido, pero es el monarca el que asume las obras. Las consecuencias han de analizarse si pretendemos comprender el edificio que nos ocupa. Por una parte estamos ante una consideración de la Plaza como una arquitectura deliberadamente admitida en el proyecto urbano de Aranjuez, en la planificación de la nueva ciudad que aún no ha terminado de conformarse. Por otra, la vinculación del coso a la Corona habla no sólo del apoyo regio a los festejos, sino de unas relaciones administrativas y de gestión, que con base en la propiedad del edificio, determinará la propia suerte del mismo y su evolución arquitectónica.

Es por ello por lo que las próximas líneas se van a articular en torno a un primer apartado dedicado a la revisión de la historia institucional y su interrelación con la evolución de la titularidad de la Plaza de Toros, y a uno segundo centrado ya en el propio comentario histórico y el análisis estilístico.

## 2.1 La titularidad de la Plaza de Toros de Aranjuez

Los cambios políticos y los procesos de enajenación del Patrimonio de la Corona que trae el siglo XIX van a repercutir relevantemente sobre la arquitectura de servicios existente desde la centuria anterior en Aranjuez. La plaza de toros no será ajena. Este bien inmueble tan característico de la arquitectura ribereña se entenderá como el conjunto del coso taurino –ruedo y dependencias anejas– y de la Casa de Toreros <sup>43</sup>.

Las primeras medidas desamortizadoras coinciden con el inicio del nuevo siglo, pero su puesta en marcha se verá truncada por la Guerra de la Independencia. Sin embargo el espíritu de las **Cortes de Cádiz** retomará esa necesidad por definir los límites de la propiedad del rey. A la luz de la Constitución de 1812 se asistirá a la elaboración de un inventario, bastante genérico, pero que contempla ya la reserva y protección de un conjunto de bienes –entre ellos los Reales Sitios– tanto por su función de representación y protocolo del Rey y la Familia Real, como por su valor histórico y artístico.

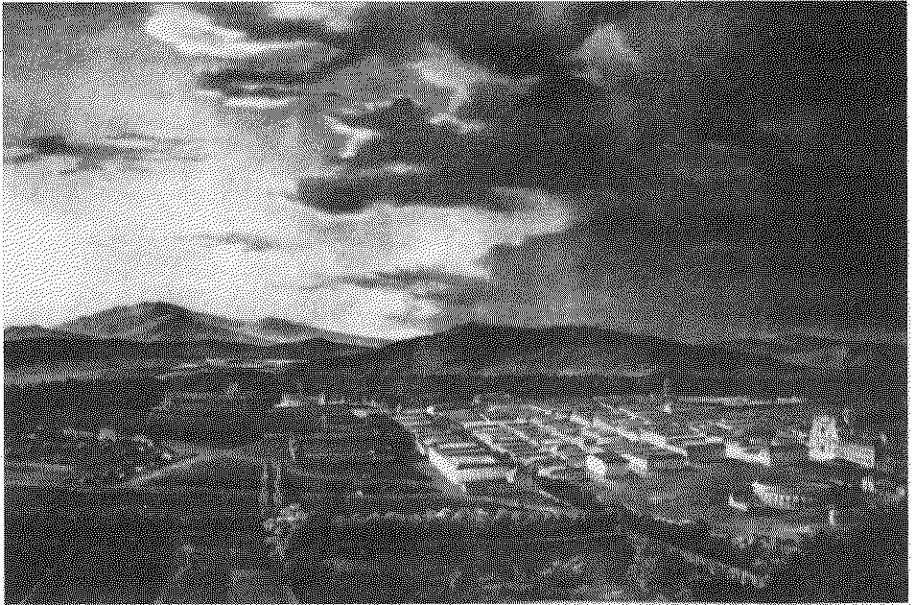
El periodo de **Fernando VII** supondrá en un primer momento la nulidad de la labor de las Cortes de Cádiz, a la que sucederá una alternancia de avances y retrocesos en la secuencia desamortizadora. En cualquier caso, los ámbitos plenamente regios como los Palacios y las infraestructuras demandadas por las Jornadas y la Corte no se verán alterados jurídicamente <sup>44</sup>.

La **regencia de María Cristina** viene acompañada de un acontecimiento de especial relieve en la historia institucional de Aranjuez. La creación de los Ayuntamientos Constitucionales en 1835 significa en primer lugar la desaparición de la figura del Gobernador como representante del poder de la Corona y la irrupción de un nuevo poder, el municipal, encabezado por la figura del Alcalde. Además trae consigo otra cuestión: la institución municipal surge desprovista de patrimonio inmueble. Por ello desde ahora el proceso de desintegración del Patrimonio Inmueble de la Corona se verá entrelazado con la historia del municipio. Al no disponer de territorio, el Ayuntamiento dependerá para establecer sus servicios, de las cesiones de uso y de los arrendamientos tanto de fincas urbanas como rústicas, que realice el Patrimonio Real o el Estado, según la alternancia de periodos monárquicos y republicanos.

En este contexto se alcanzó la mayoría de edad de la **Reina Isabel II**. Supone la revisión de la situación de sus propiedades, tanto rústicas como urbanas. Paralelamente comienza a plantearse la recuperación del Real Sitio con todo el esplendor, si no boato, que conociese en épocas anteriores <sup>45</sup>.

Esta situación desemboca en la *Ley de 12 de mayo de 1865* sobre Patrimonio de la Corona, por la que se definen claramente aquellos bienes que interesan al monarca, para su uso y servicio. Edificios como los Cuarteles pasarán al Estado, considerados bienes de utilidad pública. Otros edificios en esta línea son demandados por el Ayuntamiento (Casa Consistorial, Matadero, Cárcel), a quien primero le son alquilados o arrendados, para más adelante serles cedidos su uso, pero nunca su propiedad.

Pero con anterioridad a esos cambios de titularidad, la Corona ya había recurrido al arriendo a particulares de bienes como forma de amortizar los gravosos gastos acarreados por el mantenimiento del Real Sitio. Una clara muestra será el arrendamiento de la explotación de la Plaza de Toros al Marqués de Salamanca en 1851 <sup>46</sup>.



El **Sexenio Democrático** se abre con las nuevas ideas de los acontecimientos de 1868. La desaparición de la monarquía implica algo más que el simple cambio de titularidad sobre los inmuebles que fueran de la Corona.

La etapa que antecede a la *Ley de 18 de diciembre de 1869* es perjudicial para Aranjuez. Entre las causas se sitúan además de la reducción de personal en el mantenimiento de los bienes, la llegada de trenes recreo en la primavera de 1869, la creación de merenderos, la aparición de los primeros *domingueros* y turistas, fenómenos que tiene su origen en el XIX, paralelos al proceso de desarrollo de las clases medias, que comienzan a acceder a pequeños lujos y divertimentos que antes no conocían. Este daño alcanzará a la Plaza de Toros. A pesar de los esfuerzos por mantenerla en su utilidad, con actividades en la línea de las programadas con las Jornadas de otros tiempos, perpetuará una vez más su estado de abandono. Así lo denuncia en 1868 López y Malta y lo constata ocho años después –la situación no ha cambiado– Simón Viñas <sup>47</sup>.

La *Ley declarando extinguido el Patrimonio de la Corona y de reversión al Estado, en pleno dominio, de sus bienes y derechos y los de la Real Casa; y disponiendo su enajenación* de 18 de diciembre de 1869, frenará en parte el deterioro *se remediaron algunos males, para otros la medicina llegó tarde* <sup>48</sup>. En virtud del nuevo texto legal los bienes del ahora llamado *Patrimonio que fue de la Corona* son absorbidos tanto en dominio útil como directo por el Patrimonio del Estado, reservando una parte al uso o servicio del rey, con independencia de su reconocido Patrimonio Privado, y procediendo a la enajenación del resto, *la mayor parte del área del Real Heredamiento de Aranjuez*. Es decir, se reservan al monarca Palacio y jardines, tándem antiguo, *el Palacio de Aranjuez con los edificios anejos a su dependencia para caballerizas y aposentamiento, y en el mismo Sitio los jardines...*

En 1871, la llegada al trono español de **Amadeo de Saboya** implica la reclamación de las propiedades enajenadas en 1869 por el Estado. Decisiva es el *Acta Notarial de 19 de julio de 1871 de entrega de bienes al Monarca* <sup>49</sup>. Todo un conjunto de edificios que por sus funciones se habían considerado innecesarios para el servicio del Monarca, en su práctica totalidad podrán recuperarse, debido a evidentes dificultades en la consecución de su venta por parte del Estado. Sin embargo entre ellos no se sitúa la Plaza de Toros, que permanecerá en manos estatales, aunque no se le de uso alguno conocido. Pero es que tampoco la Plaza de Toros se halla entre las propiedades que el Monarca reclama, tal vez por un comprensible desinterés hacia una tradición festiva autóctona.

Tras la abdicación de Amadeo I, la **Primera República** a través de la *Ley de 24 de julio de 1873* dispone de la incautación de bienes que habían pertenecido al Patrimonio de la Corona y que ahora pasan al Estado. Su administración dependerá de la Presidencia de la República hasta el momento de la llegada de Alfonso XII.

Paralelamente a la puesta en marcha de la desamortización de los bienes de la Corona, el Ayuntamiento se plantea la adquisición de los bienes inmuebles que le son necesarios. Una vez más, la Plaza de Toros no aparece en esta lista de prioridades.

La **Restauración** de la monarquía en 1875 propicia que relevantes edificios del casco urbano de Aranjuez, de difícil venta por su propia naturaleza y valor, reviertan con mayor o menor facilidad al Patrimonio Real, aun planteada y promovida su enajenación. Son el *Convento de S. Pascual, casa-cocheras, Plaza de toros y Teatro, edificios, el primero que por su mucho valor y difícil enajenación no se ha debido pensar ni aun en tasarle, el segundo subastado dos veces sin postores, y vendidos los dos últimos volviendo a ser recuperados por falta de cumplimiento en los compradores*<sup>50</sup>.

Se repiten a grandes rasgos los esfuerzos por recuperar el patrimonio de la Corona que realizase Amadeo de Saboya. Mas el espíritu revolucionario del Sexenio Democrático había traído una nueva forma de pensar, que ya no se perderá. Se comienza a tener conciencia de que la propiedad regia es propiedad de todos, de que se puede disfrutar, aunque al monarca se le reserve para su uso. La visita a los Jardines comienza a ser masiva. Una interesante evaluación del proceso de enajenación de Aranjuez, llevado a cabo entre 1868 y 1875 es la realizada por Simón Viñas, en su epílogo a la obra de López y Malta, en fechas anteriores a la *Ley de 1876*. El estado de la cuestión que nos ofrece nos permite confirmar las diversas consideraciones que acerca de los bienes que habían constituido el Real Heredamiento en el pasado venimos realizando, con una dualidad en su valoración: la estética y la funcional. Las referencias del autor subrayan la unicidad de Aranjuez, manifiesta a través de sus valores estéticos e históricos<sup>51</sup>.

Decíamos que Alfonso XII intenta hacer reversibles las actuaciones ya ejecutadas, recuperar los antiguos límites del Real Sitio. Las *Leyes de 26 de junio de 1876* devuelven a la Casa Real todo lo que había quedado como integrante del Patrimonio de la Corona en 1865<sup>52</sup>. A su vez, después de las cesiones del Estado a la Casa Real, ésta procede a ceder el uso de determinadas propiedades al Ayuntamiento, de entre las que podemos destacar la Plaza de Toros<sup>53</sup>.

La sucesión de transferencias se inicia inmediatamente después de la *Leyes de 1876*. Consideramos que con aquella intención de recuperar para el servicio del monarca las propiedades enajenables no vendidas, ya se había redactado la tercera de las *Relaciones de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al Rl. Patrimonio de Aranjuez*<sup>54</sup>, fechadas en Aranjuez a 7 de julio de 1876 y elaboradas por la Administración del Real Sitio. Dicha relación incluye las propiedades que están a cargo de la Administración y que pertenecían al Real Patrimonio.

Estas relaciones forman parte de un expediente sobre devolución de los bienes rústicos y urbanos que existen en poder del Estado, que se incoa a la luz de la Ley de 26 de junio de 1876<sup>55</sup>. La Plaza de Toros se incluye entre las propiedades urbanas que, procedentes de la Administración Subalterna de Propiedades, retornan al Patrimonio Real. Una vez en manos de esta institución, el 21 de agosto de 1876 se hace entrega del coso al Ayuntamiento, en virtud de *Real Orden de 20 de agosto de 1876* que viene a confirmar lo apuntado: *se ha servido S. M. acceder á esta petición concediendo además á ese Municipio, bajo el mismo carácter, la casa Teatro y la Plaza de Toros de ese Real Sitio, entendiéndose que ambas gracias son por el tiempo de su reinado y que los gastos de entretenimiento y conservación de los edificios de que se trata, han de ser de cuenta del Ayuntamiento*<sup>56</sup>.

En otras palabras, la Plaza de Toros, dependiente de la administración del Estado, pasará al Real Patrimonio para ser cedida a continuación al Ayuntamiento, quien gestionará la explotación de la misma, a través de la Comisión Permanente de Espectáculos<sup>57</sup>. Mas este cambio de propietarios, los continuos arrendamientos a partir de este momento, perjudicarán el estado de conservación del inmueble: la Corona no acomete grandes obras, el Ayuntamiento, según el carácter de la *filantrópica cesión*, sólo asumirá el mantenimiento y conservación del edificio<sup>58</sup>.

En resumen, la situación administrativa a principios de la Restauración Monárquica, es prácticamente idéntica a la de 1865. El Patrimonio Real seguirá cediendo el uso, el dominio útil de sus propiedades, bien al Estado, bien al Ayuntamiento. Este último es el caso concreto de la Plaza de Toros, para la que a partir de 1876 se establece esta situación jurídica, que se prolongará durante el reinado de **Alfonso XIII**.

A fin de lograr la correcta aplicación de la normativa de 1876, cuya vigencia alcanzará la II República, en el momento de la muerte de Alfonso XII y en el

periodo de la **Regencia de María Cristina**, se suceden las iniciativas para la recuperación de las fincas aún no devueltas a la Corona.

Un *Expediente referente a la devolución de las fincas rústicas y urbanas de Aranjuez que obraban en poder del Estado*, fechado en 13 de mayo de 1886 <sup>59</sup>, incluirá las *Relaciones de 1876* que hemos referido. De hecho los documentos se atienen a la *Ley de 26 de junio de 1876*, vigente durante toda la Restauración hasta la II República.

En este marco la Plaza de Toros mantiene su condición en el momento de procederse a la renovación de las cesiones de propiedades del Real Patrimonio al Ayuntamiento. Había sido cedida en 1876 solamente durante el periodo del reinado de Alfonso XII. Es por ello por lo que asistimos a una nueva entrega de la Plaza de Toros el 13 de abril de 1889 <sup>60</sup>, que establece la continuidad de la cesión, no sin haber pasado por una fase en la que Ayuntamiento y Patrimonio no terminaban de llegar a un acuerdo <sup>61</sup>. Pero en definitiva la llegada de Alfonso XIII supondrá la ratificación de la cesión del uso al Ayuntamiento.

Con motivo de la formación del Libro de Hacienda para la inscripción de los bienes de la Real Casa en el Registro de la Propiedad <sup>62</sup>, según *Real Orden Circular de 11 de febrero de 1896*, la Plaza de Toros vuelve incluirse entre los mismos. Más exactamente el 7 de abril de 1906 se remite al administrador de Aranjuez el acta de la entrega por parte del Estado al Real Patrimonio de diversas fincas, entre las que se encuentra la Plaza de Toros, junto a otros como el Convento de San Pascual o el Teatro.

En 1931, un acta de 27 de abril, recién iniciado el periodo de la II República, señala la entrega por parte del Administrador de los inventarios de fincas rústicas y urbanas. Se incluye en el inventario la Plaza de Toros <sup>63</sup>.

En breves palabras, la continuidad con el periodo anterior explica la renovación de las cesiones de propiedades del Real Patrimonio al Ayuntamiento. En cuanto a la plaza de toros, será la iniciativa municipal la que marque esta etapa, con base en el derecho al usufructo que implica la citada cesión. La situación jurídica será la que se mantenga hasta 1990, cuando definitivamente la propiedad de la Plaza pase al propio Ayuntamiento.

En este proceso algunas diferencias se vislumbran. Antes el uso de la Plaza de Toros giraba en torno a la Corona y la Corte. Ahora que estos regios festejos

están en franca decadencia, pasará a utilizarse durante las fiestas de Mayo y Septiembre con un destinatario distinto: la población asentada en Aranjuez, los nuevos protagonistas de unas fiestas ya de carácter popular. Sin embargo el Ayuntamiento siempre tendrá la deferencia de reservar palcos en ambos edificios para *"el servicio de S. M."* como se recoge en los citados documentos <sup>64</sup>.

Por otra parte, el gran aforo habla de un edificio que contempla el arraigo popular de la fiesta a la que se destina ya desde su propia gestación. Su capacidad nos habla no de un espectáculo elitista, sino al alcance tanto de la aristocracia como del pueblo llano. Sin embargo no hemos de perder de vista que estamos ante una arquitectura que resulta ya desproporcionada para una población que, desaparecidas las Jornadas, difícilmente supera los 10.000 habitantes en estos últimos años del siglo XIX.

Los esfuerzos municipales –la continua organización de festejos, con figuras de primera talla <sup>65</sup>– desde luego, irán encaminados a mantener esa expectativa por la fiesta y a garantizar la afluencia de gente.

La concentración de referentes documentales en este periodo finisecular evidencian por otra parte el interés que aún puede despertar –junto con el Teatro– el coso ribereño en la Corona, como dos espacios para el espectáculo que impulsen por enésima vez el esplendor de las Jornadas, una de las voluntades del rey, fundamental para consolidar esa restauración monárquica que se pretende. Por ello este periodo es el que más atención presta a estos edificios, que ahora comienzan a ser objeto de disputa entre Corona y Ayuntamiento, instituciones cuyos intereses se hacen notar especialmente en este último tercio de siglo. Pero la desaparición de las Jornadas en 1890 determina el fin de la aspiración regia. Definitivamente, a partir de ahora, la promoción de la plaza de toros aparecerá ligada a la institución municipal. Sin embargo será uno de los bienes inmuebles de los que la Administración del Patrimonio no se desprenderá hasta nuestros días.

En estos cambios de propiedad se ve la envergadura y carácter de los espectáculos. Construcciones regias que estaban vinculadas a las diversiones dieciochescas –los toros, igual sucede con el teatro– con la decadencia de las Jornadas, las vicisitudes políticas, van perdiendo su razón de ser. Así alternarán corridas brillantes, que garantizan la afluencia de público foráneo, incluso después de la desaparición de las Jornadas, con otros espectáculos menores, que hablan de momentos de crisis.



Por otra parte, decíamos, los cambios de titularidad repercuten en la plaza, tanto en la incidencia en su uso y conservación, como en la evolución de la valoración histórico-artística de la plaza de toros como bien inmueble.

La Plaza de Toros era la ejemplificación de una infraestructura de servicios que el propio carácter de la Corte y su presencia temporal demandaba. A lo largo del siglo XIX los alternos estados de ruina y de remodelación no hacen sino reflejar ese debate entre un uso vinculado al círculo cortesano y una adaptación a la demanda de una población que progresivamente va accediendo a los usos y costumbres de las clases más acomodadas.

En 1987 se transfiere la plaza al Patrimonio del Estado. La situación de arrendamiento será la que se mantenga hasta el momento en que su propiedad pase definitivamente al Ayuntamiento, en una fecha tan cercana como el 2 de marzo de 1990.

## 2.2

### **Las fases constructivas de la Plaza de Toros**

La revisión de todos los momentos constructivos de la plaza de toros de Aranjuez, previa a su descripción, es fundamental a la hora de discernir el origen cronológico y estilístico de cada uno de los elementos que conocemos en la actualidad. La plaza es el resultado de la yuxtaposición de unos rasgos peculiares que se han ido sumando desde su construcción fundacional hasta las intervenciones de principios del presente siglo, ello dejando a un lado las actuaciones más recientes que han llegado hasta nuestros días de la mano del Patrimonio, de la mano del Ayuntamiento <sup>66</sup>. La plaza de toros será uno de los edificios que mayor número de reformas de carácter arquitectónico sufra, tanto estructurales como decorativas <sup>67</sup>, reformas cuya sucesión coincidirá con el progresivo deterioro que va adquiriendo el Real Sitio y la alternas voluntades por evitar la pérdida de tan singular conjunto urbano. Estos periodos nos marcarán los hitos en la evolución del edificio cuando procedamos a su análisis.

Derribada la primitiva plaza, Carlos IV decide construir, en los últimos años del siglo XVIII, una nueva en un emplazamiento diferente, aunque sólo unos metros más al Sur de aquella primera <sup>68</sup>.

Existen ciertas contradicciones entre unos textos ya citados que constatan el derribo de la plaza en 1790, y otros documentos <sup>69</sup> que mencionan en 1791 diferentes propietarios –Miguel Pérez del Busto, Eulogio Cruzado, Manuel de Mena– de la plaza que sorprendentemente parece estar aún en pie *que habiendo sus antepasados gastado la mayor parte de sus caudales en construir dicha plaza, con Real permiso, y no tener años hace corridas de toros, por lo que carece de utensilio... y por tener que gastar todos los años en retejo y maderas para mantener en pie la fábrica... suplican permiso para tener corridas de toros por el tiempo de Jornada.*

En cualquier caso, el derribo se sitúa después del fallecimiento de Carlos III. Como muy bien se ha apuntado, la inicial actitud del nuevo monarca Carlos IV ante la fiesta es coincidente con la de su antecesor, priorizando el interés general de corte fisiocrático e ilustrado, sobre un espectáculo que considera perjudicial *a la Industria y costumbres de los pueblos comarcanos* <sup>70</sup>.

Habrà que esperar a 1796 para que **Carlos IV** de su consentimiento para el levantamiento de una nueva plaza, ya desaparecido el veto a las corridas de toros. Una Real Orden permite al Gobernador José de Rojas la construcción de la Plaza de Toros, esta vez costeada a *éxpensas de los caudales del Sitio* <sup>71</sup>. Esto marca una diferencia con la primera plaza, como señalábamos: la titularidad de este coso que ahora se va a construir corresponderá a la Corona. Como complemento al escenario del espectáculo taurino se levanta un año después la Casa de Toreros en sus inmediaciones.

El proyecto se encomendó al arquitecto José de Rivas. En 1797, tras un breve plazo para su ejecución, se inaugura la Plaza <sup>72</sup>. Desde dicho año y hasta el fin de la centuria el edificio atravesó momentos de esplendor. A partir del inicio del siglo XIX, cambia el signo. La conservación del inmueble se ve perjudicada por los sucesivos cambios de titularidad y arrendamientos. Seguirá la tónica de reformas tanto estructurales como decorativas que afectan a numerosos edificios de la ciudad. La plaza ribereña no será una excepción. El nuevo siglo trae otra utilidad para el coso. La propia Casa de Toreros <sup>73</sup> será destinada a dependencias militares. Se intuye cierta decadencia de la función festiva del edificio, si bien alcanzamos a entender una complementariedad multifuncional. Vendría propiciada por la infrautilización del edificio fuera del calendario de corridas, las cuáles prácticamente estarían circunscritas a las fechas de las Jornadas.

Desde luego hacia 1805 parece que, como sucediese con el coso de Carlos III, la plaza había dejado de usarse y había comenzado a conocer su deterioro. Un documento confirma la suspensión de las corridas, por orden real, y aconseja el desmantelamiento de la estructura de madera de la plaza a fin de evitar un irreversible deterioro <sup>74</sup>. En 1807 se había habilitado como cuadra para el regimiento de caballería la galería baja anular y los toriles <sup>75</sup>.

La doble conjugación de usos militares y de abandono de la función para la que fue creada, dibuja el marco propicio para que a la altura de la **Guerra de la Independencia** se produzca un incendio en la plaza. Este episodio es narrado por C. López y Malta <sup>76</sup>. En 1809 tropas de la Junta Central mandadas por el general Areizaga, acampadas alrededor de la Plaza de Toros, camino del escenario cercano de una de las primeras derrotas del ejército español, Ocaña, son la causa, en un estado de confusión, del incendio. Éste acaba con toda la estructura de madera de la Plaza, quedando sólo en pie la parte de ladrillo. Pero este dato viene explicado por el uso ya heredado de la plaza como caballeriza, en época de jornadas, para el regimiento de caballería.

Además los acontecimientos de 1809 han de enmarcarse en todo el proceso de deterioro que afectó a la península de manera general y a Aranjuez en particular. La Guerra de la Independencia conocerá algunos de sus episodios en nuestra población. Los efectos de los movimientos militares hacia Andalucía serán devastadores: jardines, palacios y otras edificaciones resultan castigados <sup>77</sup>. Y es que en Aranjuez como Real Sitio confluyen la destrucción propia de una contienda y el simbólico significado de la agresión a una propiedad regia.

Ante este desolado paisaje, **Fernando VII** pretenderá recuperar el Real Sitio pero el esfuerzo requerido no es pequeño. Un expediente del Archivo General de Palacio (AGP) fechado en 1814 evidencia los daños y efectos producidos en Aranjuez <sup>78</sup>. El informe suscrito por Isidro González Velázquez, Arquitecto Mayor, y Josef Fornells, Teniente de Arquitecto, reseña los destrozos sufridos en la Casa de Oficios, Casa del Labrador, Caballerizas, Palacio, Hospital de San Carlos, Iglesia de San Antonio... Pero no incluye la Plaza de Toros, tal vez por no considerarse como edificio monumental.

Los propios sucesos del Trienio Liberal (1820-1823) no hacen sino agravar esta situación. Nuevos informes sobre el estado de Aranjuez son solicitados por Fernando VII en 1824 al Administrador del Real Patrimonio <sup>79</sup>. La sucesión de propuestas llevará a la rehabilitación de algunos edificios y a la finalización de

otros que quedaron inconclusos por la contienda. Citemos como ejemplos respectivos los Chinescos o la Casa del Labrador <sup>80</sup>.

Este deseo manifiesto por recuperar el pasado de Aranjuez explica la restauración del coso, que sin embargo no se llevará a cabo hasta 1829. Las consecuencias de aquel incendio de 1809 no van a ser subsanadas hasta veinte años después. Ciertamente los informes técnicos no contemplaban la plaza entre los edificios a restaurar a cargo de los fondos del Patrimonio de la Corona. Tal vez esta sea la motivación que impulse a Fernando VII a pagar de su hacienda personal las reformas de la plaza, asumiendo así el presupuesto.

Las obras fueron ejecutadas por un aparejador, José Díaz Alonso, vecino de Villaseca, contratista a su vez. No parece que esta figura esté vinculada a ninguna de las iniciativas arquitectónicas de la Corona. El origen de este aparejador, al margen de la plantilla de la Administración del Real Sitio, seguramente respondiese al hecho de que el monarca, de su propio bolsillo, cubre las obras. En este sentido entendemos que en el Archivo General de Palacio no exista referente alguno a esta intervención arquitectónica que sólo conocemos a través del testimonio de López y Malta <sup>81</sup>. También nos hace suponer, si comparamos la lentitud con que se están produciendo las rehabilitaciones en el resto de la población, que la propia afición del monarca por los festejos taurinos empujase a asumir al mismo las obras a título personal, por encima de las prioridades que una racional intervención restauradora en el conjunto urbano de Aranjuez había marcado. Sin embargo esta afición, decíamos, se ha cuestionado <sup>82</sup>, pues simplemente podría tratarse de un capricho del rey, empeñado en impresionar a su esposa María Cristina, con la que recientemente se había desposado. La restauración de la plaza así estaría motivada por el gusto del monarca por el bullicio y el popularismo de la convocatoria más que por un amor al arte taurino, por el interés de un acto de vocación populista, más que por una afición hoy en día discutible.

Las obras trajeron consigo la modificación de la estructura más perecedera, la de madera, que había desaparecido en 1809, y que ya estaba en un estado de deterioro avanzado en fechas anteriores a la contienda. Se repone el balconaje –incluido el palco–, las gradas, las barreras y los tendidos. Nuevamente es la madera el material que se emplea.

Reinaugurada la plaza en 1830, pronto volvió a ser abandonada. Al cabo de dos años, y a partir del fallecimiento de Fernando VII, su desuso motiva, una vez más, la pérdida del maderamen. Tendidos y barreras irán poco a poco desapareciendo.

Este proceso coincide con el periodo de la **Regencia de María Cristina**, en el que no se acomete reforma alguna. Es un momento en el que el Sitio sufre el abandono de pobladores y propietarios, motivado por la suspensión de las Jornadas regias <sup>83</sup>. Abandono al que irá parejo el de la propia plaza: las corridas habían sido nuevamente suprimidas.

La subida al trono de **Isabel II**, ya mayor de edad, vuelve a plantear la necesidad del mantenimiento de los inmuebles del Real Sitio. Las transformaciones se encaminan hacia la búsqueda de un esplendor que no es ya el del Aranjuez ilustrado, sino el de un Aranjuez romántico.

La Plaza, uno de los edificios más castigados por el progresivo abandono del patrimonio regio se encuentra entre las primeras fincas urbanas que arrienda la Corona. En 1851 el Marqués de Salamanca <sup>84</sup>, coincidiendo con el impulso al Real Sitio en el que se enmarca la propia llegada del ferrocarril, pretende recuperar la plaza y el espectáculo taurino. La situación del coso era una vez más de deterioro. Las causas, la decadencia del Sitio durante el periodo de la Regencia y la omisión del edificio (como sucediera con Fernando VII) entre los seleccionados para restaurar y conservar por la Corona. Pascual y Colomer en 1844 no lo incluye en un informe sobre el estado de las propiedades regias <sup>85</sup>. Una vez más se vislumbra ese carácter secundario del edificio, en la valoración del conjunto del patrimonio inmueble. Ello explicaría que se tratase de uno de los bienes cuyo mantenimiento y explotación se dejase en manos de particulares, como apuntábamos en el capítulo anterior, como alternativa que permitiese la preservación del conjunto del Real Sitio sin gravar aún más el erario de la Corona. En 1849, antes de la propuesta de Salamanca, ya se planteaba su arrendamiento y reparación ante el mal estado de conservación <sup>86</sup>.

Cuando Salamanca se hace cargo de la plaza la encuentra en situación lamentable. Nard lo expresa elocuentemente: *hoy, aunque vistosa por fuera, está muy deteriorada, lo cual no ha sido obstáculo para que la pretenda el Señor de Salamanca*, dando fe de la perdurabilidad de la estructura exterior, sólida, y el deterioro de las partes de madera <sup>87</sup>.

El interés de Salamanca concuerda con su carácter emprendedor y el reflejo en su persona de los rasgos que definen una nueva sociedad: es la presencia de la burguesía en Aranjuez, la *nueva corte*, cuyos gustos, sin embargo, hereda de la vieja nobleza.

De esta época son las remodelaciones de graderío y palco al interior, en madera, que proporcionan un aforo para 10.000 espectadores <sup>88</sup>. También se contempla la disposición de un sistema de desagüe para los tejados y un especial acondicionamiento del palco y la grada cubierta, mediante pintura y papel pintado, al gusto del momento, plenamente romántico <sup>89</sup>. La estética empleada es decimonónica, pero en el respeto a la tradición clásica presente desde la erección del edificio. Un informe de Gregorio Domínguez, en calidad de Arquitecto Mayor de los Reales Sitios, datado el 21 de febrero de 1851, refleja la necesaria ejecución de los *tendidos de madera, ladrillo o piedra* <sup>90</sup>. Realizada definitivamente en madera, ya se plantea la cuestión de la caducidad de ésta. De hecho, la estructura exterior de la plaza no habrá de modificarse. Salamanca la encuentra en perfecto estado: el empleo del ladrillo y piedra explica su preservación desde 1797 hasta nuestros días.

Estas intervenciones habían sido contempladas en el documento de solicitud y concesión del arriendo al Marqués de Salamanca, corriendo a cargo del mismo las obras por acometer. Asimismo se resaltaba la disposición de la Plaza de Toros convenientemente restaurada para la primavera próxima, lo cual habla de una inclusión del festejo taurino en las Jornadas de Isabel II: *a fin de utilizar el tiempo para hacer las obras que se pueda y poder usar la Plaza desde la presente primavera*.

La redacción del informe citado por parte del Arquitecto Mayor de los Reales Sitios y no por la de Pascual y Colomer, arquitecto Mayor de Palacio, pone de relieve el valor que se confiere a la Plaza de Toros en ese momento. Estamos ante uno de los grandes debates del siglo XIX. La arquitectura de servicios no se concibe como una arquitectura de primer orden, al igual que sucede con las obras de ingeniería. No alcanzan a merecer la denominación de arquitectura con mayúsculas, la consideración de arquitectura como arte. Así se explica la no participación de Pascual y Colomer, motivada tal vez por la propia preexistencia de la plaza, aunque sabemos de informes emitidos por tan insigne arquitecto (autor del Congreso de los Diputados o de los Palacios del Marqués de Salamanca en Madrid y en Aranjuez <sup>91</sup>, en consecuencia, un arquitecto vinculado no sólo a la Corona, sino al propio promotor, Salamanca) como los demandados por Isabel II sobre el estado de Aranjuez en 1844, a los que hacíamos referencia, donde no se refleja la Plaza.

La empresa de Salamanca no contará con buena fortuna. Los festejos desaparecerán una vez más. El progresivo deterioro del coso a lo largo del reinado de Isabel II, tras la iniciativa frustrada del conocido empresario, se acentuará

con la propia decadencia que acompaña al Real Sitio a partir de la **Revolución de 1868**, que llevará al edificio prácticamente a la ruina. Las apreciaciones de López y Malta <sup>92</sup> en esta fecha, y las de Simón Viñas en 1876, explican el mantenimiento de la misma situación durante el periodo del Sexenio Democrático <sup>93</sup>. Una vez más se denuncian los escasos cuidados para el mantenimiento del edificio y la ruina de aquellos elementos construidos en madera, tendidos, barreras, puertas y balconaje y se apela a una imprescindible reparación.

En dos actas notariales de 1876 <sup>94</sup> aparece descrita la arquitectura de la plaza y los bienes muebles hallados en ellas. El texto ilustra la intervención de Salamanca, por cuanto describe la plaza en fechas en las que aún no se han iniciado las intervenciones del último cuarto de siglo. Interesa el momento del documento por dar testimonio de ese estado de deterioro que apuntábamos, y que alcanza fundamentalmente a toda la estructura de madera –tendidos, galerías y palcos– y a las cubiertas *necesitando todo el edificio una pronta reparación si se ha de evitar su completa ruina*.

Con la **Restauración** conoceremos nuevas actuaciones encaminadas a la recuperación del edificio y de su función. Será el momento en que la gestión pase al Ayuntamiento, quien promoverá rehabilitaciones de la Plaza en el último cuarto del siglo, obras que por otra parte no alcanzan la envergadura de las anteriores, estando más orientadas al mantenimiento del edificio que a su transformación <sup>95</sup>. Obligación, recordemos, derivada de la cesión del usufructo mediante *Real Orden de 20 de agosto de 1876*.

Las analizadas relaciones entre Corona y Ayuntamiento motivan pequeñas intervenciones en torno a los años setenta del siglo, y especialmente en los ochenta, que se corresponden con la gestión municipal y el deseo por recuperar la grandiosidad del pasado, en fechas inmediatamente anteriores a la definitiva desaparición de las anuales visitas regias.

Obras en la Plaza de Toros se registran a partir de 1876. Es interesante el periodo 1880-1881 <sup>96</sup>. Los expedientes correspondientes hablan de un impulso de los festejos.

Estas obras en líneas generales no son de envergadura <sup>97</sup>. Una prueba de esta afirmación es que a pesar de las mismas –albañilería, carpintería, pintura– en 1888 aún se remite al estado de deterioro de 1876 para argumentar el mal estado del coso <sup>98</sup>, con motivo de la renovación del usufructo de la plaza. Obras

que no son estructurales por cuanto el Ayuntamiento tampoco es el propietario de la plaza, siendo su compromiso, junto al arrendamiento, el del mantenimiento del edificio. Una excepción será la consolidación del apeo de la plaza de toros en 1885 <sup>99</sup>. En 1891, al amparo de la renovación de la cesión de uso de 1889, se señalan nuevas obras, que permiten la distribución de 8592 localidades.

En cualquier caso, estas obras traerán pareja una gran actividad festiva, recuperada por el Ayuntamiento, entre estos años de 1877-1882 <sup>100</sup>, y que se prolongará hasta el cambio de siglo, con la presencia de grandes figuras del toreo <sup>101</sup>. Subyace una motivación económica en ese deseo por recuperar el carácter lúdico que tantos beneficios reportase a Aranjuez en tiempos pasados y mejores, en ese deseo por *traer a esta población elementos de vida y utilidad para el Comercio y la industria* <sup>102</sup>. Ante los indicios de decadencia, se busca incluso la disposición de trenes para potenciar la fiesta <sup>103</sup>, ya de manos de una gestión municipal que pretende, en última instancia, la revalorización del sitio, orientada no a aquel colectivo cortesano en torno a la Corona, sino a la totalidad de las esferas sociales, donde la burguesía será ahora quien marque las pautas del gusto. Aunque, no olvidemos, el público de estos espectáculos siempre había sido la aristocracia y el pueblo llano, desde la institucionalización del arte del toreo a partir del siglo XVIII.

En este horizonte la Corona, aún la propietaria de la Plaza, promoverá la última gran intervención. En 1908 es cuando se acometen las reformas estructurales (renovación de la armadura y elementos sustentantes de madera, remodelación del tendido en ladrillo y piedra y reducción del aforo) que son las que perfilan el aspecto con el que hoy conocemos la plaza al interior <sup>104</sup>.

## 2.3

### Notas para un análisis

#### 2.3.1

#### La plaza de toros y la ciudad

El coso de Carlos IV se sitúa al Mediodía del damero urbano. Tomando como referencia la plaza de Carlos III, vemos cómo se desplaza ligeramente hacia el Sur, manteniendo la diferenciación zonal respecto del espacio urbano dedica-



do a residencia. La ubicación de la plaza ya era motivo de interés para el arquitecto Francisco de Ribas según se desprende de su informe de 1796. Así se requiere la elección idónea, aún no decidida, del emplazamiento, aunque sin más precisiones <sup>105</sup>.

La nueva disposición contempla una intencionada coincidencia de su fachada principal con el final de la Calle Almíbar. Ello colabora a la consecución de una efectista perspectiva acentuada por la ascendente pendiente iniciada al Norte de la población. Este recurso urbanístico ya conocido en la Antigüedad clásica tiene su punto de partida en su moderna concepción en el Palacio Farnese de Miguel Ángel, donde la perspectiva se emplea para resaltar un edificio situado en el punto de fuga, fortalecida en algunos casos por una cierta elevación del terreno. En Aranjuez este recurso se emplea, sin ir más lejos, en el Palacio del Deleite o en el Teatro <sup>106</sup>.

La relación entre la plaza de Toros y la calle del Almíbar viene determinada por la inserción de aquella en el centro de un espacio diáfano que resulta del ensanchamiento al final de la vía que discurre de Norte a Sur. Esta superficie más amplia entre la Plaza y la población estará sin colmatar hasta bien entrado el siglo XX <sup>107</sup>.

La inestabilidad interna, las medidas desamortizadoras que alcanzan a la Corona, los acontecimientos del 68 y la decadencia de Aranjuez, claramente definida con la progresiva pérdida de interés del Sitio para el rey, explican que la expansión urbana proyectada no se haga realidad. Hemos encontrado varios planos en los que aparecen las manzanas sombreadas en distinto color como indicativo de su previsión, pero también de su inexistencia, confirmada en otros documentos gráficos <sup>108</sup>.

Este efecto de espacio diáfano destinado a resaltar la condición exenta del caso se reinterpreta posteriormente en 1851. El proyecto de la época de Isabel II pretendía reservar cierto espacio libre entre el final del caserío y la Plaza. Las *Reglas y prescripciones que se establecen y a las que deberán sujetarse todos los que adquieran terrenos propios del Real Heredamiento de Aranjuez para edificar en el mismo* aprobadas el 5 de mayo de 1852, para la construcción de nuevos solares y el *Plano de alineaciones*, de 26 de junio de 1846, sobre el que se realizan algunas modificaciones en 1851, en virtud de *Real Orden de 23 de septiembre de 1851* <sup>109</sup>, dan fe de la deliberada disposición de superficies. En el mismo sentido apunta el plano de 1852 *Plano de los solares destinados a la edificación en el Real Heredamiento de Aranjuez* <sup>110</sup>, cuya autoría corresponde

al que venía siendo desde 1849 Arquitecto Mayor de los Reales Sitios, Domingo Gómez de la Fuente <sup>111</sup>.

Otro testimonio gráfico de 1910 <sup>112</sup> reproduce una avenida que conducía hasta lo que es la puerta principal de la Plaza. El entorno de ésta se configuraba con la distribución de dos filas de arbolado al final de la calle Almíbar, abiertas simétricamente a modo de exedra. Este camino no obstante existía con anterioridad a dicho proyecto. Sería un eje contemporáneo a la propia Plaza, que enlazaría la población con el ruedo, formando un agradable paseo ligeramente ascendente. Pero no queda nada de aquella superficie –hoy colmatada– que fue prevista en 1851 alrededor de la Plaza, al final de la perspectiva de la larguísima calle del Almíbar, en su punto más elevado hacia el Sur <sup>113</sup>. Sólo pervive la distribución de algunos árboles sin evidencia alguna de su primitiva ordenación, asimilados al entramado urbano actual.

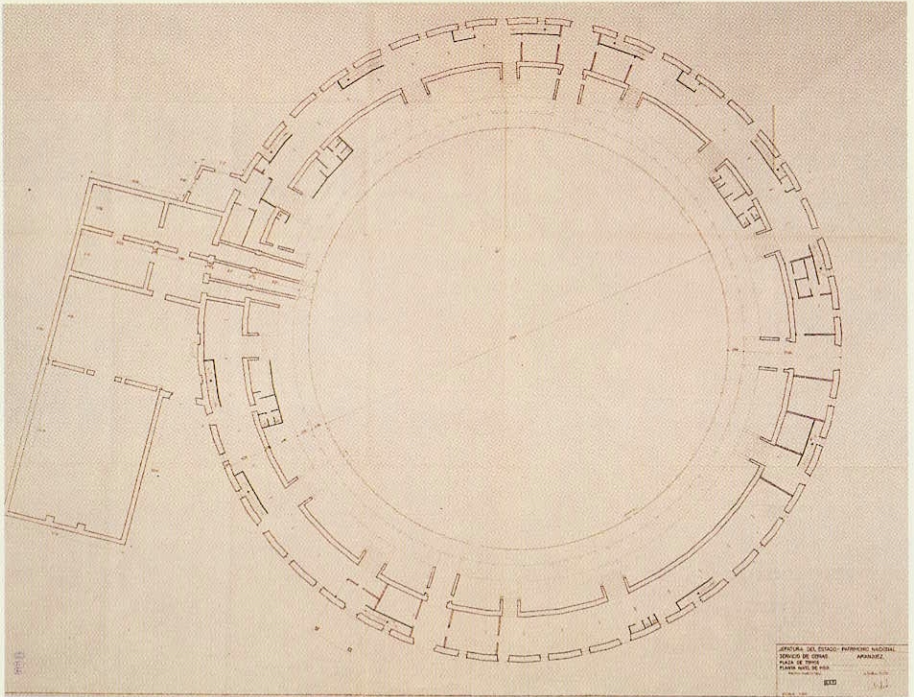


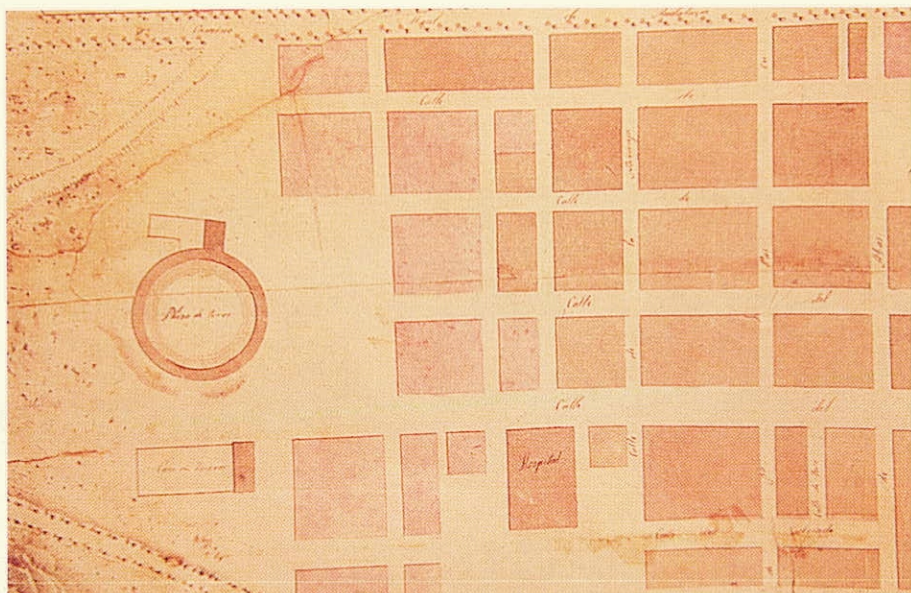
Vista de la Plaza desde el Este.

### 2.3.2 El carácter de una arquitectura

La **planta** de la plaza de 1797 reproduce la organización espacial del primer coso ribereño –anillo, tendido y ruedo– a los que se adosan las dependencias de corrales y otros servicios.

Estamos ante un anillo poligonal de 48 lados, lógica segmentarización del desarrollo de la circunferencia, determinada por la sucesiva división por cuatro, el número de los puntos de simetría que marca el cruce de los dos ejes de la plaza. Su esquema centralizado viene definido por dichos ejes, manifiestos principalmente hacia el interior. Esta organización se encontrará en las monumentales más adelante, pero en Aranjuez ya se esboza. Me refiero al eje Norte-Sur, determinado por la puerta principal (Puerta de Cuadrillas) y por el Palco Real-Puerta de Picadores, y al Este-Oeste, trazado desde la Puerta de Toriles a la del Arrastradero <sup>114</sup>.





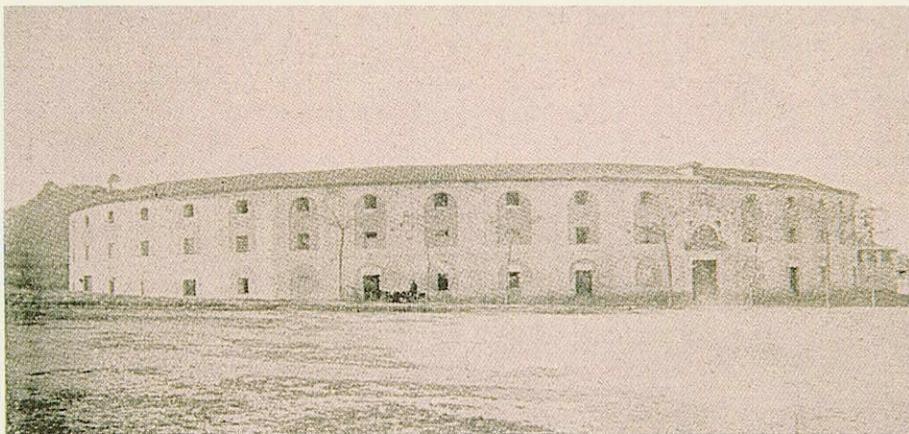
AGP. Planos. nº 2471. [1850]. Plano general de Aranjuez. © Patrimonio Nacional.

El conjunto se complementa con la vecina Casa de Toreros en la prolongación de la calle Capitán. Su planta, similar a la de las dependencias anexas, es rectangular, ocupada por una crujía dispuesta de Este a Oeste, en uno de sus lados más cortos, a cuya espalda se extiende un amplio patio. Entre las dependencias que albergaba, se incluían *quadras, guadarnes, fonda y botillería*<sup>115</sup>.

\* \* \* \* \*

La planta centralizada determina la disposición del anillo, que se articula mediante un pasillo cubierto con bóvedas de ladrillo encaladas sobre las que se asientan los dos cuerpos de galerías y el tendido. El anillo se compone de un muro poligonal donde apoyan una doble crujía anular, que es la base donde se distribuyen palcos y tendido. El muro recoge los empujes de la crujía que está formada de ladrillo y argamasa.

Al **exterior** el perímetro ofrece un paramento de ladrillo. El aspecto actual de la plaza evidencia que sobre su alzado exterior o más propiamente dicho, so-



Plaza de Toros hacia 1900.

bre la parte de la plaza construida en obra, –el paramento exterior y la crujía anular–, no se han producido cambios sustanciales desde sus orígenes. Coincide plenamente con las descripciones. Sólo los testimonios gráficos nos apuntan el enlucido exterior que no deja a la vista el ladrillo.

La pintura de Brambilla refleja una construcción de tres cuerpos, tratados con diferente cromatismo, así como el remarque de los vanos mediante algún tipo de decoración. Detalles que también se aprecian en el grabado que con posterioridad a la muerte del pintor se realiza sobre este y otros lienzos. Es la articulación del muro mediante un juego de color y contraste.

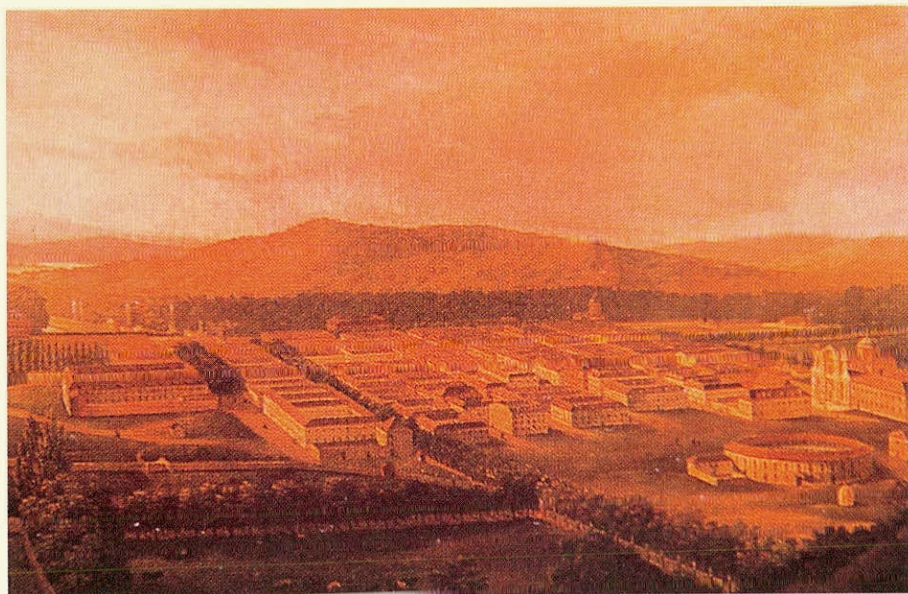
Un óleo del siglo XIX y fotografías de principios de siglo reproducen una compartimentación del paramento exterior que, lograda a través de la bicromía y de la disposición de dibujados arcos de medio punto, enlaza los vanos uno a uno del piso principal y segundo. La secuencia de arcos de medio punto se repite para los vanos –puertas y ventanas– del cuerpo bajo, alineados con los correspondientes superiores.

El efecto óptico que produce, parece aunar lo funcional en la disposición de vanos de un tamaño adecuado para la luz necesaria en los pasillos de acceso a las gradas, en consecuencia de dimensiones no muy estilizadas, con la estética que proporciona la verticalidad de los arcos de medio punto dibujados, por cuanto rompe la disposición apaisada del edificio. El volumen pesado que conocemos en nuestros días viene motivado por la supre-

sión del enlucido y del enmarcamiento fingido, que subraya la horizontalidad del coso.

Este efecto cromático que conocemos a través de la documentación gráfica debió conservarse hasta bien entrado nuestro siglo. Presente, en nuestra opinión, desde fechas muy tempranas, los propios textos evidencian ese respeto a los juegos de color donde los tonos pastel –tan queridos de la arquitectura ribereña– predominan. Baste recordar el predominio y conjugación de los blancos, cremas y grises del último cuarto del siglo XIX en la pintura de paramentos <sup>116</sup> o el respeto al exterior manifiesto en las intervenciones de 1851.

Sólo nos asalta la duda sobre si la adopción de los juegos cromáticos corresponde al proyecto inicial de la plaza o a las reformas de Fernando VII. El óleo de Brambilla <sup>117</sup>, datado entre 1821 –fecha en que encarga el monarca la serie de Reales Sitios– y 1834 –fallecimiento del pintor– puede reproducir la plaza tanto antes como después de la intervención de 1829. Somos partidarios de defender la inclusión del recurso pictórico con la reforma fernandina, máxime si nos apoyamos en las palabras de C. López y Malta, sobre lo que podríamos llamar un efecto pictórico de *trompe l'œil*, basado en el juego de la repetición



[1829-1834]. Brambilla. *Vista de Aranjuez*. Óleo. © Patrimonio Nacional.

de arcos de medio punto y que describe de la siguiente manera: *revocada con gusto en lo exterior figurando galerías*. Esta arquitectura fingida, de clara rai-gambre clásica en su concepto, para el autor decimonónico sería contemporánea de la decoración de la propia fachada principal. Todo ello respondería a la reforma de Fernando VII <sup>118</sup>.

Entre los vanos del piso inferior se distribuyen los distintos accesos a la plaza. Son quince. De ellos destacan las citadas puertas de Picadores y Arrastraderos. Plenamente funcionales, son adinteladas con un arco de descarga sobre ellas, que en su día debió quedar oculto por el enfoscado. Más interesantes son la Puerta de Cuadrillas o Puerta Principal y la Puerta de Caballeros.

La Puerta de Caballeros, no alineada en ninguno de los ejes, se abre al Suroeste. Su función es la de propiciar un acceso diferenciado al Palco Real. De ahí que originariamente se conociese como Puerta de los Reyes <sup>119</sup>. Aparece destacada por un pórtico conformado por tejadillo a tres aguas sujeto por pies derechos de madera con zapatas. Esta disposición debe respetar la primitiva. Las representaciones de Brambilla la reproducen con idéntica factura, lo que al



Puerta de Caballeros.

menos nos garantiza su existencia desde la época de Fernando VII. Mas su relación con el Palco Real nos lleva a suponer su conformación desde los tiempos de Carlos IV.

La Puerta de Cuadrillas o principal, junto con las de Toriles, Arrastradero y Picadores presenta acceso directo al ruedo, a diferencia de las otras, que abren al anillo exterior y conectan con distintas escaleras hacia galerías y tendidos.

La portada principal que hoy conocemos no se corresponde con la original. En ella aparece dispuesto como único elemento decorativo y rasgo distintivo de que nos hallamos ante el acceso principal, el escudo real.

De la portada primitiva no poseemos dato alguno. Las vistas de Brambilla, tomadas desde el Sur, nos impiden conocer la disposición de la misma. Sin embargo, una fotografía de principios de siglo nos ofrece una imagen que coincide con la descripción de C. López y Malta *se adornó la puerta que mira a la población con molduras y medio punto de yeso, en cuyo centro, engastado en la fábrica, se puso un escudo de piedra con las armas reales*<sup>120</sup>. Es decir, un



Puerta principal.





Antigua Puerta de Arrastradero  
(Actual de Cuadrillas).



Puerta principal. Escudo real.

encuadre que cobija un arco de medio punto, emplazado sobre el verdadero dintel de la puerta. El empleo de la bicromía y del recurso de las arquitecturas fingidas que veíamos en el resto del paramento exterior viene a resaltar estos elementos. El expresado autor considera esta puerta fruto de las reformas fernandinas, con base en la inscripción *Real Plaza de toros. Año de 1829* hoy perdida. Contemporáneo sería el escudo que hoy es el único vestigio de aquella disposición del primer tercio del siglo XIX. El estilo enlaza con el arte del XIX más que con las premisas clásicas vigentes aún durante el primer tercio de dicha centuria, al hilo de la aportación vilanovina. Clásico es el recurso de los juegos ópticos, pero los elementos arquitectónicos fingidos y su combinación se sitúan más cercanos a la órbita de cierta heterodoxia formal que anuncia el rasgo dominante de la arquitectura decimonónica.

En resumen en el exterior lo que predomina es la simplificación formal en conjunto, en la puerta principal en detalle. El exterior, un tanto pesado, deri-

vado de la proporción de los vanos, y el predominio del muro sobre los espacios abiertos, confieren un efecto de solidez que debió poseer también la obra primitiva de 1797, aunque el recurso pictórico basado en la bicromía ocultase el aspecto monolítico con el que hoy conocemos la plaza.

Otra cuestión es la de los **materiales**. El arranque del paramento anular es de mampostería en su primera altura, levantándose el resto ya en ladrillo. Así se constituye una base que garantice la solidez del edificio en sus cimientos, como ya se manifestaba en el texto de 1796, donde se insistía además en las excavaciones y zanjas necesarias encaminadas a fortalecer la obra <sup>121</sup>. El enfoscado ha sido eliminado en fechas relativamente recientes quedando a la vista un paramento de ladrillo. Es interesante su exteriorización por cuanto ha permitido analizar la forma en que se realizó la obra, y comprender por qué se tardó tan poco tiempo en levantarla. La irregularidad manifiesta al exterior en el desigual origen del ladrillo y su aparejo está motivada por la rapidez de la obra, que obligaría a un acopio de materiales de distinto origen –ante los problemas de suministro en el caso de recurrir a un único centro abastecedor (aunque sabemos que en Aranjuez dependiente de la Corona había más de un tejear...)– y a una mano de obra muy numerosa, que mediante el sistema de destajo pudiese concluir la obra en un corto plazo. Pero esta propia irregularidad nos confirma en la idea de que el ladrillo no fue dispuesto en el conjunto de la obra para que fuera visto, como ahora lo contemplamos. No estamos ante una reivindicación del ladrillo en la Plaza de Toros como sucederá en fases más avanzadas, cuando el lenguaje formal inseparable de las plazas sea el neomodéjar, sino ante el empleo de un material pobre destinado a quedar oculto, en la tradición clásica que impera en el siglo XVIII y primeros años del XIX –que en Aranjuez por ese deseo de uniformidad pervive hasta nuestros días– y que obliga ante la inexistencia de materiales nobles al revoco de todas las superficies. De hecho, el ladrillo visto no termina de encajar en la tradición de los paramentos de Aranjuez, salvo en aquellos casos en que deliberadamente se recurre al mismo y se utiliza respondiendo a una premeditada estética (el Palacio Real y las Casas de Oficios y Caballeros sirven de ejemplo).

El exterior del edificio trasluce la **organización interna** a través de las portadas, de los vanos. Es una de las características que acompañan a las plazas desde su origen como edificio autónomo.

A partir de la descripción del proyecto de 1797 y de los documentos gráficos se constata la organización interna en tres cuerpos que se corresponden con

las tres alturas en que se distribuyen los vanos exteriores <sup>122</sup>. La referencia a los pisos bajo, principal y segundo, confirman la disposición de tres alturas en la crujía anular. Los dos pisos de galerías correspondientes a los pisos principal y segundo también pertenecen al proyecto original. Además la crujía es doble, por cuanto consta de un segundo anillo interior –de una sola altura, cubierto con bóveda de cañón– que sirve de basamento al tendido.

Junto con el paramento exterior, la **crujía anular** de la plaza constituida por las tres alturas y la base del tendido asume la función estructural y sustentante de la construcción. De ahí la insistencia del proyecto original en el empleo de materiales sólidos como el ladrillo en la cubierta o la piedra berroqueña en los soportes, en contraste con el predominio de la madera ya en parte de las galerías y en todo el graderío. Desde luego es evidente que encarecen la obra. No obstante la elección del presupuesto más elevado de los alternativos presentados por el arquitecto Francisco de Ribas (en lugar del más económico, el que considera el empleo de madera en la totalidad de los elementos sustentantes), confirma ese deseo de perdurabilidad del edificio que ya entreveíamos en las intenciones de Carlos IV a la vista de un proyecto que asumió como integrante











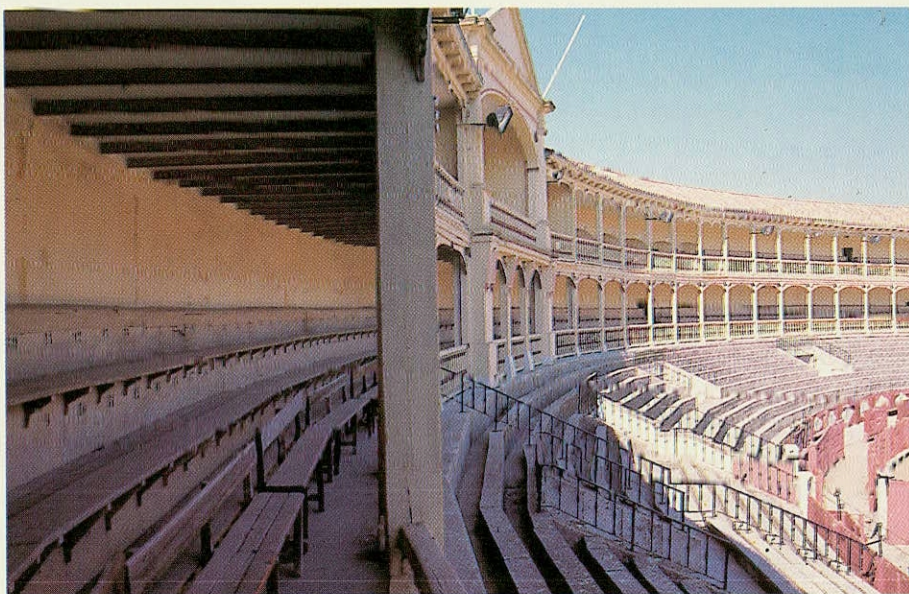
de la planificación de la ciudad. Perdurabilidad reconocida en todas las descripciones posteriores de la plaza: ninguna de las reformas del edificio –excepción hecha de las obras de consolidación de 1885, a las que tal vez correspondan los pies derechos del anillo interior bajo las galerías– afectará a las zonas de piedra y ladrillo, imperturbables incluso en los periodos de mayor ruina del coso –Guerra de la Independencia, minoría de Isabel II, Sexenio Democrático– <sup>123</sup>.

Una considerable proporción del edificio se concibió en madera: galerías, graderío, barreras y contrabarreras, según se desprende de los textos relativos al proyecto original de 1797. Todas estas partes, en consecuencia, han sido las más percederas, las que más directamente han sufrido las fases de abandono del coso a lo largo de su historia. La desaparición de la madera en el tendido data de la restauración llevada a cabo por la Corona en 1908, que contempla su sustitución por piedra de Colmenar en las gradas <sup>124</sup>. Desde luego tanto Fernando VII como Salamanca –quien llegó a pensar en un posible empleo del ladrillo o la piedra <sup>125</sup>– optaron por la rehabilitación del interior de la plaza en el material originario. Actualmente los dos cuerpos de galerías mantienen la madera en balaustradas y soportes (pies derechos y zapatas), lo que confiere a la plaza un aire de casticismo, que debe poseer desde el mismo momento de su construcción y que incluso debió ser manifiesto en aquel otro coso de 1760.

De cualquier forma, con el mayor o menor protagonismo de la madera, el interior no ha perdido el efecto de liviandad y ligereza que contrasta con el volumen cilíndrico del exterior, y que debió estar presente desde su creación. Efecto que alcanza su máxima cima en las proporciones de los pisos de palcos, donde los propios soportes y cerramientos abalaustrados contribuyen al mismo.

Otro punto a considerar es el de la disposición de los **elementos característicos** de una plaza de toros, encaminados al desarrollo y disfrute de la fiesta. Ruedo, barrera, contrabarrera, tendidos y galerías, cubiertas éstas con tejado a dos aguas son partes de la plaza de toros presentes desde el proyecto de Carlos IV. En 1851 la reconstrucción en madera contempla barreras y tendidos alrededor del ruedo. En 1876 la plaza aparece integrada por las partes esenciales –ruedo, barreras, tendidos, gradas– donde se introduce una nueva nomenclatura, la de andanada, para designar a la galería más elevada <sup>126</sup>. Con independencia de las reformas sufridas en el coso, hemos asistido a la invariabilidad de los componentes que determinan una tipología ya forjada a fines del siglo XVIII que se mantendrá hasta nuestros días. Pervivencia que suponemos basada en el éxito que el modelo tuvo, perfectamente adaptado a las necesidades del espectáculo para el que se concibe.





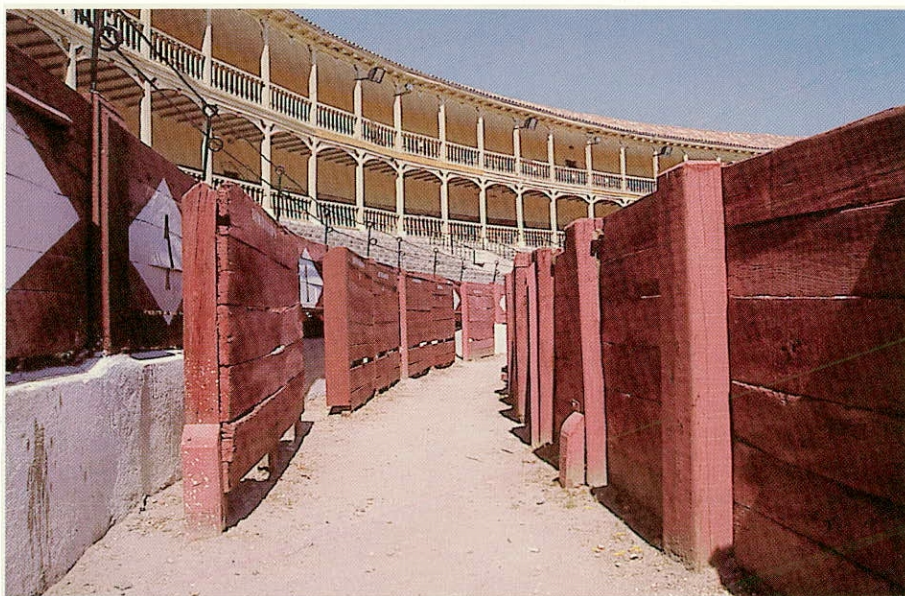
Palco, galerías y tendido.

Las repercusiones de los cambios operados al interior del recinto se centran más bien en el aforo del mismo. Desde luego a lo largo del siglo XIX se asite en Aranjuez a una constante que comparte con el conjunto del proceso evolutivo en el resto de las plazas españolas. Es la progresiva sustitución de las galerías por los tendidos, que permiten incrementar la capacidad de espectadores. Pero en Aranjuez presentes galerías, palcos y graderío desde sus orígenes, es más adecuado hablar de desarrollo del tendido de gradas. Los cambios en la relación proporcional entre galerías y tendido explican la aparente contradicción de las fuentes sobre el aforo del coso.

Así J.A. Álvarez de Quindós habla de 8800 localidades y Simón Viñas de 10.000. De la misma manera López y Malta nos evoca una plaza con un número para los balcones en que se articulan las galerías, cifra que no coincide con la actual. Estos cambios derivan de las modificaciones introducidas en galerías y tendidos sucesivamente. Los noventa y nueve balcones del cronista responderían a la plaza de Carlos IV <sup>127</sup>. A las de 1851 los setenta y dos palcos de los documentos <sup>128</sup>. En ningún caso coincidentes con la cifra actual que deriva de la última de las grandes acometidas, la de 1908.

En cualquier caso, el siempre considerable aforo ha de comprenderse en relación con la afluencia de público a las jornadas regias primaverales. No sabemos si en estas convocatorias y en la celebración de las fiestas en honor del patrón de Aranjuez, a su vez de Fernando VII, se iría forjando la tradicional corrida de San Fernando del 30 de mayo. Lo que sí es cierto es que el aforo pensado en relación con ese calendario regio, y con el público tanto de origen popular como aristocrático, propio del XVIII y de las primeras fechas del XIX, será igual de válido para los espectadores ya de fines de la centuria pasada, que nos anuncian un espectáculo plenamente vinculado a las fiestas municipales, decididamente alejadas del mundo cortesano.

Dentro de las reformas que afectan a la articulación de las galerías hemos de destacar la disposición del que se ha dado en llamar **Palco Real**. Dispuesto en el punto Sur de la plaza, como lo vemos en la actualidad no se corresponde fielmente con las noticias que del mismo disponemos. En la época de Carlos IV, lo que debió ser el primer palco, no era sino un balcón destacado por un frontispicio decorado con el escudo real sostenido por la representación alegórica de dos famas <sup>129</sup>. Lo imaginamos similar a lo característico del momento,



Callejón.



Palco.

finiseculares y que se mantienen en sus últimas expresiones hasta bien avanzado el primer tercio del siglo XX.

Otros elementos a destacar del palco serían la combinación entre el arco rebajado del piso superior y el espacio tripartito inferior, las relaciones proporcionales entre ambos, y el juego policromo que domina el conjunto. Sin embargo, no dejamos de estar ante un recurso de raigambre clásica, el que confiere al conjunto donde destaca el palco esa jerarquización de espacios, omnipresente en la llamada arquitectura del poder, mediante la reserva de un habitáculo destacado para uso de la Casa Real. Foco situado en el eje principal de la plaza al que además no se le discute el papel de contrapunto que supone en el desarrollo de la secuencia de palcos y balcones sin solución de continuidad a lo largo de todo el anillo. Punto que se encamina a la feliz ruptura de un ritmo subrayado por la monotonía, y al enclave de un acertado referente de orientación y de jerarquía.

En consecuencia, no compartimos las opiniones que destacan el clasicismo sin reservas del palco y la plena adscripción de éste al periodo fernandino <sup>132</sup>. Es

una estructura rematada por frontón donde los órdenes clásicos adquieren protagonismo. El carácter de Fernando VII, impulsor personal de la reforma de 1829 explica la mayor complejidad de este espacio reservado al monarca dentro de la plaza: incorpora un arco rebajado, una balaustrada de cierre del balcón y una inscripción rememorando el patrocinio del rey <sup>130</sup>. Frontón, balaustrada y arco rebajado son elementos que aparecen en el palco actual. Pero otros rasgos nos hacen pensar que el palco que hoy conocemos ha conocido intervenciones de fechas posteriores. Estilísticamente hablando, bien las obras de 1881 <sup>131</sup> bien las de 1908 (promovidas por el Patrimonio Real, optamos por éstas últimas) explicarían la inclusión de elementos vinculados al eclecticismo y modernismo —ménsulas, estrellas, veneras— próximos a los gustos





Toriles. Detalle de la cubierta atirantada.



Toriles.

nuestro parecer que estamos más bien ante una obra donde a los referentes clásicos que definieron el último tercio del siglo XVIII y el primero del XIX se superponen aquellos otros característicos de ese movimiento entre lo ecléctico francés y lo modernista que en España se manifiesta entre los últimos años del siglo XIX y la década de los treinta.

Por último, procedemos a revisar las **dependencias anexas**, que como explicábamos, no se integran en el perímetro circular del coso. En la obra primitiva de 1797 se describen las estancias anejas *toriles*, *patio de descanso* y *demás oficinas necesarias*. Su desarrollo ha permanecido invariable desde su construcción en 1797, muy semejante por otra parte a los de la plaza de 1760, según se desprende de los testimonios gráficos. Junto a la disposición de jaulas <sup>133</sup>, que responderían a las necesidades

de espectáculos apartados de la ortodoxia del arte del toreo (peleas con leones, tigres... que conocemos por descripciones como la del Barón de Davillier y por las representaciones gráficas de Gustave Doré <sup>134</sup>), destacan otras dependencias. Los chiqueros ofrecen una estructura de madera manifiesta en balastradas, elementos sustentantes –pies derechos y zapatas– y cubierta a dos aguas. La otra dependencia que hoy se mantiene es el guadarnés, en el también está presente la madera en los elementos de soporte. Sorprende el que custodie en su interior útiles e instrumentos que deben datar de la época de la fundación de la plaza y de la de Fernando VII <sup>135</sup>. Curiosamente, se ha podido constatar la antigüedad de estos aperos, ya relacionados en dos inventarios de 1876, que se corresponden en numerosos objetos con lo hallado hoy en día, y entre los que destacan picas, desjarretes, una media luna, boleas, sillas de montar, garrochas, directamente relacionados con el arte taurino. Otros, como algunos útiles de botica o un *santo* Cristo, anuncian en el último cuarto del siglo XIX una necesidad que habrá de contemplarse en los proyectos ya de plazas más modernas, entre las dependencias anejas, co-



Media Luna. Inscripción: AÑO DE 1829.



Timbales. Año de 1774.

Inscripción: *BB. N.º 2. GRAVBNER FECIT MADRID 1774.*

mo puede ser la enfermería o la capilla, de las que Aranjuez se ha visto dotada ya en épocas relativamente recientes.

## 2.4

### Vínculo y significado

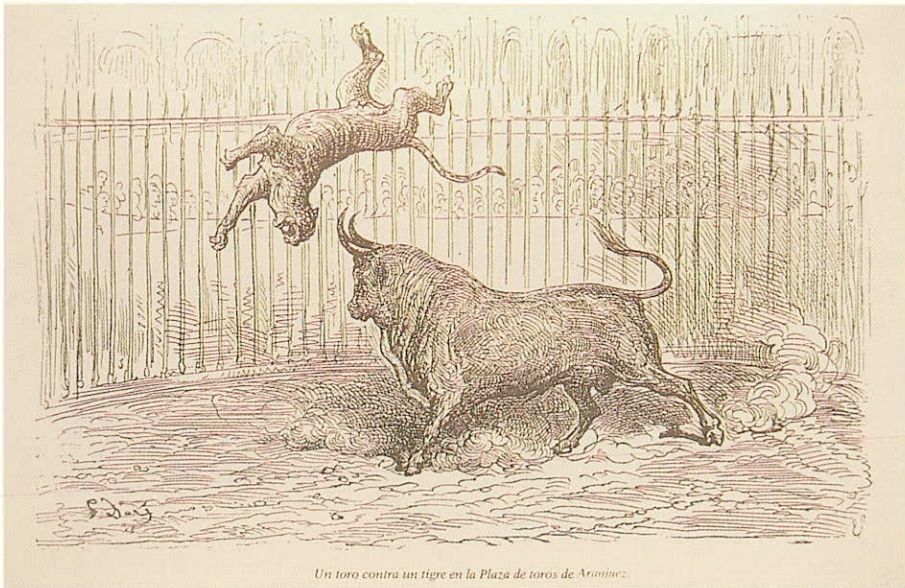
La Plaza de Toros, entre los edificios destinados a servicios heredados del siglo XVIII, destaca en el siglo XIX por su propia finalidad en el contexto de un pueblo que se está consolidando. En su evolución desde la tradición constructiva del siglo XVIII va asimilando las nuevas formas que definen la arquitectura decimonónica.

Entre los rasgos vinculados al siglo en que nace, destacamos su cuidada y acertada integración en la trama urbana preexistente. Asimismo, el conjunto de la obra definido por el anillo de piedra y ladrillo y el paramento exte-

rior, del que es indudable la herencia que mantiene respecto del coso que la antecedió.

Tipológicamente se sitúa en ese momento de consolidación de la forma circular, pero en una fase previa al vocabulario característico del siglo XIX. Es poligonal, como la de Valencia, que también presenta 48 lados, y no inscribe las dependencias anejas en el esquema centralizado de su planta.

Por otra parte, presenta invariables de las plazas que se construirán en fechas posteriores. Así destacan tanto el empleo del sector como módulo del círculo –la secuencia repetida de los balcones–, como la proporción reducida que representan las crujías superiores de galerías respecto de los tendidos y que contribuye a aligerar volúmenes y conferir la estilización característica del interior; llaman nuestra atención no sólo el realce de la portada en un austero exterior, como forma de conexión entre el edificio y la trama urbana, sino también el propio equilibrio proporcional que manifestará entre todas sus partes (excepción hecha del cuerpo de dependencias anejas): galerías de palcos y andanadas, tendido, callejón, barrera y ruedo, siempre subrayados por la discreta pero evidente presencia de ejes y simetrías.



Un toro contra un tigre en la Plaza de toros de Aranjuez.

Gustave Doré. *Un toro contra un tigre en la plaza de toros de Aranjuez.*



En otro orden de cosas, predomina lo que serán las características de las arquitecturas de servicios en general y de estas primeras plazas de toros en particular. Tal es el caso de la funcionalidad conseguida en virtud de la economía de recursos decorativos, limitados a subrayar la estructura de la edificación, mediante alguna imposta o realce de vanos, la simétrica disposición de éstos, así como de los accesos, el empleo de formas geométricas puras, y en consecuencia, lo que es el reflejo al exterior de la organización interna del edificio. Este traslado al exterior del binomio galerías y tendido, mediante la fingida reproducción de las arquerías, no es sino una interpretación de una forma heredada del mundo clásico. Pensemos en tipologías como las correspondientes a teatros o circos. Estos últimos precisamente, no eran sino lugares de exhibición de juegos de fieras, no ajenos, por otra parte, a variantes de la fiesta conocidas en las plazas de toros durante los siglos XVIII y XIX. En Aranjuez se asiste a espectáculos genuinamente taurinos, pero también a otros donde fieras como tigres o leones son protagonistas junto al toro, juegos que en definitiva nos evocan los gustos de la Roma Imperial. Las reminiscencias clásicas son en última instancia evidentes en ese empleo de un lenguaje que fue el de un arte como el griego o el romano, un arte donde las arquitecturas de servicios y las obras públicas fueron una de sus constantes.

El empleo de madera reservado al interior enlaza con ciertas evocaciones mímicas de lo que fueron los primeros ejemplos de plazas exentas, ya habíamos citado muestras como la primitiva plaza de Valladolid. La sustitución de parte de la obra en madera por piedra –tal es el caso del graderío– nos situará, por otra parte, en el origen del modelo de las monumentales. La misma presencia del tendido desde el proyecto inicial de 1797, hace de Aranjuez un antecedente del prototipo de dichas plazas monumentales decimonónicas, caracterizadas precisamente por esa incorporación del tendido, como complemento a la disposición anular de galerías. Pero la pervivencia deliberada de la madera hasta nuestros días en zonas como la de balconadas no deja de enraizar con una tradición constructiva que nos permite hablar de una de las castizas invariables del arte español: el empleo de la madera, en una tradición harto conocida desde nuestro soportales medievales hasta las corralas presentes en el propio siglo XVIII ribereño, pasando por Plazas Mayores del Renacimiento español o *teatros* al aire libre. Los pies derechos de madera como articuladores de compartimentos cuyo fin es disfrutar de un espectáculo no son ajenos a la esencia de la arquitectura española.

La plaza de Aranjuez había sido un estadio más avanzado de la concepción como edificio autónomo iniciada en Tarazona o Lucena, y una de las prototí-

picas en la conformación tipológica de planta circular, junto con otras como la de Ronda o Pamplona <sup>136</sup>. Pero también estamos ante una arquitectura funcional y estructural, donde los elementos decorativos son los mínimos, y lo que predomina es la respuesta a la demanda del propio espectáculo. Así, Aranjuez se aleja ya del vocabulario barroco de otras de las primeras plazas, como Sevilla y Ronda. Los paralelos más cercanos, en consecuencia, se establecerán con la propia primera plaza ribereña, la de 1760 y con la madrileña de la Puerta de Alcalá. Su sobriedad formal y el predominio del valor de utilidad derivados de las propias ideas ilustradas explican, desaparecidos los dos referentes más próximos, el que el coso de Aranjuez se convierta en un ejemplar prototípico y único.



## **A MODO DE CONCLUSIÓN**

La Plaza de Toros, entendida como arquitectura de servicios heredada del siglo XVIII responde a la política emprendida en el XIX en Aranjuez, de modificación de edificios preexistentes y su adaptación a las nuevas necesidades.

Junto con el Teatro o el Hospital, se trata de una edificación que no es habitual en un municipio de las proporciones de Aranjuez en cuanto a su número de habitantes. Sólo se explican en relación con las necesidades regias de un primer momento.

La plaza de Aranjuez viene definida por la alternancia política y los cambios de titularidad producidos en el siglo XIX. De este modo, por una parte conoce momentos de abandono y ruina, coincidentes con la Guerra de la Independencia, la minoría de edad de Isabel II o el Sexenio Revolucionario. Pero también por otra participa de una alterna secuencia de reformas, a partir de 1797, como las de 1829, 1851, la década de los ochenta y 1908, que coinciden con esos momentos de búsqueda de un esplendor perdido. Momentos protagonizados respectivamente por Fernando VII quien mira por última vez hacia el antiguo régimen, de Isabel II y Salamanca, prototipo del nuevo poder burgués, del Ayuntamiento, que recoge los anhelos de un pueblo que va adquiriendo conciencia de municipio, de la propia Corona en un último esfuerzo por recuperar el significado del Real Sitio, en un periodo de nuestra historia conocido precisamente como el de la Restauración monárquica.

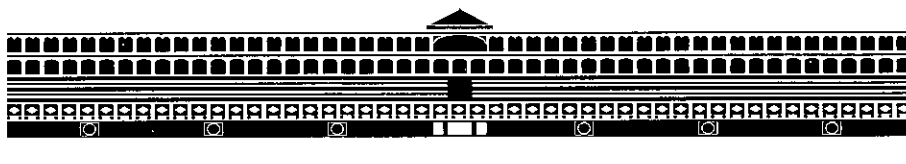
Es la evolución de la propiedad y la gestión que pasa de manos de la Corona, a la dependencia de la institución municipal, atravesando momentos como el de la iniciativa privada de Salamanca.

Hoy en día todos estos avatares se traducen en una plaza conformada por un anillo exterior que se corresponde, salvo en su enfoscado, con el proyecto inicial de 1797, tanto en planta, como en la disposición de los anexos y accesos. En el interior, la disposición de galerías y tendido también habla del coso de Carlos IV. El palco conserva vestigios de 1797 y 1829, aunque el aspecto actual corresponde a 1908. Los elementos de madera, sucesivamente restaurados, se-

rán otras de las formas originales que perviyan desde 1797, excepción hecha del tendido, donde la piedra sustituirá a la madera en 1908.

Así la esencia de la arquitectura dieciochesca perdura en la plaza de Carlos IV, esencia que a su vez es deudora del otro coso que la antecediera, el de Carlos III. La segunda de las plazas no es sino la continuidad de la primera, pero su más prolongada vida hace que conozca otros cambios acordes con el siglo XIX. No obstante, ambas responden a una misma tipología, o mejor dicho, son paradigmas de un modelo que hará fortuna, plenamente consolidado en el paso del siglo XIX al XX.

La Plaza de Toros de Aranjuez, por último, no se comprende al margen de su papel en el entramado urbano. Dos son las premisas consideradas en su ubicación. La primera, la elección de las afueras, más allá de la retícula. La segunda, en absoluto contradictoria, la conexión establecida entre el edificio y la ciudad mediante los recursos visuales de la perspectiva y el mantenimiento de una escala proporcionada. El coso queda así deliberadamente integrado en la población, a través de un correcto dimensionado y de la elección de un lugar que garantiza el protagonismo que le corresponde en el conjunto urbano. Mas esa inserción de las plazas de toros que se materializa en la ciudad española del XIX, en Aranjuez se anticipa, tal vez porque urbanísticamente hablando Aranjuez también se adelanta en el siglo XVIII a las cuestiones que definirán la nueva ciudad decimonónica. Si Aranjuez era un paradigma de modernidad en el paso del siglo XVIII al XIX –ciudad armónica, dotada de servicios e infraestructuras– su Plaza de Toros no será sino la ejemplificación a través de uno de sus edificios más emblemáticos.



## NOTAS AL TEXTO

<sup>1</sup> El reloj de la plaza de Toros de Aranjuez es obra del pintor Manuel Saavedra (1924-1995). Medalla de Oro en la Bienal de París.

<sup>2</sup> Para una visión del mundo de los toros E. Catena López, "La vida cotidiana. La intrahistoria: los sistemas de vida", *Historia de España de Menéndez Pidal. La época del Romanticismo (1808-1874)*, t. XXXV, vol 2. Madrid, 1988. pp. 681-742. Para datos concretos sobre figuras del toreo en los primeros momentos de la Plaza C. López y Malta, *Historia descriptiva de Aranjuez*. Aranjuez, 1876. Ed. fac. Aranjuez, 1988. pp. 252-258; A. Ortiz Córdoba, *Aldea, Sitio, Pueblo. Aranjuez 1750-1841*. Aranjuez, 1992. La serie *Libros de Actas* del AMAj. también nos permite seguir la organización de festejos y la presencia de figuras de la talla de Pepe-Illo, Bombita o Lagartijo, para una cronología a partir de 1876, momento en que la gestión de la Plaza se encomienda a la institución municipal.

<sup>3</sup> AGP. Planos, núm. 1078. 1765. Jaime Marquet. *Delineación de un sector del pueblo de Aranjuez*. (Ed. en "Cartografía histórica de Aranjuez", *Riada. Estudios sobre Aranjuez*. 3 (1991) núm. 4).

<sup>4</sup> *Instrucción y ordenanzas que deben regir en la construcción de casas de nueva planta, que se eleven y fabriquen en este Sitio sobre los terrenos concedidos por S. M. graciosamente para el intento, baciendo uso de los mejores, mas abundantes y ménos costosos materiales que pueden proporcionarse en las vecindades*. Aprobada por Real Orden de 24 de junio de 1794. Publicada en *Ordenanzas para el Gobierno del Real Sitio de Aranjuez*. Madrid, 1795. Ed. fac. Aranjuez, 1989, Apéndice, pp. 233-243.

<sup>5</sup> S. Viñas, "Epílogo. Seis años después", *Historia Descriptiva del Real Sitio de Aranjuez escrita en 1868 por Cándido López y Malta sobre lo que escribió en 1804 D. Juan Álvarez de Quindós*. Aranjuez, 1876. Ed. fac. Aranjuez, 1988, pp. 514-515. A esta peculiaridad de Aranjuez achaca Simón Viñas su decadencia en un siglo en que la Monarquía pierde sus ancestrales privilegios y la sociedad democrática se va imponiendo. Se expresa en los siguientes términos que no hacen sino confirmar lo antedicho: "...el Real Sitio de Aranjuez fué regido por gobernadores que eran á la vez administradores del real Heredamiento hasta el año 1836. En este año se declaró pueblo y tuvo ayuntamiento separado de la administracion [de la Corona], entrando en el régimen general gubernativo de los demás pueblos de la Nación, si bien arrastrando una vida lánguida municipal por no tener absolutamente bienes ningunos con que sostener sus cargas las cuáles hubieron de pesar siempre sobre las especies de consumos, único arbitrio que ha tenido, por cuya razon la vida en Aranjuez ha sido y es más cara proporcionalmente que en otras poblaciones de su clase; pues como queda indicado, aunque módico tenia que pagar el arrendamiento de las casas consistoriales y demás edificios y fincas del servicio comunal". Los documentos del AMAj, en concreto la serie de *Libros de Actas del Ayuntamiento Pleno*, que se inicia en estas fechas, explican estas modificaciones políticas y administrativas.

<sup>6</sup> D. E. de L. y R. *Guía pintoresca-descriptiva del Real Sitio de Aranjuez*. Madrid, 1844, p. 9 nos cuenta cómo en el Jardín de la Isla se halla "reunida la mas bella y fina sociedad". En 1844, fecha del texto, las Jornadas han vuelto a tener auge y está plenamente

restablecido, tras la Guerra de la Independencia, el ambiente de Aranjuez. *Idem*, pp. 18-23 al hablar del Jardín del Príncipe, hace comentarios semejantes “*al entrar por su bordada verja se vé una concurrencia elegantísima mucho más escojida aun, que la que pasea en el parís de Madrid...*”. Coincidiendo con esta recuperación de las Jornadas entendemos la publicación de esta guía y de otra en el mismo año de 1844 dedicada a Aranjuez y otros Sitios Reales: *Descripción histórica y artística de los Reales Sitios de Aranjuez, San Ildefonso y Monasterio del Escorial*. Madrid, 1844, en cuya presentación expresa su finalidad “*ser útil a las personas que concurren á Aranjuez con motivo del viaje de S. M. la Reina Doña María Cristina*”.

<sup>7</sup> Sobre este tema J. Almazán Duque, *Enajenación del Patrimonio de Aranjuez. Informe*. Madrid, 1870; F. Cos-Gayon, *Historia jurídica del Patrimonio Real*. Madrid, 1881; F. Díez Moreno, “La evolución constitucional del Patrimonio Nacional”, *Reales Sitios* n.º extraordinario (1989), pp. 15-30; M. Merlos Romero, “El patrimonio inmueble de Aranjuez. Su evolución en el siglo XIX”, *Espacio, Tiempo, Forma, Revista de la Facultad de Geografía e Historia, UNED. Serie VII, Historia del Arte*, 8 (1995), pp. 273-304.

<sup>8</sup> Asistimos a la irrupción del *veraneo* y a la elección de San Sebastián como lugar de moda: Miramar será el palacio para el reposo regio hasta 1931.

<sup>9</sup> Destacamos como referentes, además del imprescindible J.M. de Cossío, *Los toros: tratado técnico e histórico*. Madrid, 1989. vol. 9. p. 480, dedicado exclusivamente al mundo de los Toros (vid. Apéndice Documental, doc. núm. 17), otras obras donde se procede al estudio de las plazas de Toros desde el punto de vista de la historia del arte y de la arquitectura. Citamos P. Navascués Palacio, “Arquitectura”, *Del neoclasicismo al modernismo, Historia del Arte Hispánico*. t. V.

Madrid, 1978. pp. 1-146; J. Hernando, *Arquitectura en España 1770-1900*. Madrid, 1989; y *Plazas de Toros*. Catálogo de la Exposición. Sevilla, 1992.

<sup>10</sup> L. Torres Balbás, *Resumen histórico del urbanismo español*, pp. 163 ss.; A. Bonet Correa, “Concepto de Plaza Mayor en España desde el siglo XVI hasta nuestros días”, *Morfología y ciudad*. Barcelona, 1978, pp. 35-64; B. Vayssiére y J.P. Le Fliem, “La plaza mayor dans l’urbanisme hispanique essai de typologie”, *Forum et Plaza Mayor dans le monde hispanique. Casa de Velázquez*. París, 1978, pp. 44-77.

<sup>11</sup> J. Hernando, *Op. cit.*, p. 251; A. Bonet Correa, “Las plazas octogonales españolas del siglo XVIII”, *Morfología y ciudad*. Barcelona, 1978, pp. 102-111.

<sup>12</sup> J.A. Álvarez de Quindós, *Descripción histórica del Real Bosque y Casa de Aranjuez*, Madrid, 1804. Ed. fac. Aranjuez, 1993. pp. 198, 337; C. López y Malta, *Op. cit.*, pp. 405-406.

<sup>13</sup> Conocemos esta plaza a través de un plano de la Junta de Estadística datado en 1865 (AGP. Planos, núm. 592 y 2417. Ed. en “Cartografía histórica de Aranjuez”, *Riada. Estudios sobre Aranjuez*, 3 (1991), núm. 7). Está en la línea de plazas de tipo privado, para el disfrute del propietario y amistades. La plaza de planta cuadrada ha de relacionarse asimismo con la cría de reses bravas para los festejos tanto ribereños como madrileños.

<sup>14</sup> A. Madruga Real, “Arquitectura para la fiesta: la Plaza de Toros de Aranjuez”, *Reales Sitios*, 127 (1996), pp. 2-11.

<sup>15</sup> *Ibidem.*, p. 4.

<sup>16</sup> AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C.º 14220. J.A. Álvarez de Quindós, *Op. cit.*, p. 270; C. López y Malta, *Op.*

cit., p. 253. Vid. Apéndice Documental, doc. nº 2 y 3.

17 CN. 1773. Domingo de Aguirre. *Sitio Real de Aranjuez visto desde el arca del agua junto el Camino de Ocaña*.

18 A. Madruga Real, *Op. cit.*, pp. 5-6. AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Cª 14220.

19 R. Twiss, *Travels through Portugal and Spain in 1772 and 1773. London, 1775*. Trad. S. Blasco Castiñeyra, "Viajeros por Aranjuez en el siglo XVIII. Antología de descripciones del Real Sitio", *El Real Sitio de Aranjuez y el Arte Cortesano*. Madrid, 1987. pp. 122-123. Vid. Apéndice Documental, doc. nº J.

20 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Cª 14228; A. Madruga Rcal, *Op. cit.*, p. 7.

21 J.A. Álvarez de Quindós, *Op. cit.*, p. 270

22 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Cª 14240.

23 J.A. Álvarez de Quindós, *Op. cit.*, p. 270.

24 AMAj. Cª 507/1; AHPM. Pr. Nº 29962. Joaquín Chinchón. 1868, junio, 14 y 15. El permiso para la construcción de la Casa Negra les será concedido previo informe de Juan de Villanueva, por Real Orden de 30 de junio de 1790.

25 AGP. Planos. nº 563. 1775. Domingo de Aguirre. *Topografía del Real Sitio de Aranjuez*. Detalle.

26 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Cª 14220.

27 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Cª 14220; A. Madruga Real, *Op. cit.*, p. 5.

28 AMAj. Cª 507/1; AHPM. Pr. Nº 29962.

29 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Cª 14220.

30 CN. 1773. Domingo de Aguirre. *Sitio Real de Aranjuez visto desde el arca del agua junto el Camino de Ocaña*. Detalle.

31 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Cª 14220.

32 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Cª 14220.

33 R. Twiss, *Op. cit.*, pp. 122-123.

34 A. Madruga Real, *Op. cit.*, pp. 6-7.

35 CN. 1773. Domingo de Aguirre. *Sitio Real de Aranjuez visto desde el arca del agua junto el Camino de Ocaña*. Detalle.

36 R. Twiss, *Op. cit.*, pp. 122-123.

37 AGP. Planos. nº 563. 1775. Domingo de Aguirre. *Topografía del Real Sitio de Aranjuez*. Detalle.

38 A. Madruga Real, *Op. cit.*, p. 7.

39 J.A. Álvarez de Quindós, *Op. Cit.*, p. 198.

40 A. Madruga Real, *Op. cit.*, p. 5. n. 13.

41 J. Hernando, *Op. cit.*; A. Bonet Correa, "Utopía y realidad en la arquitectura", *Domènico Scarlatti en España, Catálogo de la exposición*. Madrid, 1985, p. 68.

42 Museo Municipal de Madrid. *Entorno de la Puerta de Alcalá*.

43 Así lo constatan documentos de 1851 (AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Cª 14379. 1851. *Arrendamiento de la Plaza de Toros a José de Salamanca y rehabilitación*). Vid. Ap. Doc. nº 7 y 8.

44 No es correcta la afirmación de J.M. de Cossío. *Op. cit.*, vol. 9, p. 480, sobre el paso de la titularidad de la Plaza de Toros al Ayuntamiento en 1829.

- 45 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14368. 1848. *Estado general de casas del Patrimonio de Su Majestad*.
- 46 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14379.
- 47 C. López y Malta, *Op. cit.*, pp. 257-258; S. Viñas, "Epílogo...", p. 505.
- 48 S. Viñas, "Epílogo", p. 499.
- 49 AMAj. C<sup>a</sup> 507/9; AHPM. Protocolo n<sup>o</sup> 29965. Documentos gráficos de la época reflejan los límites: AGP. Planos. núm. 2468 y 2469. El primero ha sido reproducido en "Cartografía...", núm. 8.
- 50 S. Viñas, "Epílogo", pp. 502-503.
- 51 S. Viñas, "Epílogo", p. 516.
- 52 F. Cos-Gayón, *Op. cit.*, pp. 332-333. Para el articulado de las Leyes de 1876, *Id.*, Apéndice.
- 53 C. López y Malta, *Op. cit.*, p. 257-258; S. Viñas, "Epílogo...", pp. 527-528; M. Merlos Romero, "El patrimonio..."; AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14491 y 14448; AHPM Pr. núm. 36723 n<sup>o</sup> 77 y 79 y Pr. núm. 36736 n<sup>o</sup> 46. El acta de entrega incluye la descripción del edificio, sobre la que volveremos más adelante.
- 54 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14481.
- 55 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14481.
- 56 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14491; AHPM Pr n<sup>o</sup> 36723 n<sup>o</sup> 77; S. Viñas, "Epílogo", pp. 527-528.
- 57 AMAj. C<sup>a</sup> 949/11. 1883, julio, 5 y 13. *Acuerdo de la sesión de Pleno*.
- 58 AHPM. Pr n<sup>o</sup> 36723, n<sup>o</sup> 77; AMAj. C<sup>a</sup> 949/2. 1876, julio, 27. *Acuerdo de la sesión de Pleno*. Para arrendamientos de la plaza de toros entre 1876 y 1883 AMAj. C<sup>a</sup> 949/2, 3, 6, 11 y 12.
- 59 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14481.
- 60 AHPM. Pr n<sup>o</sup> 36736, n<sup>o</sup> 46. Se relaciona con la comentada AHPM. Pr n<sup>o</sup> 36723, n<sup>o</sup> 77 de 21 de agosto de 1876 ante Ramón Juan y Sera, en la que se destacaba la limitación cronológica de la cesión.
- 61 AMAj. 1<sup>o</sup> 1127. 1888, abril 3, octubre, 3 y diciembre 5. *Sesiones de Ayuntamiento Pleno*.
- 62 AGP C<sup>a</sup> 2747/5.
- 63 AGP C<sup>a</sup> 2838/2.
- 64 Vid también AMAj. C<sup>a</sup> 949/2. 1876, julio, 27. *Sesión de Ayuntamiento Pleno*.
- 65 AMAj. *Libros de Actas de Ayuntamiento Pleno*.
- 66 De las intervenciones más cercanas a nuestros días destacamos AGP. Planos. núm. 3840; AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 4548. 1962. Proyecto de reparaciones de urgencia y pintura de la Plaza de Toros de Aranjuez. Ramón Andrada.
- 67 Obras en la Plaza de Toros se registran en 1880-1881 y 1881 según expedientes de contratación de las mismas conservados en el Archivo Municipal de Aranjuez (AMAj. C<sup>a</sup> 940/12 y 13, C<sup>a</sup> 1115/5).
- 68 J.A. Álvarez de Quindós, *Op. cit.*, pp. 270-271.
- 69 A. Madruga Real, *Op. cit.*, p. 9; AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14265.



<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 9.

<sup>71</sup> J.A. Álvarez de Quindós, *Op. cit.*, p. 270. Vid. Apéndice Documental, doc. núm. 4.

<sup>72</sup> Algunos pormenores sobre su construcción conocemos a través de un informe y presupuesto de 1796, a los que recurriremos. Distinta fortuna han corrido los planos que debían completar el expediente, hoy desaparecidos. AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14265. 1796, agosto, 22. *Informe y presupuesto de la plaza de Toros*. (Ed. A. Madruga Real, *Op. cit.*, p. 9.) Vid. Apéndice documental, doc. núm. 5.

<sup>73</sup> C. López y Malta, *Op. cit.*, p. 255. Vid. Apéndice Documental, doc. núm. 9.

<sup>74</sup> AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14274. A. Madruga Real, *Op. cit.*, p. 10.

<sup>75</sup> A. Ortiz Córdoba, *Op. cit.*, p.488-489; AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. Lg. 54.

<sup>76</sup> C. López y Malta, *Op. cit.*, p. 255.

<sup>77</sup> M. de Aleas, *Representación que hace al Rey N.S. Don Fernando VII sobre la conservación y restauración del Real Sitio de Aranjuez*. Madrid, 1824.

<sup>78</sup> AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14287. Información concreta del Palacio Real hallamos en C<sup>a</sup> 196/11.

<sup>79</sup> M. Aleas. *Op. cit.* Del mismo año de 1824 es un expediente sobre la reparación de casas en el Real Heredamiento: AGP. Administraciones Patrimoniales, Aranjuez. Lg. 65.

<sup>80</sup> C. Saguar y N. Panadero "Isidro Velázquez y 'los Chinescos' de Aranjuez", *Goya* 222 (1991), pp. 339-347.

<sup>81</sup> C. López y Malta, *Op. cit.*, pp. 255-256. Vid. Apéndice Documental, doc. núm. 9.

<sup>82</sup> E. Catena, *Op. cit.*

<sup>83</sup> Para la venta de casas, y la comprensión del abandono de los pobladores AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14336 y 14319.

<sup>84</sup> AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14379. 1851. *Arrendamiento de la Plaza de Toros a José de Salamanca y rehabilitación* (vid. Apéndice Documental, doc.núm. 6, 7 y 8; C. López y Malta, *Op. cit.*, pp. 257-258. Otro expediente (AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14379) recoge un ofrecimiento de arrendamiento también de 1851, aunque anterior, protagonizado por Justo Hernández, quien se ofrece asimismo para recuperar la deteriorada construcción.

<sup>85</sup> AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14360 *lastimoso es por demas el estado de deterioro que presentan los edificios del Rl. Sitio de Aranjuez, efecto del abandono con que se han tenido por muchos años y de la impericia con que se han egecutado las pequeñas reparaciones hechas en algunos*.

<sup>86</sup> AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14372.

<sup>87</sup> F. Nard, *Guía de Aranjuez, su historia y descripción, la del camino de hierro, con la situación y detalles de sus palacios y jardines*. Madrid, 1851. Ed. fac. Aranjuez, 1996. p. 56.

<sup>88</sup> S. Viñas, *Aranjuez*. Aranjuez, 1891. Ed. fac. Aranjuez, 1991, p. 67.

<sup>89</sup> C. López y Malta, *Op. cit.*, p. 257.

<sup>90</sup> AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14379. 1851. *Arrendamiento de la Plaza de Toros a José de Salamanca y rehabilitación*. Este informe se realizaba con base a una propuesta de arriendo de Justo Hernández para 30 años, quien considera como retribución de este disfrute seran de cuenta del proponente las obras necesarias para ponerla corriente y en estado de usarla para las funciones propias de dicho establecimiento haciendo los tendidos de madera o ladrillos si esto conviniese al que propone. La propuesta inmediata de José de Salamanca será la aceptada por la reina, consistente en 12 años de usufructo. Unos planos de apoyo a la propuesta que refiere Salamanca no han sido localizados en el AGP.

<sup>91</sup> P. Navascués Palacio, *Un palacio romántico. Madrid 1846-1858*. Madrid, 1983; M. Merlos Romero, "Arquitectura palaciega y de recreo: la presencia de las clases privilegiadas en Aranjuez en el siglo XIX", *Goya* 256 (1997), pp. 221-229.

<sup>92</sup> C. López y Malta, *Op. cit.*, p. 258.

<sup>93</sup> S. Viñas, "Epílogo", pp. 527-528.

<sup>94</sup> AHPM Pr núm. 36723 n<sup>o</sup> 77. 1876, agosto, 21. *Acta notarial de entrega por la Administración Patrimonial al Ayuntamiento de la Plaza de Toros*; AHPM Pr núm. 36723 n<sup>o</sup> 79 1876, agosto, 31. *Acta notarial de la entrega de bienes por el Estado al Real Patrimonio*. Vid. Apéndice Documental. Doc. núm. 10, 11 y 12.

<sup>95</sup> AMAj. C<sup>a</sup> 940/12 y 13, C<sup>a</sup> 1115 exp. 5. Obras en la Plaza de Toros respectivamente en 1880-1881 y 1885. Apéndice Documental. Doc. núm. 13, 14 y 15.

<sup>96</sup> AMAj. C<sup>a</sup> 940/12; AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14463.

<sup>97</sup> Para las fechadas entre 1876 y 1883 vid. AMAj. C<sup>a</sup> 949/2, C<sup>a</sup> 949/6, C<sup>a</sup> 949/8 y C<sup>a</sup> 949/11, además de las citadas C<sup>a</sup> 940/12 y 13 y C<sup>a</sup> 1115/5.

<sup>98</sup> AMAj. L<sup>o</sup> 1127. *Actas de Ayuntamiento Pleno*. 1888, abril, 3. Cuestiones problemáticas sobre la cesión de plaza de toros y Teatro por parte de Patrimonio; 1888, octubre, 3. Renovación usufructo edificios de Patrimonio al Ayuntamiento; 1888, diciembre, 5. Problemas de propiedad con la Plaza de Toros y el Teatro entre el Ayuntamiento y el Patrimonio y referencia al mal estado de la plaza en 1876.

<sup>99</sup> AMAj. C<sup>a</sup> 940/13.

<sup>100</sup> AMAj. C<sup>a</sup> 949/2, 4, 6, 8 y 10.

<sup>101</sup> AMAj. L<sup>o</sup> 1092. *Actas de Ayuntamiento Pleno*. 1900, agosto, 24. Se anuncia la participación de los diestros Fuentes y Bombita Chico.

<sup>102</sup> AMAj. L<sup>o</sup> 1091. *Actas de Ayuntamiento Pleno*. 1899, agosto, 30. Carlos Fernández Santillana con los argumentos citados organiza una Corrida de Toros, para también dar esplendor a la feria de septiembre.

<sup>103</sup> AMAj. L<sup>o</sup> 1092. *Actas de Ayuntamiento Pleno*. 1900, agosto, 29. Disposición de trenes especiales para la asistencia a la fiesta desde Madrid, Toledo y Cuenca.

<sup>104</sup> Heraldo de Aranjuez. Año II. n<sup>o</sup> 68 Aranjuez 15 de agosto de 1908. Vid. Apéndice Documental. Doc. núm. 16.

<sup>105</sup> AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14265.

<sup>106</sup> M. Merlos Romero, "Arquitectura..."

<sup>107</sup> La zona al Sur—siempre al Norte de la Plaza de Toros— pasará a ser ocupada por casas de labor (en contra de lo previsto en la reglamentación de 1852) y viviendas hu-

- mildes. El gran número de expedientes de obras mayores de nueva planta entre los años 20 y 30 del siglo XX confirman nuestros comentarios (AMAJ. C<sup>a</sup> 509).
- 108 AGP. Planos. núm. 2469. *1871. Posesiones de S. M. el-Rey en Aranjuez / Luis Martín, José Asensio, Roque León de Rivero*; AGP. Planos. núm. 2468. *Ídem*. ed. en "Cartografía..." núm. 8 AMAj. C<sup>a</sup> 500/2. 1899. *Plano de elevación de aguas/J. Martínez Simarro*.
- 109 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14381.
- 110 AGP. Planos, núm. 590.
- 111 AGP. Administraciones Patrimoniales. Expedientes personales C<sup>a</sup> 446/16.
- 112 AGP. Planos. n<sup>o</sup> 2415. *Plano general de Aranjuez*.
- 113 AMAj. C<sup>a</sup> 509/33. 1930. *Expediente de obra mayor (vivienda) para el espacio reservado junto a la Plaza de Toros (entre Stuart, Calandria y Almibar)*.
- 114 AGP. Planos. n<sup>o</sup> 2415. *Plano general de Aranjuez*.
- 115 J.A. Álvarez de Quindós, *Op. cit.*, pp. 270-271.
- 116 AMAj. C<sup>a</sup> 940/ 12 y C<sup>a</sup> 1115/5.
- 117 PN (Palacio de El Pardo). *Brambilla. Vista de Aranjuez*.
- 118 C. López y Malta, *Op. cit.*, p. 256.
- 119 *Ibidem*, p. 254.
- 120 *Ibidem*, p. 256.
- 121 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14265.
- 122 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14265.
- 123 C. López y Malta, *Op. cit.*, pp. 255-258.
- 124 Heraldo de Aranjuez. Año II. n<sup>o</sup> 68 Aranjuez 15 de agosto de 1908.
- 125 AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14379. 96. *1851. Arrendamiento de la Plaza de Toros a José de Salamanca y rehabilitación*.
- 126 AHPM Pr núm. 36723 n<sup>o</sup> 77 y 79.
- 127 J.A. Álvarez de Quindós, *Op. cit.*, pp. 270-271.
- 128 AHPM. Pr núm. 36723 n<sup>o</sup> 79. Datado el protocolo en 1876, refleja aún el aspecto de la plaza como quedase tras la intervención de Salamanca en 1851.
- 129 C. López y Malta, *Op. cit.*, p. 254.
- 130 *Ibidem*. p. 256.
- 131 AMAj. C<sup>a</sup> 949/8. Actas de Ayuntamiento Pleno. 1881, abril, 25 y 28. Obras en el Palacio Real.
- 132 A. Madruga Real, *Op. cit.*, p. 10.
- 133 AHPM. Pr. n<sup>o</sup> 36723 n<sup>o</sup> 77 y 79.
- 134 C. Davillier, G. Doré, *Viaje por España*. Madrid, 1991. vol. IV, pp. 315-316.
- 135 C. López y Malta *Op. cit.*, p. 256.
- 136 J. Hernando, *Op. cit.*, pp. 251-252.

## SELECCIÓN DE TEXTOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

---

### LA PLAZA DE TOROS DE 1761

---

#### DOC Nº 1

**R. Twiss, *Travels through Portugal and Spain in 1772 and 1773*. London, 1775. Trad. S. Blasco Castiñeyra, "Viajeros por Aranjuez en el siglo XVIII. Antología de descripciones del Real Sitio", *El Real Sitio de Aranjuez y el Arte Cortesano*. Madrid, 1987. pp. 122-123.**

*...Hay un nuevo anfiteatro para las corridas de toros, como el de Madrid. Es de ladrillo, con asientos de madera; su círculo interior, o area, tiene ciento sesenta y ocho pies de diámetro. Tiene también dos filas de palcos, una sobre la otra cada fila con ciento dos. Bajo ellas, al aire libre, hay diez filas circulares de bancos. Su aforo es de seis mil espectadores. Todas las plazas de toros de España son circulares, y casi todas del mismo tamaño y arquitectura. Yo sólo conozco cuatro que sean edificios permanentes: están en Madrid, Aranjuez, Granada y Sevilla. En Cádiz y Puerto de Santa María hay edificios provisionales de madera, como el de Lisboa, y en las demás ciudades españolas se utiliza la plaza mayor como plaza de toros. Los mejores sitios cuestan alrededor de una corona y los peores seis peniques; la gente que se sienta en éstos, se expone permanentemente a que el toro salte sobre ellos por encima de la barrera, que sólo tiene cuatro pies de alto. Los sitios de sombra son un poco más caros que los otros; sería necesario disponer una lona en la parte superior que cubriese toda la plaza, igual que hacían los antiguos romanos.*

*Ni el rey ni ningún otro miembro de la familia real asisten a las corridas de toros.*

## DOC Nº 2

**J.A. Álvarez de Quindós, *Descripción histórica del Real Bosque y Casa de Aranjuez*, Madrid, 1804. Ed. fac. Aranjuez, 1993. pp. 270-271.**

*Don Bernardo Iznar Valenciano, y otros particulares formaron compañía, y propusieron fabricar una plaza de toros a su costa fuera del Sitio a la parte del mediodía. Dióseles permiso en Real orden de 25 de junio de 1760; y estando concluida obtuvieron licencia para tener fiestas públicas en ella: la primera fue el 25 de abril de 1761 con inmenso concurso de gentes, que continuaron muchos años pagando un situado al Sitio. Eran poco gratas a la sabia Magestad del Señor Don Carlos III estas diversiones, y así mandó que se suspendiesen. De quedar sin uso esta plaza, sin los reparos anuales se destruyó, de modo que fue preciso demolerla del todo.*

## DOC Nº 3

**C. López y Malta, *Historia descriptiva de Aranjuez*. Aranjuez, 1868. Ed. fac. Aranjuez, 1988. pp. 252-253.**

*La primitiva PLAZA DE TOROS, aunque poco, es más antigua que el teatro. Siempre mostró pocas simpatías por esta clase de diversión el ilustrado Carlos III; pero esto no fué obstáculo para que concediese permiso y terreno á D. Bernardo Iznar, valenciano, que se propuso construir a su costa, en compañía de otros aficionados una plaza de toros al Mediodía de la población.*

*Con fecha 25 de junio de 1760 fué hecha la concesión; bien manifestaron aquellos admiradores del arte de Pepe-Hillo su deseo, pues se inauguró como extraordinaria novedad, con inmenso concurso de espectadores el 25 de abril de 1761.*

*Continuó concurrida bastantes años que estos empresarios la disfrutaron, pagando por ella un pequeño canon anual á las Reales arcas. No debe estrañarnos la concurrencia que según el Sr. Quindós, se agolpaba á este primer circo tauromáquico; era muy natural tan estraordinaria afición por la carencia que había en estos alrededores de edificios para la lidia.*

*La indiferencia de Cárlos III por este sangriento espectáculo aumentó gradualmente, hasta llegar a serle antipático, y creyendo á los empresarios incautados del desembolso que habían hecho, mandó suspender las funciones. Con motivo de esta disposición, faltando á la plaza los acostumbrados reparos anuales y no debiendo ser una gran obra, fué destruyéndose insensiblemente hasta ser necesaria su demolición.*

DOC Nº 4

J.A. Álvarez de Quindós, *Descripción histórica del Real Bosque y Casa de Aranjuez*, Madrid, 1804. Ed. fac. Aranjuez, 1993. p. 270-271.

*El Gobernador Don Josef de Roxas pensó en construir otra plaza á expensas de los caudales del Sitio en el año de 1796. Obtuvo Real orden, y se dió principio á la obra un corto espacio de donde estuvo la primera, y por planes del Arquitecto Don Josef de Rivas: ella es magnífica, toda de ladrillo, y bóvedas con doscientos y diez pies de diámetro en el círculo interior de las barreras, y noventa y nueve balcones, toda pintada de buen gusto, especialmente el balcón principal y frontispicio en que estan las armas Reales sostenidos de dos famas, de forma que hace un todo hermosísimo y digno de mejores fiestas. La primera se tuvo el día 14 de Mayo de 1797, asistiendo a ella nuestros augustos Soberanos Don Carlos IV y Doña María Luisa de Borbón (que Dios guarde) con toda su Real familia, y un grandísimo concurso de gentes de todas esferas, y de los pueblos aun de alguna distancia. Los demás años han continuado sus Magestades asistiendo a las fiestas que se han hecho.*

*Contiguo a esta plaza se fabricó el año siguiente una casa para los toreros, con quadras, guadarnes, fonda y botillería de igual obra y solidez, pero no ha servido a este fin, y ahora la ocupa el batallon de caballería que hace su servicio durante la jornada.*

DOC Nº 5

AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14265.  
1796, agosto, 22. *Informe y presupuesto de la plaza de Toros.*  
(Ed. A. Madruga Real, *Op. cit.*, p. 9).

*Avance y coste que tendrá el nuevo proyecto de Plaza de Toros que el Señor Gobernador del Real Sitio de Aranjuez es su dictamen se ejecute en dicho Sitio y para cuyo efecto elegido sea el paraje a donde se haya de construir el citado edificio, se harán zanjas y excavaciones y encontrado que sea el terreno firme se macizarán de buena mampostería y mezcla de cal y la fachada exterior se hará del mismo modo con machos de ladrillos de mayor y menor, las paredes interiores del mismo método hasta la altura del rampante del tendido, en cuyo hueco se hará su bóveda de rosca en forma de tranquil, sus varas de piedra be-*

*rroqueña para los pies derechos y barreras descubiertas tabique maestro que divide la galería, suelos forjados a cielo raso del piso principal y segundo, armadura del cubierto poblada de tabla y teja con su atirantado por debajo hecho a cielo raso, en sus aleros sus escocias en ambos lados, barrera, contrabarrera, gradas del tendido y grada cubierta, pies derechos, zapatas y carreras, barandillas de dicha y aposentos con sus divisiones correspondientes, puertas, ventanas, con sus herrajes competentes, toriles, patio de descanso y demás oficinas necesarias, dado de color todo el maderamen como se demuestra en las dos plantas y perfil que acompañan, construido que sea como es arie regular ascenderá su gasto al poco más o menos, según el cálculo que tengo hecho a 1.4000.000 reales y si la expresada plaza se forma toda entramada de maderas será su gasto 900.000 reales poco más o menos, que es cuanto en este asunto debo relacionar según mi inteligencia. Madrid, a 22 de agosto de 1796. Firmado Francisco de Ribas.*

#### **DOC Nº 6**

**AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14379.**

**1851, febrero, 21. Informe del arquitecto mayor de los Reales Sitios sobre arriendo de la Plaza de Toros.**

*Real Heredamiento de Aranjuez.*

*Para poder esta administración evaluar con acierto el informe pedido de real orden a una instancia de D. Justo Hernández en solicitud del arriendo de la plaza de toros y casa de toreros de este Sitio, es indispensable que con la brevedad posible forme usted el presupuesto del coste que podría tener la reparación de dicha finca ejecutando los tendidos de madera, ladrillo o piedra cual de estos medios le parece mas oportuno y conveniente y en que forma considera mas ventajoso se ejecuten las mencionadas obras proponiendo a la administración las condiciones facultativas que estimen oportunas.*

*Dios guarde a V.M. en Aranjuez. 21 de febrero de 1857. Gregorio Domínguez. Sr. Arquitecto Mayor de los Reales Sitios.*

**DOC Nº 7**

**AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>o</sup> 14379.**

**1851, febrero, 24. Solicitud de José de Salamanca para el arriendo de la Plaza de Toros.**

*Exmo. Señor*

*Siempre dispuesto a contribuir por cuantos medios estén a mi alcance a beneficiar los intereses del Real Patrimonio y los del Sitio de Aranjuez, creo demostrarlo rogando a V. E. se digne fijar su consideración sobre la proposición siguiente.*

*Me haré cargo de la Plaza de Toros que de la pertenencia de S. M. existe en Aranjuez, y será de mi cuenta su habitación en completo estado de uso de la manera digna y conveniente que expresarán los planos que al efecto presentaré a V. E., siempre que el Real Patrimonio me la ceda por el tiempo de doce años, libre de todo arriendo y gravamen durante este tiempo, transcurrido el cual será devuelta al Real Patrimonio en perfecto estado de utilidad.*

*Si V. E. considera el desembolso que indispensablemente hay que hacer para habilitar la Plaza con arreglo a las exigencias de la época, de la población y circunstancias del Real Sitio, estoy persuadido que hallará atendible la proposición que lleva expresada. Si mereciere su aprobación y la inmediata de S. M. presentaré los planos con toda prontitud.*

*Dios guarde a V. E. Madrid, 24 de febrero de 1851. José de Salamanca.*

*-Exmo. Sr. Intendente del Real Patrimonio.*



**DOC Nº 8**

**AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C<sup>a</sup> 14379.**

**1851, marzo, 31. Traslado de Real Orden sobre concesión del arriendo de la Plaza de Toros a José de Salamanca.**

*Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio.*

*Palacio 31 de marzo de 1851.*

*Al Administrador de Aranjuez*

*Accediendo la Reina Nuestra Señora a una instancia de D. José de Salamanca se ha dignado concederle en usufructo la Plaza de Toros de ese Real Sitio para el tiempo de doce años, siendo de su cuenta las obras necesarias para su completa habilitación y dejándolo después al Real Patrimonio en perfecto estado de servicio. De Real Orden lo digo a Vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.*

**DOC Nº 9**

**C. López y Malta, *Historia descriptiva de Aranjuez*. Aranjuez, 1868.**

**Ed. fac. Aranjuez, 1988. pp. 253-258.**

*Siendo gobernador D. José de Rojas en 1796, propuso á Carlos IV que á la sazón reinaba, se construyese otra plaza de toros costeada con los fondos del sitio para recreo de los cortesanos. Un año fue suficiente para darla por terminada, pues la primera función tuvo lugar el 14 de mayo de 1797 con asistencia de Carlos IV, María Luisa y un lucido número de espectadores procedentes de Madrid y aun de pueblos lejanos.*

*Construyose poco más arriba del sitio que ocupaba la plaza antigua, dando frente la puerta principal á la calle del Almíbar, es su fabricación de ladrillo y bóveda componiéndose su fachada de cuarenta y ocho ochavas de á diez y ocho pies cada una, á las que adornan doce puertas para entrada del público, la de los Reyes, tres mayores para el servicio de la plaza, con ciento seis ventanas en las galerías de sus tres pisos.*

*Su interior se compone de noventa y nueve balcones, contando doscientos diez pies de diámetro en el círculo interior de las barreras. Once escaleras con la del palco Real ponen en comunicación con las puertas exteriores todas sus locali-*

*dades, desembocando en tres galerías que han vueltas á este considerable edificio, provisto de chiqueros bastante capaces.*

*Fué pintada con notable exactitud, destacando el balcón principal y frontispicio en que estaban las armas Reales sostenidas por dos famas que perfeccionaban el acicato y hacían un todo de agradable aspecto.*

*El año inmediato se construyó a la parte de Oriente, contiguo a la plaza, con la misma solidez que esta, una casa para los toreros con guadarnés y cuadras. También se la dió estensión para establecer en ella fonda y café, locales que luego se destinaron a otro objeto.*

*Diéronse en la plaza varias corridas con un lujo inusitado, donde se lucieron el célebre matador de toros Pedro Romero y sus contemporáneos.*

*Un violento incendio redujo á cenizas en breve tiempo la madera de este edificio el año de 1809 ... ocurrió la desgracia mientras los ilustrados transpirenaicos vecinos condimentaban los ranchos dentro y fuera de la plaza para los cincuenta mil hombres que el general Areizaga hiciera replegar sobre este Sitio dias antes de la desastrosa batalla de Ocaña.*

*Quedó por este incidente destruido tan hermoso circo conservándose, gracias a su sólida construcción, la anchísima pared exterior y la fuerte bóveda en que estaban los tendidos. Algunas puertas y parte de una banda de pesebres colocados en toda la galería baja, respetados por el incendio, desaparecieron paulatinamente pues quedó todo abandonado.*

*Debemos alguna explicación en cuanto a destinarse a cuadra la galería baja: esto se hizo el año de 1807 para colocar el regimiento que daba el servicio en las jornadas, cuando eran pocas las corridas...*

*Veinte años después se restauró por orden de Fernando VII, encargándose de la obra como aparejador y contratista José Díaz Alonso (a) Josito, vecino de Villaseca, al que al efecto recibió del bolsillo secreto de aquel rey, mediante un ajuste alzado, setecientos cincuenta mil reales como cantidad que ambos acordaron.*

*Púsose nueva toda la arcada de los balcones a los dos pisos en el interior de esta plaza, nuevas las gradas, barreras y tendidos de madera sobre las fuertes bóvedas que las aguas no pudieron destruir en tan largo periodo. Se adornó el*

*palco Real, colocando sobre él un medio punto rebajado, figurando en la parte superior un balcón corrido con balaustres de madera, un escudo con las armas de los Reyes y debajo esta inscripción*

*REINANDO FERNANDO VII AÑO DE MDCCCXXIX*

*Revocada con gusto en lo exterior figurando galerías, se adorno la puerta que mira a la población con molduras y medio punto de yeso, en cuyo centro, engastado en la fábrica, se puso un escudo de piedra con las armas Reales, y debajo este rótulos en letras de bronce:*

*REAL PLAZA DE TOROS. AÑO DE 1829*

*Otra nueva cantidad entregada para surtirla con lujo de todo lo necesario...*

*La primera función tuvo lugar el 27 de abril de 1830 en celebridad del cumpleaños de Doña María Cristina de Borbon, recién-casada con Fernando VII. No nos estraña el lujo que aquel desplegara, si tenemos en cuenta fue su objeto agasajar a su joven esposa que asistió con él a tan lucida función.*

*Solo dos años tuvo importancia esta desgraciada plaza que en aquel tiempo y muchos años después se la consideró como la tercera de las de primer orden...*

*Ocurrió la muerte del Rey, y con motivo de la falta de jornadas, volvió a otra nueva época de decadencia esta plaza, que sin casi hacer uso de ella, la inclemencia del tiempo llegó a deteriorarla en extremo, por ser los asientos de los tendidos de madera, lo mismo que los pilarotes en que están engargolados los tableros que forman las barreras.*

*En semejante estado se hallaba el año de 1851...*

**DOC N° 10**

**AGP. Administraciones Patrimoniales. Aranjuez. C° 14491.**

**AHPM Pr 36723 n° 77.**

**1876, agosto, 20. Real Orden de entrega de la Plaza de Toros y Teatro por parte de la Real Casa y Patrimonio al Ayuntamiento de Aranjuez.**

*Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio. Dada cuenta á S. M. el Rey nuestro Señor (q.D.g.) de la exposición que Vd. y los individuos que componen la municipalidad de ese Real Sitio han dirigido á esta Intendencia, solicitando que al ser devueltos al Real Patrimonio los edificios Casa Ayuntamiento, la de la Calle de las Ynfantas numero doce destinada á Carcel, la conocida por la de la Administracion para Escuelas públicas, el Matadero y carniceria, se le permita continuar en usufructo de dichos edificios, como vienen haciéndolo desde la desamortizacion, de las fincas Patrimoniales; se ha servido S. M. acceder á esta petición concediendo además á ese Municipio, bajo el mismo carácter, la casa Teatro y la Plaza de Toros de ese Real Sitio, entendiendose que ambas gracias son por el tiempo de su reinado y que los gastos de entretenimiento y conservación de los edificios de que se trata, han de ser de cuenta del Ayuntamiento. De Real Orden de 20 de agosto de 1876.*

**DOC N° 11**

**AHPM Pr núm. 36723 n° 77.**

**1876, agosto, 21. Acta notarial de entrega por la Administración Patrimonial al Ayuntamiento de la Plaza de Toros.**

*Plaza de Toros. Un edificio construido expresamente para las funciones de Toros en las afueras y parte meridional de este Real Sitio, al parage de su nombre que no tiene número y ocupa una sola manzana, sin numerar, linde por la derecha entrando por la puerta del Norte ó sea al Poniente con el camino de Ontígola; por la izquierda o saliente con la calle de las Cruces, y por la espalda a Medio-día tierras de Luis Zarza cuya superficie se ignora. Forma un círculo perfecto dentro del cual se hallan los pasillos, jaulas, toriles, redondel, barreras, tendidos, gradas con setenta y dos palios y tres andanadas, contra-barreras y demás dependencias necesarias al objeto.*

*Los tendidos se encuentran con los asientos enteramente destruidos; las galerías y palios en muy mal estado de conservación y algunos de estos en inminente*

*ruina y apuntalados; las cubiertas y tejados en descomposición, necesitando todo el edificio una pronta reparación si se ha de evitar su completa ruina.*

*...Efectos existentes pertenecientes al edificio, resultando los siguientes:*

*diez sillas ordinarias inservibles*

*las maromillas del cerco o contrabarrera con solo ocho hierros de sostén*

*doscientas cincuenta y siete banquetas y delanteras en mal uso*

*restos de ciento cinco bancos largos para delantera de grada*

*tres pares de vidrieras unas grandes, otras medianas y otras pequeñas, algunas sin cristales*

*dos pares de persianas*

*un santo cristo con su peana, todo de madera*

*un tablado viejo de cama*

*un par de vidrieras*

*dos boleas de lujo y dos ordinarias*

*dos sillas de montar forradas de terciopelo en mediano uso para los alguaciles*

*un traje para los mismos*

*diez sillas para los picadores*

*cuatro garrochas*

*una media luna*

*cuatro trages usados para los zagales*

*dos juegos de aparejos en buen estado para las mulas de arrastre*

*cuatro bridas casi inútiles*

*una camilla*

*un retrete*

*un arca y dos poltronas antiguas*

*brazos en mal uso*

*siete arquillas para billetes*

*cuatro rejillas de los toriles*

*cuatro borriquetes*

*un armario de madera viejo*

*quince tarjetones con rotulos*

*una caja con varios efectos de botica inservibles*

*una llave de la puerta del toril para la presidencia*

*unas cortinas de damasco*

*restos de cincuenta y dos sombras para los palcos podridos e inservibles...*

**DOC N° 12**

**AHPM Pr núm. 36723 n° 77.**

**1876, agosto, 31. Acta notarial de la entrega de bienes por el Estado al Real Patrimonio.**

*Forma un círculo perfecto dentro del cual se hallan los pasillos, jaulas, toriles, barreras, redondel, y demás propio de su objeto con las subidas para los tendidos, galerías y setenta y dos palios y tres andanadas.*

*...Efectos existentes pertenecientes al edificio, resultando los siguientes:*

*diez sillas ordinarias inservibles*

*las maromillas del cerco o contrabarrera con solo ocho hierros de sostén*

*doscientas cincuenta y siete banquetas y delanteras en mal uso*

*restos de ciento cinco bancos largos para delantera de grada*

*tres pares de vidrieras unas grandes, otras medianas y otras pequeñas, algunas sin cristales*

*dos pares de persianas*

*un santo cristo con su peana, todo de madera*

*un tablado viejo de cama*

*un par de vidrieras*

*dos boleas de lujo y dos ordinarias*

*dos sillas de montar forradas de terciopelo en mediano uso para los alguaciles*

*un traje para los mismos*

*diez sillas para los picadores*

*cuatro garrochas*

*una media luna*

*cuatro trages usados para los zagales*

*dos juegos de aparejos en buen estado para las mulas de arrastre*

*cuatro bridas casi inútiles*

*una camilla*

*un retrete*

*un arca y dos poltronas antiguas*

*brazos en mal uso*

*siete arquillas para billetes*

*cuatro rejillas de los toriles*

*cuatro borriquetes*

*un armario de madera viejo*

*quince tarjetones con rotulos*

*una caja con varios efectos de botica inservibles*

*una llave de la puerta del toril para la presidencia*

*unas cortinas de damasco*

*restos de cincuenta y dos sombras para los palcos podridos e inservibles...*

**DOC Nº 13**

**AMAJ. Cª 1115/5.**

**1881. Expediente de contratación para el pintado de la Plaza de Toros.**

*Don Manuel Alcaide y Cárdenas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Aranjuez*

*Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer se tomo entre otros un acuerdo cuyo particular necesario dice así:*

*Particular del Acuerdo.* *Por el Señor Presidente se dio cuenta de la conveniencia de que se pintase la Plaza de Toros con el doble objeto de su embellecimiento y conservación, se acordó por unanimidad se procediese a efectuarlo y que al efecto por la Comisión de Obras se formase el presupuesto y pliego de condiciones para que se hiciera en pública subasta adjudicándose el remate al mejor postor.*

*Lo relacionado es cierto y conforme con el particular de la sesión a que me refiero... en Aranjuez a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y uno...*

*Proyecto y Pliego de Condiciones formado por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para el pintado de la plaza de toros*

*Las obras de pintura que han de hacerse en la plaza de toros son las siguientes:*

*1ª. Pintar de un color toda la fachada exterior del edificio señalando naturalmente los huecos de puertas y ventanas con pintura aparente.*

*2ª. Pintura de puertas y ventanas.*

*3ª. Id. de palcos, andanadas, gradas y balaustradas de las mesetas del toril...*

**DOC Nº 14**

**AMAJ. Cª 940/12.**

**1880-1881. Expediente de contratación de la obra de pintura de la Plaza de Toros.**

*Don Manuel Alcaide, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Real Sitio*

*Certifico: Que en la sesión ordinaria del día veinte y ocho de abril se tomo un acuerdo cuyo particular necesario dice así:*

*Particular del Acuerdo. Por el Señor Presidente se dio cuenta de la conveniencia de que se pintase la Plaza de Toros con el doble objeto de su embellecimiento y conservación, se acordó por unanimidad se procediese a efectuarlo y que al efecto por la Comisión de Obras se formase el presupuesto y pliego de condiciones para que se hiciera en pública subasta adjudicándose el remate al mejor postor.*

*Lo relacionado es cierto y verdadero... en Aranjuez a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y uno...*

*Proyecto y Pliego de Condiciones para la Subasta de la pintura de la plaza de toros de este Real Sitio*

*1ª. Se pintará al óleo de dos manos y color gris el alero, canalón, pies, carreras y balaustradas de palcos y gradas.*

*2ª. Pintar los tabiques divisorios de los palcos, techos de id y gradas de una mano al temple color mahón.*

*3ª. Se pintarán asimismo al temple con una mano y color porcelana las puertas de palcos y asientos de los mismos, frentes de gradas y andanadas.*



**DOC Nº 15**

**AMAJ. Cª 940/13.**

**1885. Expediente de contratación de obras en la Plaza de Toros.**

*Don Manuel Alcaide y Cárdenas, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Aranjuez*

*Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en veintitrés de febrero aparece entre otros un acuerdo cuyo particular necesario dice así:*

*Particular del Acuerdo. Por último en la forma ordinaria y por unanimidad se acordó se forme por la comisión correspondiente el proyecto y condiciones para la construcción de un muro para cubrir el apeo de la plaza de toros.*

*Lo relacionado es cierto y conforme... en Aranjuez a cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco...*

*Presupuesto formado por la Comisión con Domingo González encargado de obras de este Ayuntamiento de las que hay que ejecutar de todo coste en la plaza de toros de este Sitio.*

*Detalle de las obras*

*1º. Construir un tabique de piedra en toda la parte de la galería baja que hoy está apeada.*

*2º. Blanqueo y estropajeo del resto de la galería.*

*3º. Arreglo de la citarilla de la contrabarrera desde la puerta del toril hasta la del arrastradero.*

*4º. Arreglo de algunos pilarotes de la contrabarrera.*

*Presupuesto de las obras*

*Por seiscientos noventa y ocho metros superficiales de tabicón de piedra de concha previa y yeso de veinte y cinco centímetros por lo menos de espesor a cuatro pesetas setenta y cinco céntimos uno...*

*Pesetas 3315 Céntimos 50*

*Por cuatrocientos cincuenta y nueve metros de blanqueo a cincuenta céntimos uno*

*Pesetas 229 Céntimos 50*

*Por mil seiscientos treinta metros de estropajeo y tapaquiebras a quince céntimos uno*

*Pesetas 244 Céntimos 50*

*Por arreglo de la curvacion de la puerta de Caballeros*

*Pesetas 60 Céntimos 50*

*Por arreglar ochenta y tres metros lineales de citarilla de la contrabarrera desde la puerta del toril a la de arrastradero aportillando de sardinel de ladrillo todos los desperfectos que hoy tiene, enfoscar todo ello con cal apalaustrada y bruñida a dos pesetas uno*

*Pesetas 166 Céntimos 50*

*Por arreglar tres pilarotes de contrabarrera en sus sitios bien colocados, ponerles suplementos como los que hoy tiene con mas treinta centímetros de altura y echar uno nuevo*

*Pesetas 80 Céntimos 50*

*Para gastos imprevistos*

*Pesetas 75 Céntimos 50*

---

*Total Pesetas 4170 Céntimos 50*

#### *Condiciones facultativas*

*1ª. El contratista podrá disponer de las maderas mejores que hoy existen en los apeos de dicha Plaza, para el entramado del tabicón que se colocará un pie derecho en cada ángulo de las ochavas con su zapata y otro pie derecho en la misma forma en el centro de los entrepaños y en las puertas de tendidos y bóvedas puentes y pies derechos sencillos*

*2ª. Todas las maderas restantes quedarán a beneficio del Ayuntamiento para hacer de ellas el uso que tenga por conveniente*

*3ª. Para los entramados se usará piedra yesosa de primera calidad, yeso tanto blanco como negro del mejor conocido para construcciones en este Sitio*

*4ª. Para la colocación de cada un pie derecho del entramado del tabicón se colocará una piedra de lancha de las mismas indicadas para construir con su botonera para que sirva de base para la colocación de los mismos...*

**DOC Nº 16**

**Heraldo de Aranjuez. Año II. nº 68.**

**Aranjuez 15 de agosto de 1908.**

(reproducción del texto facilitada por un particular)

*... En la Plaza de Toros, la obra es magna; habrá circo para siempre, entendiendo la palabra como obra de belleza y de duración.*

*En la meseta se ha tendido un piso continuo de cemento, aquello es un espejo; está admirablemente hecho y es robustamente sólido; los tendidos todos son de piedra de Colmenar en ejemplares limpios, de aquellas hermosas y copiosísimas canteras y de ladrillo, cogido todo con cemento. Se restaura toda la grada y se colocan pies derechos nuevos, carreras y canecillos, tablas de alero, etc. todo repetimos nuevo, incluso barandillas de gradas y palcos. La subida a los tendidos se ha puesto en condiciones, dándola mayor altura y sustituyendo la madera con arcos de ladrillo y cemento. Se hacen nuevos los cierres de los huecos del exterior y se da ensanche y blanqueo a todas las demás, no olvidando otras obras que no son precisamente las que afectan en primer término al público y que sin embargo son precisas como por ejemplo el revoco general del edificio.*

*Estas son hoy las obras extraordinarias emprendidas por la Casa de S. M. en Aranjuez.*

*Fue construida por cuenta del Real Patrimonio el año 1796. La importancia de este real sitio y la tradición taurina de su campo hizo que sus corridas tuvieran gran importancia a fines del siglo XVIII y durante el reinado de Fernando VII, principalmente. La plaza ofrece en su construcción gran semejanza con la antigua de Madrid de la Puerta de Alcalá. Se inauguró el día 14 de mayo de 1797. Cuando hubo de ser reedificada en 1829, se cedió por el Real Patrimonio al Ayuntamiento de Aranjuez. En 1851 se verificaron grandes obras de restauración, toreando, la corrida en que se estrenaron, tres toros de D. Justo Hernández y tres toros de D. Diego Barbero los diestros Juan León, Julián Casas y Antonio Luque. En 1881 se emprendieron grandes obras de mejoras y reforma, reestrenándose con una corrida del marqués viudo de Salas y las cuadrillas de Chicorro Ángel Pastor y Lagartijo, bajo la presidencia del rey D. Alfonso XII. Está situada la plaza en la prolongación de las calles del Gran Capitan y del Almíbar, y tiene en su exterior forma circular con un saliente rectangular que corresponde a la parte de los corrales. Consta de dos pisos y el tendido, y es capaz para 9596 localidades. Tiene 11 puertas de entrada y para el servicio interior dispone de 9 escaleras. Por su antigüedad carece de ciertas dependencias inexcusables, como enfermería adecuada que hay que improvisar, y los asientos no pecan de cómodos. Los corrales son dos, y apenas puede permanecer en ellos con comodidad una corrida de toros.*

---

**FUENTES DOCUMENTALES**

- AGP. Archivo General de Palacio.  
AHPM. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.  
AMAJ. Archivo Municipal de Aranjuez.  
BN. Biblioteca Nacional.  
CN. Calcografía Nacional.  
IGN. Instituto Geográfico Nacional.
-

## BIBLIOGRAFÍA

- Álbum *Guía del Real Sitio de Aranjuez*. Aranjuez, 1902. Ed. fac. Aranjuez, 1987.
- ALEAS, M. *Representación que hace al Rey N.S. Don Fernando VII sobre la conservación y restauración del Real Sitio de Aranjuez*. Madrid, 1824.
- ALMAZÁN DUQUE, J. *Enajenación del Patrimonio de Aranjuez. Informe*. Madrid, 1870.
- ÁLVAREZ DE QUINDÓS, J.A. *Descripción histórica del Real Bosque y Casa de Aranjuez*. Madrid, 1804. Ed. fac. Aranjuez, 1993.
- Análisis del Patrimonio Nacional y del Estado e investigaciones sobre la trama urbana en el municipio de Aranjuez (Madrid)*. Madrid, 1987.
- ANDRADA PFEIFFER, R. "La plaza de toros de Aranjuez", *Reales Sitios* 12 (1967), p. 55.
- BLASCO CASTIÑEYRA, S. "Viajeros por Aranjuez en el siglo XVIII. Antología de descripciones del Real Sitio", *El Real Sitio de Aranjuez y el Arte Cortesano*. Madrid, 1987. pp. 41-136.
- BONET CORREA, A. *Morfología y ciudad*. Barcelona, 1978.  
— "El Real Sitio y Villa de Aranjuez en el siglo XVIII: Arquitectura y urbanismo", *El Real Sitio de Aranjuez y el Arte Cortesano*. Madrid, 1987. pp. 17-31.
- CAMPO JESÚS, I. del. *Pamplona y su primera plaza de toros fija*. Pamplona, 1973.
- CARR, R. *España 1808-1939*. Barcelona, 1969.
- "Cartografía histórica de Aranjuez", *Riada. Estudios sobre Aranjuez*. 3 (1991).
- CATENA LÓPEZ, E. "La vida cotidiana. La intrahistoria: los sistemas de vida", *Historia de España de Menéndez Pidal. La época del Romanticismo (1808-1874)*, t. XXXV, vol 2. Madrid, 1988.
- COS-GAYON, F. *Historia jurídica del Patrimonio Real*. Madrid, 1881.
- COSSÍO, J. M. de. *Los toros: tratado técnico e histórico*. Madrid, 1989.
- DAVILLIER, C. y DORÉ, G. *Viaje por España*. Madrid, 1991. vol. IV.  
*Descripción histórica y artística de los Reales Sitios de Aranjuez, San Ildelfonso y Monasterio del Escorial*. Madrid, 1844.
- DÍAZ GALLEGOS, C. "El Real Sitio de Aranjuez, ejemplo de urbanismo barroco en España: sus calles y plazas", *Reales Sitios* 87 (1986), pp. 29-36.
- DÍEZ MORENO, F. "La evolución constitucional del Patrimonio Nacional", *Reales Sitios* n.º extraordinario (1989), pp. 15-30.
- D.E. de L. y R. *Guía pintoresca-descriptiva del Real Sitio de Aranjuez*. Madrid, 1844.
- HALCÓN, F. *La Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla*. Sevilla, 1990.
- HERNANDO, J. *Arquitectura en España 1770-1900*. Madrid, 1989.  
*Juan de Villanueva, arquitecto (1739-1811)*. Catálogo de la Exposición. Madrid, 1982.
- LÓPEZ IZQUIERDO, F. *Plazas de toros de Madrid [y otros lugares donde se corrieron]*. Madrid, 1985.

LÓPEZ Y MALTA, C. *Historia Descriptiva del Real Sitio de Aranjuez escrita en 1868 por... sobre lo que escribió en 1804 D. Juan Álvarez de Quindós*. Aranjuez, 1876. Ed. fac. Aranjuez, 1988.

MADOZ, P. *Madrid audiencia, provincia, intendencia, vicaría, partido y villa*. Madrid, 1849. Ed. fac. Madrid, 1981.

MADRUGA REAL, A. "Arquitectura para la fiesta: la Plaza de Toros de Aranjuez", *Reales Sitios* 127 (1996), pp. 2-11.

MERLOS ROMERO, M. "El patrimonio inmueble de Aranjuez. Su evolución en el siglo XIX". *Espacio, Tiempo, Forma, Revista de la Facultad de Geografía e Historia, UNED. Serie VII, Historia del Arte* 8 (1995), pp. 273-304.

— "Arquitectura palaciega y de recreo: la presencia de las clases privilegiadas en Aranjuez en el siglo XIX", *Goya* 256 (1997), pp. 221-229.

NARD, F. *Guía de Aranjuez, su historia y descripción, la del camino de hierro, con la situación y detalles de sus palacios y jardines*. Madrid, 1851. Ed. Fac. Aranjuez, 1996.

NAVASCUÉS PALACIO, P. *Arquitectura y arquitectos del siglo XIX*. Madrid, 1973.

— "Arquitectura", *Del neoclasicismo al modernismo, Historia del Arte Hispánico*, t. V. Madrid, 1978. pp. 1-146.

— *Un palacio romántico. Madrid 1846-1858*. Madrid, 1983.

— "Arte y arquitectura", *Madrid y su provincia*. Madrid, 1991, pp. 105-152.

— *Arquitectura Española (1808-1814), Summa Artis*, t. XXXV, 2. Madrid, 1993.

— Y QUESADA MARTÍN, M.J. *El siglo XIX. Bajo el signo del Romanticismo*. Madrid, 1992.

*Ordenanzas para el Gobierno del Real Sitio de Aranjuez*. Madrid, 1795. Ed. fac. Aranjuez, 1989.

ORTIZ CÓRDOBA, A. *Aldea, Sitio, Pueblo. Aranjuez 1750-1841*. Aranjuez, 1992.

*Plazas de Toros*. Catálogo de la Exposición. Sevilla, 1992.

PONZ, A. *Viaje de España*, ed. fac. Madrid, 1988, vol. I.

SAGUAR, C. Y PANADERO, N. "Isidro Velázquez y 'los Chinescos' de Aranjuez", *Goya* 222 (1991), pp. 339-347.

SANCHO, J.L. *La arquitectura de los Sitios Reales. Catálogo Histórico de los Palacios, Jardines y Patronatos Reales del Patrimonio Nacional*. Madrid, 1995.

TORMO Y MONZO, E. *Aranjuez*. s.a. Ed. fac. Aranjuez, 1995.

— "Aranjuez", *BSEE* marzo (1929), pp. 10-20.

TORRES BALBÁS, L. *Resumen histórico del urbanismo español*. pp. 163 ss.

VAYSSIÈRE, B. Y LE FLEM, J.P. "La plaza mayor dans l'urbanisme hispanique essai de typologie". *Forum et Plaza Mayor dans le monde hispanique. Casa de Velázquez*. París, 1978, pp. 44-77.

VIÑAS, S. *Aranjuez*. Aranjuez, 1891. Ed. fac. Aranjuez, 1991.

— "Epílogo. Seis años después", *Historia Descriptiva del Real Sitio de Aranjuez escrita en 1868 por Cándido López y Malta sobre lo que escribió en 1804 D. Juan Álvarez de Quindós*. Aranjuez, 1876. Ed. fac. Aranjuez, 1988, pp. 495-541.

# ÍNDICE

Presentación, <i>por José María Cepeda Barros</i> .....	7
Presentación, <i>por José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro</i> .....	9
Prólogo, <i>por María del Carmen Cayetano Martín</i> .....	11
ARANJUEZ ES UNA FIESTA DOSCIENTOS AÑOS DE UNA PLAZA DE TOROS. 1797-1997 <i>por M<sup>a</sup> Magdalena Merlos Romero</i>	
A MODO DE INTRODUCCIÓN .....	15
1. La formación del núcleo urbano de Aranjuez en el siglo XVIII y su evolución en el XIX .....	17
2. La arquitectura de servicios en el Aranjuez dieciochesco y su pervivencia en el siglo XIX .....	21
3. Evolución de la Plaza de Toros en la arquitectura española .....	22
CAPÍTULO I - La primitiva Plaza de Toros .....	27
1.1 La construcción .....	27
1.2 Notas para un análisis .....	30
1.2.1 La relación con la ciudad .....	30
1.2.2 La definición de la arquitectura .....	31
1.3 Vínculo y significado .....	34
CAPÍTULO II - La Plaza de Toros de 1797. Pervivencia y adaptación en el siglo XIX de una arquitectura de servicios .....	37
2.1 La titularidad de la Plaza de Toros de Aranjuez .....	39
2.2 Las fases constructivas de la Plaza de Toros .....	46
2.3 Notas para un análisis .....	53
2.3.1 La plaza de toros y la ciudad .....	53
2.3.2 El carácter de una arquitectura .....	56
2.4 Vínculo y significado .....	76
A MODO DE CONCLUSIÓN .....	81
NOTAS AL TEXTO .....	83
SELECCIÓN DE TEXTOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES .....	90
BIBLIOGRAFÍA .....	107



Esta versión digital forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma

[www.madrid.org/publicamadrid](http://www.madrid.org/publicamadrid)  
[culpubli@madrid.org](mailto:culpubli@madrid.org)



*Edita:*

© Dirección General de Patrimonio  
de la Consejería de Educación y Cultura.  
Comunidad de Madrid

© Concejalía de Asuntos Taurinos.  
Concejalía de Educación y Cultura.  
Ayuntamiento de Aranjuez

© Del texto: M<sup>a</sup> Magdalena Merlos Romero

*Fotos:*

Antonio Martín, Aranjuez  
Biblioteca Nacional, Madrid  
Patrimonio Nacional, Madrid

*Diseño gráfico:*

Javier G. del Olmo

*Compaginación:*

Hugo García Vilas

*Coordinación de la publicación:*

Gloria Esparraguera Calvo

*Impresión:*

Imprenta de la Comunidad de Madrid

Dep. legal: M-32.020-1997

I.S.B.N.: 84-451-1356-9

Tirada: 1.000 ejemplares

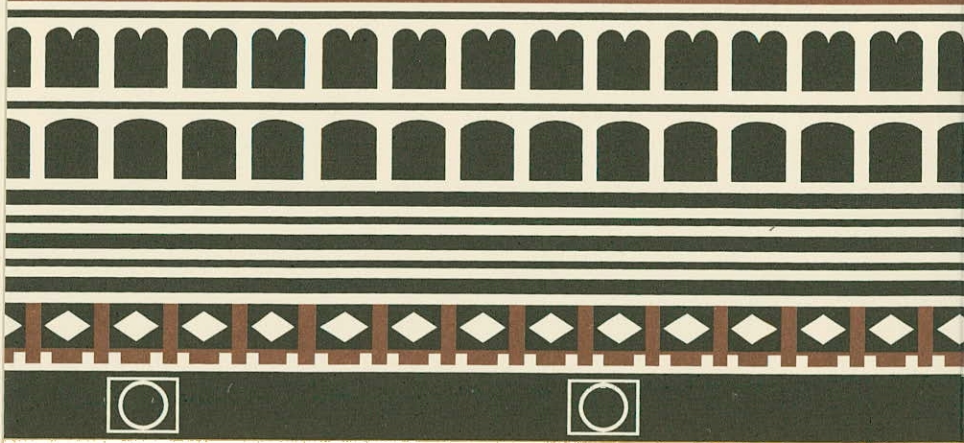
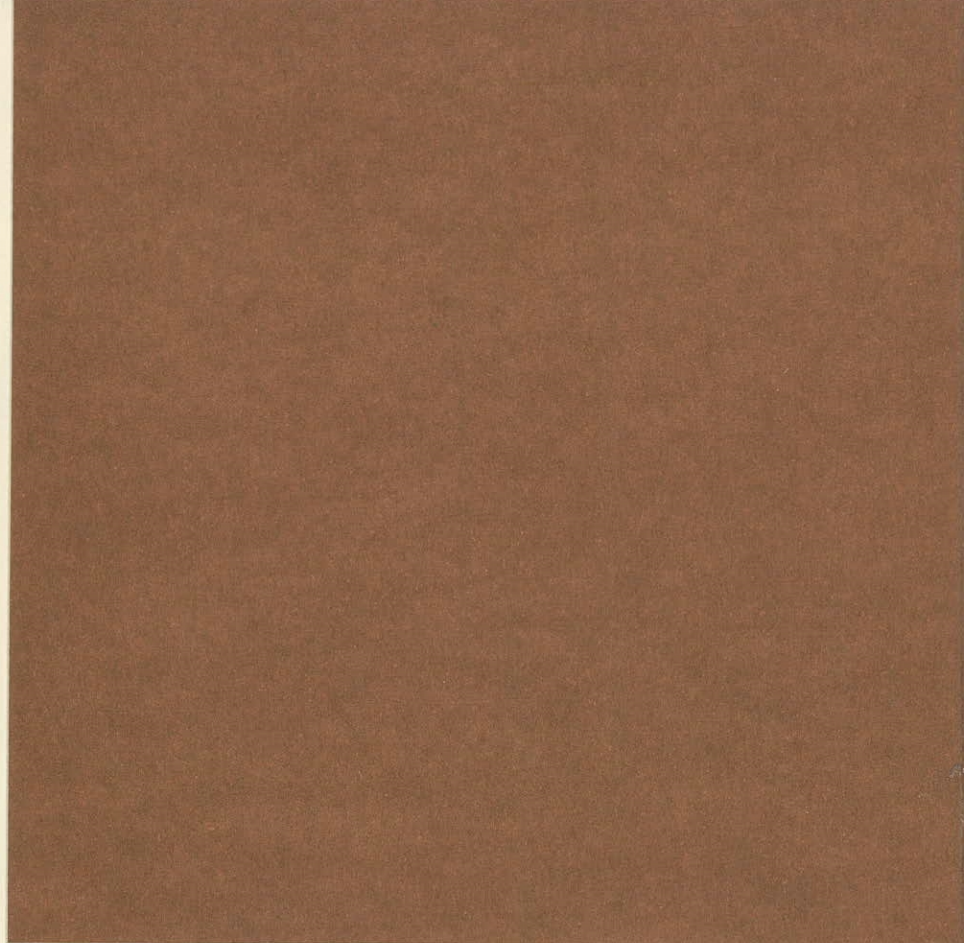
Coste Unitario: 612 pesetas

Edición: Septiembre 1997



Este libro,  
conmemorativo del bicentenario  
de la fundación  
de la Plaza de Toros  
de Aranjuez, se terminó de  
imprimir en Madrid, en  
la festividad de  
Nuestra Señora  
de la Merced,  
el día 24  
de septiembre  
de 1997

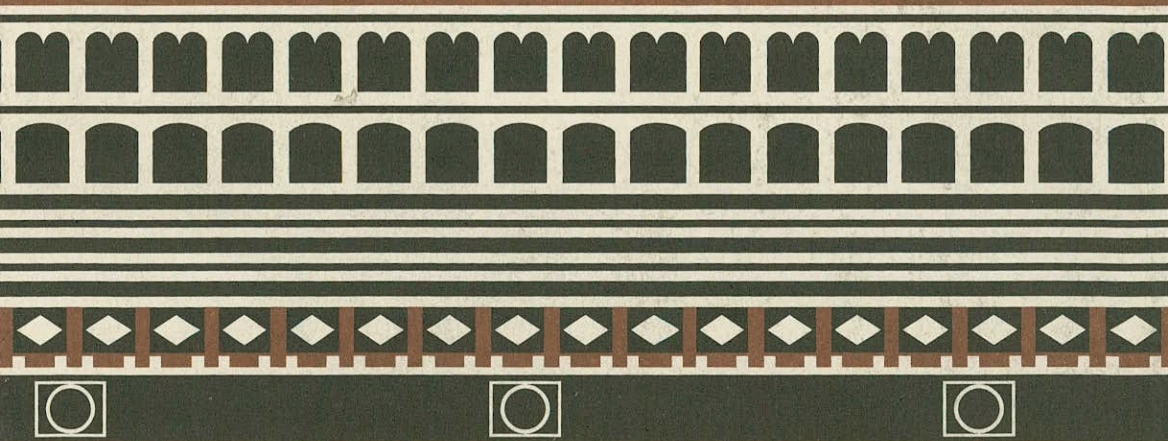




ISBN 84-451-1356-9



9 788445 113561



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DEL REAL SITIO Y VILLA DE  
**ARANJUEZ**



Dirección General de Patrimonio Cultural  
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

**Comunidad de Madrid**